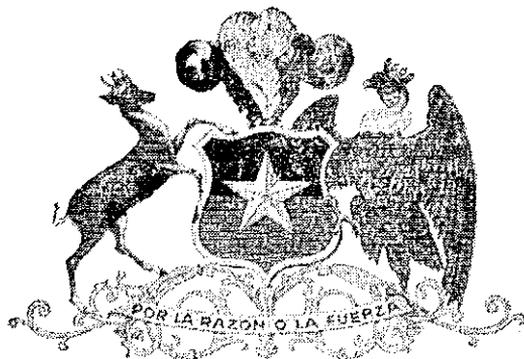


REPUBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACION OFICIAL.

LEGISLATURA 316ª, ORDINARIA.

Sesión 66ª, en martes 5 de septiembre de 1972.

Ordinaria.

(De 16.12 a 20.33).

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES IGNACIO PALMA VICUÑA, PRESIDENTE,
Y LUIS PAPIC RAMOS, VICEPRESIDENTE.

SECRETARIOS, EL SEÑOR PELAGIO FIGUEROA TORO, Y EL
PROSECRETARIO, SEÑOR DANIEL EGAS MATAMALA.

INDICE.

Versión taquigráfica.

	Pág.
I. ASISTENCIA	3777
II. APERTURA DE LA SESION	3777
III. TRAMITACION DE ACTAS	3777
IV. LECTURA DE LA CUENTA	3777
Inconstitucionalidad de frase contenida en proyecto sobre bonificación compensatoria	3781

V. FACIL DESPACHO:	<u>Pág.</u>
Proyecto de ley, en segundo trámite, que denomina "Casa Nacional de la Cultura Gabriela Mistral" al edificio en que funcionó UNCTAD III (queda pendiente la discusión)	3782
 VI. ORDEN DEL DÍA:	
Proyecto de ley, en segundo trámite, que crea el Ministerio de la Familia y Desarrollo Social (queda pendiente la discusión)	3787
Proyecto de ley, en primer trámite, que crea oficinas de contratación de empleados de bahía, fluviales o lacustres en determinados puertos del territorio nacional (se despacha)	3801
 VII. TIEMPO DE VOTACIONES:	
Publicación de sesión (se aprueba)	3802
Sistema de trabajo para movilizadores manuales del puerto de Valparaíso. Acuerdo de Comités	3802
 VIII. INCIDENTES:	
Peticiones de oficios (se anuncian)	3802
Agresión a carabineros en Concepción (observaciones de los señores Pablo y Teitelboim) 3809 y	3823
Problemas del comercio de Magallanes. Oficio (observaciones del señor Morales Adriasola) 3822 y	3836
Segundo aniversario de victoria de la Unidad Popular (observaciones del señor Teitelboim)	3825
Posición del PIR frente a los sucesos de Concepción (observaciones del señor Aguirre Doolan)	3831
 <i>A n e x o s .</i> 	
1.—Proyecto de ley, en tercer trámite, que modifica la ley N° 12.927, sobre Seguridad Interior del Estado, en lo relativo al control de armas	3841
2.—Proyecto de ley, en tercer trámite, que establece el Día Nacional del Cinematografista	3841
3.—Proyecto de ley, en segundo trámite, que cambia de nombre, a diversas calles de las nuevas poblaciones de la ciudad de Castro . .	3842
4.—Proyecto de ley, en segundo trámite, que establece beneficios en favor de los trabajadores de Policía de Aseo de las municipalidades	3843
5.—Proyecto de ley, en segundo trámite, que reincorpora al servicio activo de Carabineros de Chile al ex Teniente señor Jorge Palacios Aceituno	3844

	Pág.
6.—Proyecto de acuerdo, en segundo trámite, que aprueba el Acuerdo de Cooperación Internacional entre el Gobierno de Colombia y la UNESCO, en lo relativo al Centro Regional para el Fomento del Libro en América latina	3844
7.—Proyecto de reforma constitucional, en segundo trámite, que modifica la Carta Fundamental con el objeto de proceder a la nacionalización de los bienes de la Compañía de Teléfonos de Chile	3855
8.—Proyecto de ley, en segundo trámite, que deroga la ley Nº 4.791 y deja sin efecto los contratos aprobados por ella y las demás disposiciones de excepción dictadas en favor de la Compañía de Teléfonos de Chile	3859
9.—Proyecto de ley, en segundo trámite, que dispone que la Industria Azucarera Nacional deberá construir en la provincia de Cautín una planta refinadora de azúcar de remolacha	3860
10.—Proyecto de ley, en segundo trámite, que extiende a los empleados y obreros municipales el beneficio de feriado progresivo	3861
11.—Proyecto de ley, en segundo trámite, que prorroga la vigencia de la ley Nº 6.389, que entregó en concesión un inmueble fiscal al Club Deportivo y Social de Putaendo	3861
12.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto que establece normas sobre terminación del contrato de trabajo de los personales de las instituciones fiscales y municipales	3862
13.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto que establece el Día Nacional del Comercio	3866
14.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto que libera de responsabilidades a los alcaldes, regidores y funcionarios municipales que hayan acordado modificar las plantas de empleados y obreros de sus municipios	3867
15.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto que determina que los alcaldes que no sean de designación del Presidente de la República tendrán derecho a ocupar en sus labores de tales hasta un tercio de su jornada diaria de trabajo habitual	3868
16.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el Mensaje del Ejecutivo que solicita el acuerdo del Senado para designar Presidente de la Empresa de Televisión Nacional de Chile, al señor Eduardo Cañas Ibáñez	3868
17.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en las observaciones al proyecto que prorroga la exención de contribuciones de que goza un inmueble de la Sociedad de Autores Teatrales de Chile	3871
18.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que autoriza la internación de un equipo dental donado por el Sindicato de Marineros de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas al Sindicato Profesional de Estibadores Marítimos de Antofagasta	3872
19.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que modifica la ley Nº 16.426, en lo relativo a la determinación del valor anual de patentes de automóviles	3873

	Pág.
20.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que establece un impuesto al pisco en beneficio de la zona pisquera de Atacama y Coquimbo	3874
21.—Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto que establece que se considerará como tiempo trabajado el que ocupen los dirigentes gremiales en el cumplimiento de sus funciones de tales	3876
22.—Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto que establece que la Empresa Portuaria de Chile deberá contratar, en el caso que indica, a todo el personal de los Sindicatos Profesionales Marítimos de Movilizadores de Playa de Coquimbo y de Movilizadores de los Recintos del puerto de Punta Arenas	3877
23.—Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto que extiende a los funcionarios de la Empresa de Comercio Agrícola el derecho a sueldo del grado superior establecido en el Estatuto Administrativo	3878
24.—Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto que establece el procedimiento para fijar las dotaciones para la operación comercial de las naves de la Marina Mercante Nacional	3881
25.—Informe de la Comisión de Agricultura y Colonización recaído en el proyecto que autoriza al Presidente de la República para transferir gratuitamente a sus actuales ocupantes los sitios que forman la población "Ismael Martín Mieres", de San Nicolás	3883
26.—Informe de la Comisión de Agricultura y Colonización recaído en el proyecto que autoriza al Instituto de Desarrollo Agropecuario para condonar préstamos a las Cooperativas de Pescadores Artesanales de Chiloé, Aisén y Magallanes	3885
27.—Informe de la Comisión de Policía Interior recaído en el proyecto que crea diversos cargos y dicta normas relativas a la Biblioteca del Congreso Nacional	3886
28.—Moción de los Honorables Senadores señores Ballesteros, Baltra, Gumucio, Palma y Silva Ulloa, con la cual inician un proyecto de ley que concede amnistía a doña Vivian Schwartz Pradel	3894
29.—Moción de los señores Aguirre Doolan y Pablo, con la que inician un proyecto de ley que destina fondos a Astilleros y Maestranzas de la Armada (ASMAR), para la ejecución de un plan habitacional en Talcahuano	3895
30.—Moción del señor Juliet, con la que inicia un proyecto de ley que autoriza al Banco del Estado de Chile, para condonar la deuda que mantiene con dicha institución la Universidad de Chile, a raíz de un préstamo destinado a la construcción de dependencias en el Instituto de Neurocirugía e Investigaciones Cerebrales	3895
31.—Moción del Honorable Senador señor Lorca, con la que inicia un proyecto que modifica la ley N° 13.908, en lo relativo a la integración del Consejo y del Comité Ejecutivo de la Corporación de Magallanes	3896

VERSION TAQUIGRAFICA.

I. ASISTENCIA.

Asistieron los señores:

- Acuña Rosas, Américo;
- Aguirre Doolan, Humberto;
- Aylwin Azócar, Patricio;
- Baltra Cortés, Alberto;
- Ballesteros Reyes, Eugenio;
- Bulnes Sanfuentes, Francisco;
- Carmona Peralta, Juan de Dios;
- Carrera Villavicencio, María Elena;
- Contreras Tapia, Víctor;
- Foncea Aedo José;
- Fuentealba Moena, Renán;
- García Garzema, Víctor;
- Gormaz Molina, Raúl;
- Gumucio Vives, Rafael Agustín;
- Irueta Aburto, Narciso;
- Jerez Horta, Alberto;
- Juliet Gómez, Raúl;
- Lorca Valencia, Alfredo;
- Luengo Escalona, Luis Fernando;
- Miranda Ramírez, Hugo;
- Morales Adriasola, Raúl;
- Moreno Rojas, Rafael;
- Musalem Saffie, José;
- Noemi Huerta, Alejandro;
- Ochagavia Valdés, Fernando;
- Olguín Zapata, Osvaldo;
- Pablo Elorza, Tomás;
- Palma Vicuña, Ignacio;
- Papic Ramos, Luis;
- Prado Casas, Benjamín;
- Reyes Vicuña, Tomás;
- Rodríguez Arenas, Aniceto;
- Silva Ulloa, Ramón;
- Sule Candia, Anselmo;
- Tarud Siwady, Rafael;
- Teitelboim Volosky Volodia, y
- Valenzuela Sáez, Ricardo.

Concurrió, además, el señor Ministro de Justicia.

Actuó de Secretario el señor Pelagio Figueroa Toro y de Prosecretario, el señor Daniel Egas Matamala.

II. APERTURA DE LA SESION.

—Se abrió la sesión a las 16.12, en presencia de 16 señores Senadores.

El señor PALMA (Presidente).— En el nombre de Dios se abre la sesión.

III. TRAMITACION DE ACTAS.

El señor PALMA (Presidente).— Las actas de las sesiones 58ª, 59ª y 60ª, quedan en Secretaría a disposición de los señores Senadores hasta la sesión próxima, para su aprobación.

IV. LECTURA DE LA CUENTA.

El señor PALMA (Presidente).— Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes.

Tres de Su Excelencia el Presidente de la República.

Con el primero retira la urgencia hecha presente para el despacho del proyecto de ley que crea las Oficinas de Auxilio y Emergencia.

—Queda retirada la urgencia.

Con los dos siguientes hace presente la urgencia para el despacho de los proyectos de ley que se indican:

1) El que crea las Oficinas de Auxilio y Emergencia. (Cuarto proyecto con urgencia en Comisión de Gobierno).

—Se califica de "simple" la urgencia, quedando suspendido su plazo en conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 46 de la Constitución.

2) El que modifica la ley Nº 17.368, que reajustó las remuneraciones del personal de las Fuerzas Armadas, respecto

de la gratificación de zona y de las horas extraordinarias.

—*Se califica de "simple" la urgencia.*

Oficios

Trece de la Honorable Cámara de Diputados.

Con el primero comunica que ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo ha hecho el Senado, el proyecto de ley que modifica el Código Civil, en lo relativo a la presunción de muerte por desaparecimiento.

—*Se manda comunicarlo a Su Excelencia el Presidente de la República.*

Con los dos siguientes comunica que ha tenido a bien aprobar, con las enmiendas que señala, los proyectos de ley que se indican:

1) El que modifica la ley Nº 12.927, sobre Seguridad Interior del Estado, en lo relativo al control de armas (véase en los Anexos, documento 1).

2) El que establece el Día Nacional del Cinematografista (véase en los Anexos, documento 2).

—*Quedan para tabla.*

Con los tres que siguen comunica que ha tenido a bien aprobar los proyectos de ley que se indican:

1) El que cambia de nombre a diversas calles de las nuevas poblaciones de la ciudad de Castro (véase en los Anexos, documento 3).

2) El que establece beneficios en favor de los trabajadores de Policía de Aseo de las municipalidades (véase en los Anexos, documento 4).

3) El que reincorpora al servicio activo de Carabineros de Chile al ex Teniente señor Jorge Palacios Accituno (véase en los Anexos, documento 5).

—*Pasan a la Comisión de Gobierno.*

Con el séptimo comunica que ha tenido a bien aprobar el proyecto que aprueba el Acuerdo de Cooperación Internacional entre el Gobierno de Colombia y la UNESCO, en lo relativo al Centro Regio-

nal para el Fomento del Libro en América latina (véase en los Anexos, documento 6).

—*Pasa a la Comisión de Relaciones Exteriores.*

Con los dos que siguen comunica que ha tenido a bien aprobar los asuntos que se indican:

1) Proyecto de reforma constitucional que modifica la Carta Fundamental con el objeto de proceder a la nacionalización de los bienes de la Compañía de Teléfonos de Chile (véase en los Anexos, documento 7).

2) Proyecto que deroga la ley Nº 4.791 y deja sin efecto los contratos aprobados por ella y las demás disposiciones de excepción dictadas en favor de la Compañía de Teléfonos de Chile (véase en los Anexos, documento 8).

—*Pasan a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.*

Con los tres siguientes comunica que ha tenido a bien aprobar los proyectos de ley que se indican:

1) El que dispone que la Industria Azucarera Nacional deberá construir en la provincia de Cautín una planta refinadora de azúcar de remolacha (véase en los Anexos, documento 9).

—*Pasa a la Comisión de Economía y Comercio.*

2) El que extiende a los empleados y obreros municipales el beneficio de feriado progresivo (véase en los Anexos, documento 10).

—*Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.*

3) El que prorroga la vigencia de la ley Nº 6.389, que entregó en concesión un inmueble fiscal al Club Deportivo y Social de Putaendo (véase en los Anexos, documento 11).

—*Pasa a la Comisión de Agricultura y Colonización.*

Con el último comunica que ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley que establece normas de promoción para el

personal de la Subsecretaría y Administración General de Obras Públicas y servicios dependientes.

—*Se manda archivarlo.*

Uno del señor Ministro de Hacienda, con el cual solicita el envío de la versión oficial de la discusión que tuvo lugar en la Sala de esta Corporación, en segundo trámite constitucional, del proyecto de ley que otorga una bonificación compensatoria de E° 700 a los trabajadores del país.

—*Se accede a lo solicitado.*

Otro del señor Presidente del Tribunal Constitucional, con el que comunica que dicho organismo ha tenido a bien acceder a una petición formulada por el Presidente de esta Corporación, relativa a prorrogar hasta el jueves 7 del presente mes, el plazo que tiene el Senado para contestar el requerimiento formulado por Su Excelencia el Presidente de la República sobre inconstitucionalidad de una frase contenida en el proyecto de ley que otorga una bonificación compensatoria a los trabajadores del país.

—*Se manda agregarlo a sus antecedentes.*

Informes.

Cinco de la Comisión de Gobierno recaídos en los siguientes asuntos:

1) Proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que establece normas sobre terminación del contrato de trabajo de los personales de las instituciones fiscales y municipales (véase en los Anexos, documento 12).

2) Proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que establece el Día Nacional del Comercio (véase en los Anexos, documento 13).

3) Proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que libera de responsabilidad a los Alcaldes, Regidores y funcionarios municipales que hayan acordado modificar las plantas de empleados y obreros de sus municipios en 1971 (véase en los Anexos, documento 14).

4) Moción del Honorable Senador señor Valenzuela, que determina que los Alcaldes que no sean de designación del Presidente de la República tendrán derecho a ocupar en sus labores de tales hasta un tercio de su jornada diaria de trabajo habitual (véase en los Anexos, documento 15).

5) Mensaje de S. E. el Presidente de la República, con el que solicita el acuerdo del Senado para designar Presidente de la Empresa de Televisión Nacional de Chile, al señor Eduardo Cañas Ibáñez (véase en los Anexos, documento 16).

Cuatro de la Comisión de Hacienda recaídos en los siguientes asuntos:

1) Observación del Ejecutivo, en segundo trámite constitucional, formulada al proyecto de ley que prorroga la exención de contribuciones de que goza un inmueble de propiedad de la Sociedad de Autores Teatrales de Chile (véase en los Anexos, documento 17).

2) Proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que autoriza la internación de un equipo dental donado por el Sindicato de Marineros de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas al Sindicato Profesional de Estibadores Marítimos de Antofagasta (véase en los Anexos, documento 18).

3) Proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que modifica la ley N° 16.426, en lo relativo a la determinación del valor anual de las patentes de automóviles (véase en los Anexos, documento 19).

4) Proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que establece un impuesto al pisco en beneficio de la zona pisquera de Atacama y Coquimbo (véase en los Anexos, documento 20).

Cuatro de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaídos en los siguientes asuntos:

1) Proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que establece que se considerará como tiempo trabajado el que ocupen los dirigentes gremiales en el cum-

plimiento de sus funciones de tales (véase en los Anexos, documento 21).

2) Proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que establece que la Empresa Portuaria de Chile deberá contratar, en el caso que indica, a todo el personal de los Sindicatos Profesional Marítimo de Movilizadores de Playa de Coquimbo y de Movilizadores de los Recintos del puerto de Punta Arenas (véase en los Anexos, documento 22).

3) Proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que hace extensivo a los funcionarios de la Empresa de Comercio Agrícola el derecho al sueldo del grado superior establecido en el Estatuto Administrativo (véase en los Anexos, documento 23).

4) Moción de los Honorables Senadores señores Contreras y Montes que establece el procedimiento para fijar las dotaciones para la operación comercial de las naves de la Marina Mercante Nacional (véase en los Anexos, documento 24).

Dos de la Comisión de Agricultura y Colonización recaídos en los siguientes asuntos:

1) Proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que autoriza al Presidente de la República para transferir gratuitamente a sus actuales ocupantes los sitios que forman la población "Ismael Martín Mieres", de San Nicolás (véase en los Anexos, documento 25).

2) Moción del Honorable Senador señor Hamilton que autoriza al Instituto de Desarrollo Agropecuario para condonar préstamos a las Cooperativas de Pescadores Artesanales de Chiloé, Aisén y Magallanes (véase en los Anexos, documento 26).

Uno de la Comisión de Policía Interior recaído en el proyecto de ley del Honorable Senador señor Aylwin, que crea diversos cargos y dicta normas relativas a la Biblioteca del Congreso Nacional (véase en los Anexos, documento 27).

--*Quedan para tabla.*

Mociones.

Una de los Honorables Senadores señores Ballesteros, Baltra, Gumucio, Palma y Silva Ulloa, con la cual inician un proyecto de ley que concede amnistía a doña Vivian Schwartz Pradel (véase en los Anexos, documento 28).

--*Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.*

Otra de los Honorables Senadores señores Aguirre Doolan y Pablo, con la cual inician un proyecto de ley que destina la suma que indica a Astilleros y Maestranza de la Armada (ASMAR), para la ejecución de un plan habitacional en Talcahuano (véase en los Anexos, documento 29).

Otra del Honorable Senador señor Juliet, con la cual inicia un proyecto de ley que autoriza al Banco del Estado de Chile para condonar la deuda que mantiene con dicha institución la Universidad de Chile, a raíz de un préstamo destinado a la construcción de dependencias en el Instituto de Neurocirugía e Investigaciones Cerebrales (véase en los Anexos, documento 30).

--*Pasan a la Comisión de Hacienda.*

Una del Honorable Senador señor Lorca, con la cual inicia un proyecto de ley que modifica la ley N° 13.908, en lo relativo a la integración del Consejo y del Comité Ejecutivo de la Corporación de Magallanos (véase en los Anexos, documento 31).

--*Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.*

Otra de los Honorables Senadores señores Aguirre Doolan, Bulnes y Pablo, con la cual inician un proyecto de ley que dispone que la Corporación de Servicios Habitacionales transferirá gratuitamente una vivienda, ubicada en la ciudad de Concepción, a doña Margarita del Carmen Bascur Garrido, viuda del ex Cabo de Carabineros, don Exequiel Aroca Cuevas, y le concede, al mismo tiempo, una pensión de gracia.

—Se manda comunicarla a Su Excelencia el Presidente de la República, para los efectos del patrocinio constitucional necesario.

Indicación.

Una del Honorable Senador señor Aylwin, Presidente de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, para ampliar, hasta el término del constitucional, el plazo que tiene dicha Comisión para informar el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que establece diversas disposiciones sobre pronuntarios penales y el Mensaje del Ejecutivo con que inicia un proyecto de ley que tipifica delitos de carácter económico.

—Se aprueba.

INCONSTITUCIONALIDAD DE FRASE CONTENIDA EN PROYECTO SOBRE BONIFICACION COMPENSATORIA.

El señor REYES.—Sobre la Cuenta pide la palabra.

El señor PALMA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Reyes.

El señor REYES.— Señor Presidente, en la página 4 de la Cuenta leída hace un instante, figura un oficio enviado por el Presidente del Tribunal Constitucional mediante el cual se comunica que dicho organismo ha tenido a bien acceder a una petición formulada por el Presidente de esta Corporación y tendiente a prorrogar, hasta el jueves 7 del presente, el plazo que tiene el Senado para contestar el requerimiento planteado por Su Excelencia el Presidente de la República sobre inconstitucionalidad de una frase contenida en el proyecto que otorga una bonificación compensatoria a los trabajadores del país.

Como se trata de una proposición formulada por el Honorable señor Moreno, me permito sugerir que redacten la respuesta respectiva los Honorables señores Moreno y Aylwin.

El señor PALMA (Presidente).—Si le

parece a la Sala, se aprobará la proposición del Honorable señor Reyes.

El señor TEITELBOIM.—¿Es en nombre del pluralismo?

El señor REYES.—No.

El señor TEITELBOIM.— Para fines de ilustración solamente.

El señor REYES.— Puedo responder de inmediato a Su Señoría.

Mi proposición se basa en que los dos Senadores mencionados son sostenedores, ante el Tribunal Constitucional, de una tesis distinta de la que sustenta el Ejecutivo. De manera que no se trata de representar o no representar el pluralismo.

El señor TEITELBOIM.—Pero aparecen como representantes del Senado.

El señor REYES.—Si Su Señoría hace una proposición, yo no tendré inconveniente...

El señor PALMA (Presidente).— Si hay otra proposición, habría que votarla.

El señor TEITELBOIM.—Yo pregunto si la designación propuesta se hace en nombre del pluralismo.

El señor REYES.—Y yo he contestado al señor Senador.

El señor PALMA (Presidente).—Como la tesis es sostenida por el Honorable señor Moreno, lógico es que sea él quien la defienda. Además, como el Honorable señor Aylwin es especialista en estas materias y en lo fundamental está de acuerdo con el Honorable señor Moreno, parece razonable que redacten en conjunto la respuesta.

El señor TEITELBOIM.— Lo que me llama la atención es que los dos sean demócratacristianos.

El señor LUENCO.—Señor Presidente, sostengo que en los requerimientos que el Ejecutivo hace ante el Tribunal Constitucional, siempre es la mayoría del Senado quien debe defender una tesis. Y he afirmado además, a pesar de no haberlo aclarado y de que ha de llegar el momento en que sea necesario un informe de la Comisión de Legislación, que, si bien cuando se comparece no se hace en nom-

bre del Senado, sino en el de la mayoría de éste, el texto constitucional autoriza también a un tercio de esta Corporación a hacer un requerimiento. En consecuencia, ese tercio no debe quedar de ninguna manera sin posibilidad de hacerse oír ante dicho Tribunal.

El señor JULIET.—Salvo que la tesis haya sido aprobada por unanimidad.

El señor LUENGO.—Evidentemente que si está de acuerdo todo el Senado en determinada tesis, ella será suscrita por todos nosotros; pero generalmente las tesis se plantean en nombre de una parte de los Senadores.

De ahí que haga esta observación una vez más, no porque me oponga a que sean los señores Aylwin y Moreno quienes redacten la respuesta de que se trata, sino para declarar que ellos no me representan al exponer su idea, porque comparto la opinión del Ejecutivo de que la frase en cuestión es absolutamente inconstitucional, como tuvimos oportunidad de decirlo en esta Sala cuando se discutieron las indicaciones.

Me limito a dejar constancia de lo anterior, pero —repito— creo que llegará el momento de aclarar de qué manera ha de aparecer el Senado ante esos tribunales y de qué manera el tercio tenga la posibilidad de designar un representante para defender su propia tesis.

El señor PALMA (Presidente).—Queda constancia de la declaración del Honorable señor Luengo.

Si al Senado le parece, quedan designados los Honorables señores Moreno y Aylwin para redactar la respuesta.

Acordado.

V. FACIL DESPACHO.

DENOMINACION DE "CASA NACIONAL DE LA CULTURA GABRIELA MISTRAL" AL EDIFICIO EN QUE FUNCIONO UNCTAD III.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Proyecto de ley de la Cámara de Dipu-

tados que denomina "Casa Nacional de la Cultura Gabriela Mistral" al complejo arquitectónico en que funcionó UNCTAD III.

La Comisión de Educación Pública, en informe suscrito por los Honorables señores Ferrando (Presidente), Baltra y Valenzuela, recomienda a la Sala aprobar el proyecto con las modificaciones que indica.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 45ª, en 1º de agosto de 1972.

Informe de Comisión:

Educación Pública, sesión 49ª, en 9 de septiembre de 1972.

El señor PALMA (Presidente).— En discusión general el proyecto.

Tiene la palabra el Honorable señor Teitelboim.

El señor TEITELBOIM.—Señor Presidente, este proyecto tiene una denominación: propone que el complejo arquitectónico donde funcionó la UNCTAD III pase a llamarse "Casa Nacional de la Cultura Gabriela Mistral". Hasta ahí vamos bien. Pero tras esa proposición de nombre hay otra intención, porque se agregan diversos artículos que van más allá del afán de bautizar este edificio con un nombre de por sí respetable y válido.

El texto que se nos propone lleva muy lejos las cosas. Después de proceder al óleo y crisma, en lo cual repito que estamos de acuerdo, en los artículos siguientes se legisla en otros aspectos. Así, por ejemplo, en el artículo 3º se establece un Consejo Directivo —en reemplazo del Consejo Administrativo que consignaba el proyecto de la Cámara— encabezado por el Ministro de Educación Pública, que lo

presidirá. En el informe se habla de que, con mayor propiedad, dicho Consejo debe ser directivo, no simplemente administrativo, para planificar las actividades de la Casa Nacional de la Cultura y para dirigir su destino y sus actividades. Y se propone una serie de designaciones, conforme a cierta mentalidad o cierto criterio que ha sido bastante común, en el último tiempo, de parte de la mayoría del Senado.

Estamos de acuerdo en cuanto al artículo 1º, porque cumple realmente con la finalidad enunciada en el título del proyecto: dar el nombre de "Casa Nacional de la Cultura Gabriela Mistral" a este complejo arquitectónico; y también con el artículo 2º, que define su destino esencial, es decir que en él podrán realizarse de preferencia reuniones, congresos nacionales e internacionales y conferencias cuyos organismos auspiciadores cuenten con el reconocimiento del Gobierno chileno, y dentro del concepto —que no acaba de aplicarse aquí, en la designación de la Comisión— pluralista y universal, concepto con el cual estamos de acuerdo. "Asimismo" —agrega—, "el edificio podrá destinarse a exposiciones, conciertos y otras actividades en beneficio de la cultura popular."

Con esos artículos estamos conformes. En lo que no lo estamos, es en dar al Consejo calidad directiva que va más allá del principio inicial, que era administrativo y de planificación; y tampoco en la composición del Consejo Directivo, porque se le agregan algunos miembros que, naturalmente, están destinados a hacer de la dirección, y también del destino del edificio, un permanente foco de polémica, como lo hemos advertido respecto de otros organismos.

Por estas razones, manifestamos nuestro acuerdo con el proyecto en cuanto a la denominación. No lo estamos en cuanto a dar al Consejo un nivel directivo. Creemos que debe respetarse la proposición del Gobierno, contenida en un decre-

to dictado con anterioridad, por cierto, a la presentación de esta iniciativa, en el que, de acuerdo con la ley N° 17.457, del año 1971, y de la facultad que confiere al Primer Mandatario el artículo 72, número 2, de la Constitución Política del Estado, se establece que el edificio sede de la Tercera Conferencia Mundial de Comercio y Desarrollo de las Naciones Unidas, todo este complejo de equipamiento compuesto por un edificio placa y una torre, y los bienes inmuebles de la Comisión Chilena UNCTAD III, se destinarán en lo sucesivo —en esto el proyecto concuerda, me parece— a reuniones y congresos nacionales e internacionales, a salas de conferencias, exposiciones, conciertos, teatro y otras actividades en beneficio de la cultura popular. Además, el Gobierno estima que este complejo podrá tener un destino muy definido: servir de base al futuro Instituto Nacional de la Cultura, otorgándole en su oportunidad todas las atribuciones que tengan relación con la cultura popular; y se está de acuerdo en que la administración de los inmuebles se confíe al Ministerio de Educación Pública, por intermedio de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos. Además, hay que partir del hecho real de que ese complejo de equipamiento constituye un todo orgánico.

El Gobierno había propuesto, con sobriedad, llamar a este todo orgánico simplemente "Centro Cultural". Personalmente estoy de acuerdo en que se le agregue el nombre de Gabriela Mistral, por razones obvias. Lo estoy también en cuanto al destino que se propone de su misión. Respecto del Consejo del Centro, creemos que debe ser integrado por el Ministro de Educación o su representante, por el Director de Bibliotecas, Archivos y Museos, por un representante del Consejo de Rectores, por un representante de la Central Única de Trabajadores, por dos representantes del Presidente de la República designados por éste, por el Jefe de la Oficina de Cultura de la Presidencia

de la República, por un representante de la Secretaría Juvenil, por un representante de los organismos femeninos nacionales, por un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores, por el Jefe del Departamento de Cultura y Publicaciones del Ministerio de Educación, y por el Secretario Ejecutivo.

Estamos también acordes en que el Presidente del Consejo sea el Ministro de Educación y en que, en caso de ausencia de éste, lo presida el Director de Bibliotecas, Archivos y Museos, en calidad de Vicepresidente. Asimismo, proponemos que el Consejo se reúna por lo menos una vez al mes, sin perjuicio de que celebre todas aquellas sesiones extraordinarias a que convoque su Presidente, a iniciativa suya o a proposición de, a lo menos, tres de sus componentes.

Estimamos, por otra parte, que se debe comisionar al Director de Bibliotecas, Archivos y Museos, y al Secretario Ejecutivo del Centro, para organizar las diversas dependencias de éste y para determinar la programación de actividades que habrán de desarrollarse de acuerdo con las proposiciones que haga el Consejo.

También consideramos que corresponde autorizar a las diversas instituciones intelectuales, científicas, artísticas y culturales del país, para que desarrollen actividades de igual naturaleza en el Centro, tendientes a lograr el perfeccionamiento y la recreación de la comunidad y, en especial, de los sectores populares, desarrollando al efecto planes de promoción.

Pensamos que debe velarse por la mantención física y técnica de los inmuebles y equipamiento, muebles y ornamentos del Centro, tomando en cuenta los objetivos que en él se fijan.

Estas son las proposiciones que formulamos y que presentaremos en calidad de indicaciones.

El señor PALMA (Presidente).— Le ruego hacerlas llegar a la Mesa, señor Senador.

Tiene la palabra el Honorable señor Valenzuela.

El señor VALENZUELA.—Señor Presidente, este proyecto de ley fue iniciativa del Diputado de la Democracia Cristiana señor Baldemar Carrasco; y, tal como se ha expresado en la Sala, tiene por objeto que el complejo arquitectónico en donde funcionó UNCTAD III sea considerado, en el país, como un elemento importante para el desarrollo de la cultura de Chile. Por eso, se consideró la idea de denominarlo "Casa Nacional de la Cultura Gabriela Mistral", para que el nombre de la insigne poetisa chilena irradie como un faro de luz proyectando todo el sentido de nuestra cultura nacional y popular.

Se establece también en el articulado que deberá llamarse a un concurso nacional, a fin de erigir en el "hall" central del edificio una escultura de la inmortal poetisa.

Conforme al criterio que tuvo la Comisión para el despacho del proyecto —allí se le introdujeron algunas modificaciones—, se consideró la necesidad de que en el edificio se pudiesen realizar reuniones, tanto de carácter nacional como internacional, conferencias de organismos auspiciados y reconocidos por el Gobierno de nuestro país, siempre dentro de un concepto pluralista y universal.

También se estimó que ese complejo arquitectónico pudiera usarse como sala de exposiciones y de conciertos. Es decir, que en él se realizara toda clase de actividades que incrementen la cultura del pueblo chileno.

En la Cámara se introdujo una enmienda a la iniciativa original del Diputado Baldemar Carrasco, consistente en cambiar las funciones meramente administrativas del Consejo. Se estimó que éste debe desarrollar funciones directivas, de administración y de planificación de las actividades. En verdad, esa enmienda se basa en el principio señalado hace un instante: en la necesidad de que la Casa Nacional de la Cultura Gabriela Mistral

se constituya verdaderamente en un centro de difusión de la cultura en nuestro país.

Por tal motivo, consideramos que esa entidad debería estar dirigida, en todas sus actividades, por un Consejo presidido por el Ministro de Educación e integrado por el Presidente del Senado de la República, los Rectores de las Universidades de Chile, Católica de Chile y Técnica del Estado, los Presidentes de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), de la Central Unica de Trabajadores de Chile, del Colegio de Periodistas de Chile, de las Federaciones de Estudiantes de Chile, de la Universidad Católica, de la Universidad Técnica del Estado, de la Federación de Estudiantes Secundarios, además de un escritor, un pintor, un escultor y un científico designados por sus respectivas organizaciones de entre los que hayan recibido el Premio Nacional, y un profesor designado por el Sindicato Unico de Trabajadores de la Educación.

Como pueden apreciar los señores Senadores, se trata de un consejo muy amplio, en donde sólo se reconoce la calidad cultural de las personas que lo integran, a fin de que las finalidades del proyecto puedan materializarse y no se transformen en meros enunciados.

Por tales razones, votaremos favorablemente la iniciativa. Ignoro si deberemos pronunciarnos ahora respecto de las indicaciones mencionadas por el Honorable señor Teitelboim o si el proyecto volverá nuevamente a Comisión, pues, según tengo entendido, por figurar en la tabla de Fácil Despacho, ellas deberían votarse de inmediato. En caso de que así sea, las votaremos en contra, por estimar que, tal como despachó la iniciativa la Comisión de Educación Pública, satisface plenamente la intención de dar a la Casa Nacional de la Cultura Gabriela Mistral la jerarquía que debe tener en nuestro país.

El señor BALTRA.— En la Comisión de Educación Pública concurrimos a vo-

tar favorablemente este proyecto de ley nacido en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 de la ley 17.457 que creó la Comisión Chilena para la Conferencia Mundial de Comercio y Desarrollo. En efecto, dicho precepto establece lo siguiente:

“Finalizadas las labores de la Comisión, la Contraloría General de la República deberá emitir un informe final a más tardar en el plazo de seis meses, y dar cuenta al Presidente de la República y al Congreso Nacional de la forma en que fueron administrados los recursos puestos a disposición de la Comisión.

“Las responsabilidades administrativas, civil y penal del Presidente, del Secretario General o de quien haga sus veces y de los demás miembros de la Comisión podrán hacerse efectivas hasta seis meses después de entregado el informe al Congreso Nacional.”

El artículo 25 de la misma ley agrega que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23, los bienes muebles e inmuebles de la Comisión serán transferidos al Fisco y su administración será confiada al Ministerio de Educación Pública.

En cierto modo, esta iniciativa viene a complementar y a perfeccionar lo dispuesto en la ley 17.457, la cual crea un organismo tan representativo como el que aquí se consigna, y al que se confían la dirección, administración y planificación de las actividades de la Casa Nacional de la Cultura Gabriela Mistral.

Por nuestra parte, consideramos también que este proyecto, con cuyo texto estamos, en general, de acuerdo, sin perjuicio de las indicaciones que pudieran formularse y despacharse en la Sala, merecería aprobarse de inmediato.

El señor LORCA.— Aunque mis palabras pudieran estar de más, ya que la opinión de la Democracia Cristiana la expuso el Honorable señor Valenzuela, no quisiera dejar de manifestar que el autor de la iniciativa fue el profesor y Diputado Baldemar Carrasco, y que en la Cámara, tanto en la Sala como en la Comisión de

Educación, fue probada por todos los sectores allí representados. Además, las modificaciones introducidas por la Comisión de Educación del Senado contaron inclusive con el asentimiento del autor del proyecto, quien concurrió a algunas de sus sesiones.

Las observaciones formuladas por el Honorable señor Teitelboim pueden ser muy importantes e interesantes, mas para poder votarlas, el Honorable colega deberá hacerlas llegar de inmediato a la Mesa. En caso contrario, se postergará el despacho de la iniciativa, pues, como todos sabemos, deberá volver a la Cámara, en tercer trámite, por las modificaciones introducidas por el Senado.

Los diversos Senadores que opinaron en la Comisión de Educación Pública y que lo han hecho también en la Sala, consideraron conveniente que el Consejo encargado de la administración del edificio estuviera integrado por intelectuales de distintas especialidades y, como lo expresó el Honorable señor Baltra, representantes de todos los sectores.

Por eso, me sumo a las palabras expresadas por el señor Senador en el sentido de que ojalá el proyecto se apruebe de inmediato, porque deberá volver en todo caso a la Cámara, en tercer trámite, por las modificaciones introducidas por el Senado.

El señor CONTRERAS.-- En este momento nos encontramos debatiendo una iniciativa que denomina Casa Nacional de la Cultura Gabriela Mistral al complejo arquitectónico donde funcionó la UNCTAD III.

Deploro que a los debates en las respectivas Comisiones no se invite a ciertas autoridades para obtener algunas informaciones sobre la materia en estudio.

Y lo digo porque, a mi juicio, en esta oportunidad debió haberse invitado al Ministro de Educación, pues existe un reglamento aprobado por el Presidente de la República y que figura en el decreto

1.280, dictado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la ley 17.457, publicada en el Diario Oficial del 23 de julio de 1971. Dicho decreto, dictado en virtud de la facultad que confiere al Jefe del Estado el artículo 72, N° 2, de la Constitución Política del Estado, establece, entre otros considerandos, que "la República de Chile, en su carácter de país sede de la Tercera Conferencia Mundial de Comercio de las Naciones Unidas, construyó el complejo de equipamiento Sede UNCTAD, compuesto por un edificio Placa y una Torre que se encuentra ubicado en la acera Norte de la avenida Bernardo O'Higgins, frente a la Remodelación San Borja, en la ciudad de Santiago."

En el segundo considerando se expresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25, inciso segundo, de la ley N° 17.457, de 23 de julio de 1971, conforme a lo deseado por el Supremo Gobierno, los bienes inmuebles de la Comisión Chilena UNCTAD III se destinarán en lo sucesivo a reuniones y congresos nacionales e internacionales, salas de conferencias, exposiciones, conciertos, teatros y otras actividades en beneficio de la cultura popular.

Más adelante, el decreto dispone que el complejo de Equipamiento Sede UNCTAD III en lo sucesivo se denominará Centro Cultural.

Tal como lo expresó el Honorable señor Teitelboim, estamos de acuerdo en que dicho centro lleve el nombre de una poetisa de renombre mundial, galardonada con el Premio Nóbel de Literatura, de una profesora primaria que, como todos sabemos, logró llegar a la cumbre de las letras nacionales y mundiales.

El artículo 2° dispone que la Casa Nacional de la Cultura Gabriela Mistral se destinará preferentemente a reuniones y congresos internacionales y nacionales, a conferencias, cuyos organismos auspiciadores estén reconocidos por el Gobierno chileno y dentro de un concepto pluralista

y universal. Asimismo, podrá destinarse a exposiciones, conciertos y otras actividades en beneficio de la cultura popular.

Consideramos que siendo importante la Comisión que tendrá a su cargo la administración de ese centro cultural, no es menos cierto que tales consejos no son, a veces, lo suficientemente expeditivos para proceder con la debida rapidez, cuando así lo requiera el uso de ese bien raíz.

El artículo 3º del Reglamento establece lo siguiente:

“La administración del “Centro Cultural” estará a cargo del Ministerio de Educación Pública, Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, en la forma que se determina en este Reglamento.

“Coadyuvarán en la administración referida en el inciso precedente, los organismos a que se refiere este Reglamento, en la forma que en él se regula.

“4º—Existirá un Consejo del Centro integrado de la siguiente forma:

“a) Por el Ministro de Educación o su representante;

“b) Por el Director de Bibliotecas, Archivos y Museos;

“c) Por un representante del Consejo de Rectores;

“d) Por un representante de la Central Unica de Trabajadores;

“e) Por dos representantes designados por el Presidente de la República;

“f) Por el Jefe de la Oficina de Cultura de la Presidencia de la República;

“g) Por un representante de la Secretaría Juvenil de la Presidencia de la República;

“h) Por un representante de los Organismos femeninos nacionales, designado por el Presidente de la República;” . . .

El señor PALMA (Presidente).— ¿Me permite, señor Senador?

Ha terminado el tiempo de Fácil Despacho.

Queda pendiente la discusión del proyecto, y con la palabra el Honorable señor Contreras.

VI. ORDEN DEL DIA.

CREACION DEL MINISTERIO DE LA FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL.

El señor FIGUEROA (Secretario). — En primer lugar, corresponde ocuparse en el proyecto de la Cámara de Diputados que crea el Ministerio de la Familia y Desarrollo Social.

La Comisión de Hacienda, en informe suscrito por los Honorables señores Ballesteros (Presidente), Aguirre Doolan, García, Lorca y Silva Ulloa, recomienda a la Sala aprobarlo con las modificaciones que señala.

Por su parte, la de Gobierno, en informe suscrito por los Honorables señores Lorca (Presidente), Baltra, Contreras, Morales Adriasola y Valenzuela, también propone aprobarlo con diversas enmiendas.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 37ª, en 14 de diciembre de 1971.

Informes de Comisión:

Gobierno, sesión 55ª, en 23 de agosto de 1972.

Hacienda, sesión 55ª, en 23 de agosto de 1972.

Discusión:

Sesión 20ª, en 28 de junio de 1972

El señor PALMA (Presidente).— En discusión general el proyecto.

Tiene la palabra el Honorable señor Baltra.

El señor BALTRA.—Señor Presidente,

el proyecto en debate crea un organismo con la capacidad legal y los medios suficientes para actuar en relación con lo que específicamente puede denominarse "el problema familiar" en sus muy diversos y múltiples aspectos, pero, sobre todo, en lo que atañe al núcleo de la familia como entidad sociológica y socialmente diferenciada y a las cuestiones relativas al joven y al anciano.

En la actualidad existen en nuestro país instituciones que se preocupan de algunos de estos aspectos; pero, indudablemente, falta entre ellas una coordinación mínima y, más que nada, no existe una política general a cuyo servicio y realización estén colocadas las instituciones existentes. El Ministerio de la Familia vendría a cumplir esa función.

La Comisión de Gobierno estudió con acuciosidad el proyecto en muchas sesiones, y escuchó a funcionarios, especialistas y representantes gremiales, en el deseo de formarse concepto cabal acerca de la aptitud del Ministerio propuesto para cumplir las finalidades que, tanto en Chile como en cualquier otro país, se conciben como propias de una Secretaría de Estado a cuyo cargo estará la formulación de una política nacional en torno de los grupos familiares. Para este efecto, se oyó, entre otros, al Ministro de Salud, al Subsecretario de Justicia, al Vicepresidente del Consejo Nacional de Menores, a la Directora de Asistencia Social, a la Directora de la Casa Nacional del Niño, al Director del Politécnico de Menores, etcétera.

La verdad es que el proyecto aprobado en la Cámara de Diputados presentaba el defecto, bien visible y notorio, de una extrema frondosidad burocrática, a la vez que una autonomía a veces inconcebible de algunos departamentos del Ministerio, hasta el punto de que el papel del Ministro quedaba en extremo menoscabado.

De otra parte, se incluía en él, prácticamente, una reforma global de la ley 16.618, que creó el Consejo Nacional de Menores,

consignándose normas absurdas como aquella que autorizaba al Vicepresidente del Consejo para fijar las asignaciones de zona, determinación que como todos sabemos ni siquiera es atribución del Presidente de la República, pues debe ser objeto de la disposición de la ley. Por este motivo, el Senador que habla propuso sugerir al Gobierno que presentara indicación retirando esta parte del articulado, lo que así se hizo. De manera que la ley 16.618 queda plenamente vigente y su texto no fue objeto de debate en la Comisión. También, y a fin de evitar duplicación o superposición de funciones que podría entorpecer la labor del Consejo y del Ministerio, se acordó suprimir en la estructura de la nueva Secretaría de Estado el Departamento de Menores que se proponía, lo que también aceptó el Subsecretario de Justicia en nombre del Gobierno. Fue esta una modificación que nosotros consideramos necesaria y que mejoró esta parte de la iniciativa. Todo ello con el propósito de contribuir a facilitar la resolución de los graves problemas que afectan a los menores.

Según antecedentes entregados a la Comisión de Gobierno, en Chile existe un millón de menores en situación irregular, ya sea debido a factores psíquicos o sociales, siendo este último grupo el más numeroso. Eso indica que, en nuestro país, uno de cada cinco menores presenta alguna forma de irregularidad, lo que pone de manifiesto la magnitud del problema. Ciertamente es que el Estado ha venido preocupándose de esta situación desde 1928, año en que se promulgó la primera ley sobre la materia: la N° 4.447, que fue un avance y que correspondió al concepto que en ese tiempo se tenía sobre esta materia.

Más tarde, en 1942, se creó la Dirección General de Protección a la Infancia y Adolescencia, destinada a proporcionar atención integral a la madre y al niño, lo que constituyó también un notable avance en la concepción doctrinaria sobre el particular; pero, por desgracia, ese or-

ganismo no pudo cumplir adecuadamente sus tareas debido a tropiezos, sobre todo de orden financiero y material. Es así como, diez años más tarde, en 1952, se creó el Servicio Nacional de Salud, al que se integró la referida Dirección, incluyendo el Servicio de Menores, que estuvo bajo la tuición de aquél por catorce años, hasta que en 1966 se dictó la ley en vigencia, que estableció el Consejo Nacional de Menores.

Hasta ahora, en cuanto al menor, las instituciones del sector público, y también las del sector privado, han orientado su acción en el sentido de una labor *curativa*, sin que se hayan planificado ni emprendido acciones preventivas que, atacando las raíces del problema, puedan, a la larga, eliminarlo. Según se nos informó en la Comisión, por primera vez el Consejo Nacional de Menores está programando una política preventiva, en combinación con las juntas de vecinos, los centros de madres, la Junta Nacional de Jardines Infantiles y otros organismos del Estado que tienen relación con el problema. Según se nos dijo, el programa comprendería elementos de educación familiar y de la salubridad, así como la creación de centros juveniles de recreación y el establecimiento de medios de auxilio a los hogares en crisis por medio de un cuerpo de asistentes sociales. La creación del Ministerio de la Familia, con una visión y función generales, posibilitará también que esas acciones proyectadas se hagan efectivas y formen parte de una política familiar que, a su vez, integre el plan de desarrollo económico y social del país.

En el proyecto que conocimos en la Comisión, el Ministerio tenía el nombre de Ministerio de la Familia y Desarrollo Social, lo que no nos pareció propio ni adecuado, pues el concepto de "desarrollo social" es amplísimo y no corresponde precisamente a la órbita de acción que, en concreto, ha de tener la nueva Secretaría de Estado, la que, según lo dispuesto en el

artículo 1º de la iniciativa, es tomar bajo su cargo "la política nacional familiar".

El artículo 2º, aunque es meramente declarativo, se consideró útil mantenerlo, introduciéndole algunas modificaciones. Los tres primeros incisos de esta norma reconocen el papel que corresponde a la familia como célula básica y fundamental de la sociedad, y señalan la importancia que aquélla reviste para el buen equilibrio de la comunidad y de la nación y la necesidad correlativa de que el Estado estimule su fortalecimiento y bienestar mediante acciones que, en todo caso, deberán respetar la libertad e intimidad del núcleo familiar y la libre determinación de las personas.

El inciso cuarto de esa misma disposición establece que, para los efectos de la ley, se entenderá por familia tanto el conjunto de personas unidas por el vínculo del matrimonio, parentesco y adopción, como aquellos grupos que, en razón de una convivencia estable, son generalmente reconocidos como tales por la comunidad.

Finalmente, su inciso quinto señala que todo individuo será considerado como integrante de una familia, aunque no pertenezca a grupos como los que caracterizan los incisos anteriores.

En seguida, el proyecto determina las funciones que corresponderán al Ministerio en lo referente a la política nacional familiar.

En cuanto a su estructura, el Ministerio tendrá tres Direcciones, en vez de las cinco o seis propuestas en el proyecto que nosotros estudiamos, y aquéllas serán: Planificación y Presupuestos; Asistencia Social y Bienestar Familiar, y Organizaciones Comunitarias. Como es natural, esa estructura comprende además una Subsecretaría de Estado y una Secretaría de Delegaciones, oficina ésta que relacionará al Ministerio con las delegaciones que habrá en las provincias y departamentos que señala el artículo 15, en el cual, por otra parte, se autoriza al Presidente de la República para crear, mediante decreto su-

premo fundado, subdelegaciones en determinados departamentos del territorio nacional.

En los artículos siguientes se establecen en forma específica y detallada las funciones de esas reparticiones administrativas, pero sin entrar a determinar desde luego, como lo hacía el proyecto de que conoció la Comisión, el número de departamentos que integrarán cada Dirección, lo que, en cierto modo, queda entregado a la planta que ha de aprobarse en el Congreso.

Materia muy debatida y en donde los gremios plantearon puntos de vista bastante precisos, y algunas veces discrepantes, fue la de determinar los servicios o establecimientos que pasarán a formar parte del Consejo Nacional de Menores que, a su vez, se relacionará con el Gobierno por intermedio del Ministerio de la Familia. Primitivamente, el proyecto contenía una enumeración: detallaba los departamentos y servicios que pasarían a formar parte de ese Consejo. Posteriormente, sin embargo, con motivo de las discusiones sobre el tema, que se nos reveló singularmente delicado y complejo, se llegó a una fórmula que el Ejecutivo concretó en una indicación que corresponde al artículo 2º transitorio. En virtud de esta disposición transitoria, se faculta al Presidente de la República para integrar al Consejo Nacional de Menores el Centro de Readaptación de Menores de Santiago y la Unidad de Alta Seguridad para Menores de Conducta Antisocial Mujeres, que actualmente están bajo la dependencia del Ministerio de Justicia a través de la Dirección General de Prisiones. Sobre esto no hay problemas ni puntos de vista distintos. El nudo de la dificultad, según lo que nos expusieron los gremios y también algunos funcionarios, está en lo que se refiere a los establecimientos que, dependiendo del Servicio Nacional de Salud, podrían transferirse al Consejo Nacional de Menores. Como el debate demostró que se trataba de un problema complejo y, en gran parte, de

naturaleza administrativa, se facultó al Presidente de la República para disponer el cambio de dependencia de aquellos establecimientos que se dedican principalmente a la atención del menor irregular social, siempre que ello cuente con informes favorables de la Dirección General del Servicio Nacional de Salud y del Consejo Nacional de Menores. Esta fórmula del artículo 2º transitorio corresponde a una indicación que presentó el Gobierno, después de haber intercambiado ideas sobre la materia en la Comisión; y salvo algunas pequeñas modificaciones que se le introdujeron, se aprobó tal como la propuso el Ejecutivo. Parece que esa fórmula es la única que puede permitir una decisión que aúne los criterios, sobre la base de un estudio minucioso y concreto del problema administrativo involucrado en cada uno de los casos.

Los Senadores de la Izquierda Radical pensamos que el Ministerio de la Familia debe cumplir una función necesaria y útil en una sociedad donde el desarrollo mismo va suscitando y a veces agravando los problemas que afectan al núcleo familiar y a quienes lo componen.

La aprobación en general contará con nuestros votos favorables, sin perjuicio de que, en el segundo informe, podamos plantear algunos puntos de vista, aparte las numerosas observaciones que ya formulamos y que, en gran parte, se incorporaron al proyecto aprobado por la Comisión de Gobierno, según consta del informe.

Estamos satisfechos de haber contribuido, en gran medida, a que el proyecto se perfeccionara y mejorara, a fin de que el Ministerio de la Familia pueda cumplir debidamente la importante función social que se le ha asignado y que no se cumple actualmente dentro de la sociedad chilena.

El señor GUMUCIO.—Daré mi voto favorable a la aprobación en general del proyecto.

En días pasados, cuando discutíamos la creación del Ministerio del Mar, me permi-

tí intervenir para hacer ver cómo la dependencia de los servicios públicos dentro de la actual organización ministerial es totalmente anacrónica. Por ejemplo, señalé que la Superintendencia de Bancos se hallaba radicada en el Ministerio de Hacienda en lo tocante a los créditos; que del Ministerio de Economía dependen diversos departamentos y direcciones que más bien corresponderían al Ministerio de Agricultura; que la Corporación de Fomento realizaba operaciones de crédito y de otro orden, aparte que la Dirección de Pesca y Caza dependía del Ministerio de Agricultura; el problema de los precios, de DERINCO, etcétera.

En el caso del Ministerio de la Familia, la situación es mucho más dramática aún, por el número de organismos diseminados en diversos Ministerios y —a causa de que realizan labores similares— por la duplicación de esfuerzos. Por lo tanto, la creación de la nueva Secretaría de Estado permitirá coordinar la labor de todas las entidades existentes, a las cuales no se les cancela ninguna de las atribuciones que hoy día tienen.

Aparte lo anterior, es fundamental que el Ministerio de la Familia pueda elaborar una política sobre el núcleo familiar. En este aspecto, me alegro de que se haya dejado constancia en el articulado de que las acciones tanto de esta Cartera como del Estado en general serán accesorias a la familia, o sea, se respetará la intimidad e integridad de ésta. El Estado no invadirá el ámbito de ella. Lo básico es que ese Ministerio desarrollará una política más general, amplia y profunda en el orden familiar.

No me pronunciaré en esta ocasión sobre el contenido de los artículos, ya que espero hacerlo durante la discusión del segundo informe.

El Honorable señor Baltra se refirió a la dependencia de algunos de los organismos que pasarían al Consejo de Menores. Al respecto, se faculta al Presidente de la República para trasladar esa subordina-

ción; pero creo que se trata de una facultad teórica, porque siempre en la Administración Pública se produce una especie de regionalismo funcionario, en virtud del cual cada servidor cree que su institución es la más adecuada, la que mejor desempeña las funciones de su incumbencia y que las otras no se desempeñan de igual manera. Defienden, por lo tanto, la autonomía de su organismo. Por eso dudo de la facultad que se otorga al Presidente de la República; ella puede llegar a ser nada más que teórica, ya que, en definitiva cada organismo luchará para que no le cambien su esquema actual de funcionamiento. En todo caso, constituye un avance. Pero si efectivamente se desea que haya un espíritu de coordinación nacional en un Gobierno, no debería existir este tipo de pugna por mantener situaciones de tipo funcionario autónomo.

Esta es la única objeción que me merece en principio el proyecto, después de oír las observaciones del señor Baltra. Pero, en general, estoy de acuerdo con la creación del Ministerio de la Familia, que a mi juicio puede ser una de las obras más trascendentales de este Gobierno.

El señor PALMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Aguirre Doolan.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Desearía oír antes al señor Ministro.

El señor CONTRERAS.— Pido la palabra.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Reclamo mi derecho, pues sólo estaba haciendo una concesión al señor Ministro.

El señor PALMA (Presidente).— Puede hacer uso de la palabra Su Señoría.

El señor AGUIRRE DOOLAN. — No obstante que la opinión del Partido Izquierda Radical la ha expresado con la elocuencia que le es característica nuestro Honorable colega señor Baltra, quiero informar al Senado que me correspondió actuar en el estudio de este proyecto en la Comisión de Hacienda, la cual, con la concurrencia de todos sus miembros, se

impuso de la iniciativa despachada en forma tan acuciosa por la Comisión de Gobierno del Senado, y acordó proponer la aprobación de los artículos 19, 23, 24 y 35 en los mismos términos en que lo hizo esta Comisión.

En la de Hacienda fuimos asesorados por la Jefa de la Oficina de Presupuestos del Ministerio de Justicia, la que informó que la ley de Presupuestos vigente consigna diversas partidas del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, por un total de siete millones de escudos, para la creación de cargos y puesta en marcha del Ministerio de la Familia.

La planta del personal del Ministerio que se crea, se integra traspasándole las actuales plantas de la División de Desarrollo Social de la Corporación de Servicios Habitacionales y de la Dirección de Asistencia Social, dependiente del Ministerio del Interior.

A la vez, se nos hizo saber —y lo estimamos de suyo interesante— que el Ministerio de Obras Públicas prevé en su programa y presupuesto la construcción de un edificio que se levantará en la esquina sur poniente de las calles Moneda y Teatinos, para destinarlo a servir las necesidades del Ministerio de la Familia. En el intertanto, según se nos informó, se procederá al arrendamiento de un local.

El artículo 19 del proyecto autorizaba al Jefe del Estado para que en el plazo de un año destinara los recursos consignados en el ítem referido, y también para que dentro del mismo término creara la partida, los capítulos e ítem en la ley de Presupuestos de la Nación de 1972 que fueren necesarios para dar aplicación a la ley en proyecto.

La unanimidad de la Comisión de Hacienda estimó desafortunada la redacción de ese artículo, pues no encuadra siquiera en la terminología de la ley orgánica de Presupuestos y sus modalidades.

El Honorable señor Silva Ulloa sugirió que aquella parte de los siete millones de escudos asignados al Ministerio de la Fa-

milia en el presupuesto vigente que no se alcanzare a girar en el curso de este ejercicio presupuestario, no pasara a rentas generales y se mantuviera en cuentas separadas a disposición del Ministerio. Esta idea no fue acogida por la Comisión por considerársela innecesaria, toda vez que el Ejecutivo tiene absoluta libertad, como autorización, para proponer gastos en la ley de Presupuestos de 1973.

Por otra parte, en el artículo 23, consideramos una disposición agregada en la Comisión de Gobierno por el Honorable señor Morales Adriasola para evitar que la creación de nuevos organismos de protección por parte del Consejo Nacional de Menores implique el desfinanciamiento de los existentes. Nos congratulamos de esta feliz indicación del Honorable colega, porque conocemos la buena marcha y eficacia de diversos organismos que prestan satisfactoria atención a la infancia desvalida, como es el Consejo de Defensa del Niño, que desde hace treinta años realiza una labor muy constructiva a lo largo de todo el país.

Otro de los artículos a cuyo estudio se abocó la Comisión de Hacienda es el 24, el cual determina la planta de funcionarios del Ministerio de la Familia, que, como decíamos, se integra en parte con las actuales plantas de la Dirección de Desarrollo Social de la Corporación de Servicios Habitacionales y de la Dirección de Asistencia Social, dependiente del Ministerio del Interior.

Finalmente, igual como sucedió con el artículo anterior, la Comisión aprobó por unanimidad el artículo 35, que crea el Servicio de Bienestar del Personal de Empleados y Obreros del Ministerio de la Familia. Creemos que este organismo es necesario para la buena marcha, satisfacción y tranquilidad de los funcionarios que trabajarán en ese departamento ministerial.

Como ya lo hizo el Honorable señor Baltra, anuncio que los Senadores del Partido Izquierda Radical votaremos en favor de este proyecto y nos permitiremos hacerle

algunas indicaciones con el objeto de perfeccionarlo.

El señor CONTRERAS.— Vamos a dar nuestros votos favorables al proyecto que crea el Ministerio de la Familia.

Estamos conscientes de que más de un millar de menores en situación irregular necesitan ser atendidos en la mejor forma posible. Sabemos que entidades de carácter privado y estatal tienen a su cargo la atención de niños en esas condiciones. Pero esos servicios todavía no son suficientes para atender más eficazmente y de acuerdo con las necesidades a los niños desvalidos. Estimamos que con la creación del Ministerio de la Familia se da un paso importante en lo referente a la centralización y prestaciones de tales servicios.

Sabemos que los servicios existentes, tales como el Consejo de Defensa del Niño, el Servicio Nacional de Salud y otros creados por el Cuerpo de Carabineros, contribuyen de manera eficaz a mejorar la situación angustiosa en que se debaten los niños en situación irregular. Sin embargo, creo que con el establecimiento de esa Secretaría de Estado no se resolverán todos los problemas que aquejan a la infancia desvalida. Si bien es cierto que el nuevo Ministerio tendrá a su cargo el centralizar las actividades, con el propósito de otorgar mejor atención desde el punto de vista educacional y alimenticio y de habilitar lugares adecuados donde los niños puedan pasar su infancia, no es menos cierto que ello no es suficiente todavía. Lo ideal hubiese sido que la mayoría de los servicios auxiliares creados para atender a la infancia pasaran a depender del Ministerio. Desgraciadamente, ni siquiera los que dependen del Servicio Nacional de Salud se incorporarán a dicha Secretaría de Estado, ya que la disposición aprobada sobre la materia por la Comisión es de carácter optativo, es decir, las propias reparticiones interesadas deberán determinar su ingreso al Ministerio de la Familia. Ade-

más, suele acontecer en estos casos que muchos funcionarios, con el propósito de conservar ciertas conquistas —a nuestro juicio, justas y dignas de mantenerse—, no desean que su servicio integre tal Ministerio. A estos servidores les hago presente que ellos tienen la responsabilidad de atender a los niños; que tal función no es opuesta a la conservación de todas las conquistas obtenidas a lo largo de incruentas luchas por ellos, trabajadores afiliados a la Federación Nacional de la Salud. Reitero: lamentablemente, el precepto a que me refiero es facultativo y no imperativo.

Por otra parte, diversas instituciones de carácter privado tampoco pasarán a formar parte del Ministerio de la Familia, aun cuando en algunos casos sus propios personales, como los del Consejo de Defensa del Niño, afiliados al Sindicato de la Ciudad del Niño, han pedido insistentemente pasar a depender de esa Cartera. Pero la Comisión aprobó una norma que permite mantener el carácter autónomo de tales instituciones, las que se hacen denominar "de carácter privado", aunque en el hecho todos ellas se financian con recursos que el Estado otorga a sus respectivos presupuestos. A nuestro juicio, es indispensable que tales aportes se mantengan, por cuanto sirven para atender las necesidades de los niños.

En síntesis, es imprescindible que aquellos organismos financiados íntegramente con recursos estatales se incorporen al Ministerio. Lamentablemente, no ha ocurrido así.

No queremos prolongar la discusión del proyecto en debate; deseamos aprobarlo esta tarde, porque es una materia que se estudia en el Congreso Nacional desde hace cerca de dos años, y que, por diversas razones, no se ha despachado. Una de tales razones, la principal, se refiere a la complejidad del problema. Tanto es así, que muchos funcionarios de Gobierno y, por qué no decirlo, muchos de nosotros mismos, no hemos contado con los conoci-

mientos ni la experiencia requerida para despacharlo con la rapidez que el caso requiere.

Repito: daremos nuestros votos favorables a esta iniciativa, porque tenemos interés en que a la brevedad posible se convierta en ley.

El señor TAPIA (Ministro de Justicia).— En la tarde de hoy el Presidente de la República dará a conocer al país las bases de la nueva Constitución Política del Estado. Es un conjunto de principios que serán sometidos a la libre y amplia discusión de la ciudadanía. Dentro de esas bases, se destina un capítulo especial a la regulación de las formas en que el Estado debe preocuparse de la organización familiar. Con ello se marca de manera tajante un nuevo criterio respecto de la forma en que el Gobierno de la Unidad Popular aborda el problema de cómo conseguir, dentro de una organización social determinada, que su núcleo fundamental, la familia, pueda desarrollarse con seguridad, con confianza, merced a la creación de condiciones objetivas para que así acontezca.

Ello refleja, a su vez, el profundo carácter de la filosofía de este Gobierno, marcada por una tendencia claramente humanista. El proyecto de ley que crea el Ministerio de la Familia, pendiente en el Congreso desde hace más de un año, es la concreción en forma de ley de esa preocupación de alto rango jurídico.

Su propósito fundamental no es crear una nueva dependencia burocrática frondosamente cubierta con nuevos funcionarios y destinada a irrogar un nuevo capítulo de gastos a la Administración Pública. Muy por el contrario. Tal como de la iniciativa se desprende, dicha Secretaría de Estado se estructura sobre la base de servicios y personal ya existentes, de manera que en definitiva los nuevos funcionarios que demande, y sólo para las labores de la dirección superior y técnica, no excederán de quince.

Dos son los objetivos del Ministerio:

uno, señalar en forma muy clara la primera prioridad que asigna el Gobierno a la preocupación que la sociedad y el Poder Ejecutivo deben tener para garantizar a la familia, a la madre, a los niños, a los menores, su pleno desarrollo, mediante una protección adecuada. En segundo término, coordinar las actividades que hoy inorgánicamente desarrolla el Estado con un propósito similar.

No es necesario, porque el informe es lato en la materia y porque el Honorable señor Baltra ya lo hizo de alguna manera en su intervención, referirse al contenido mismo, a la estructura de la iniciativa.

El Ejecutivo agradece a la Comisión de Gobierno del Senado el celo, la dedicación y el tiempo destinados al estudio del proyecto. Como se desprende del informe, la mayor parte, si no la totalidad de los acuerdos, se adoptaron por unanimidad, lo que refleja con claridad el grado de consenso obtenido a su respecto.

No puedo dejar de agradecer en nombre del Ejecutivo la labor encomiable que desarrolló una vez más la Secretaría de Comisiones del Senado, manifestada en un extenso y extraordinariamente bien realizado informe y en anexos de primera calidad.

Además, quiero dejar establecido que el Gobierno estuvo llano, a lo largo de la discusión del proyecto en la Comisión, a aceptar las insinuaciones o indicaciones provenientes de los más diversos sectores, destinadas todas, indudablemente, a perfeccionarlo.

Desde este punto de vista, el Gobierno está en condiciones de expresar por mi intermedio que no estima necesario en este momento formular indicaciones a la iniciativa, y, desde luego, manifiesta su conformidad respecto de la forma en que la Comisión respectiva la despachó, y, por lo mismo, solicita del Senado el tratamiento correspondiente.

Deseamos ver cuanto antes convertido en ley este proyecto. Y para ello, en atención a que está por cerrarse a breve plazo

la legislatura ordinaria, es importante la rapidez de la decisión que pueda adoptar la Sala de esta alta Corporación, sobre todo después de verificar que todos los sectores concurren al propósito de fondo de la idea y, además, coinciden en las modificaciones de carácter secundario que era necesario introducirle para que diera plena satisfacción a los requerimientos de la más variada índole.

El Gobierno no va a formular indicaciones a esta iniciativa —lo reitero—, y si los señores Senadores también estimaren que no es del caso presentarlas, el proyecto estará en condiciones de cumplir en breve su tercer trámite. De no ser así, el Gobierno está dispuesto a retirar la urgencia que vence en días próximos; pero formula solicitud para que el Senado apruebe hoy la idea de legislar, a fin de que luego, después de considerar el segundo informe en el curso de los días que restan, quede en condiciones de someterse a la consideración de la Cámara de Diputados al comienzo de la legislatura extraordinaria.

El señor VALENZUELA.— ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

El señor TAPIA (Ministro de Justicia).— Cómo no.

El señor VALENZUELA.— Agradezco su gentileza.

Quiero señalar que Su Excelencia el Presidente de la República, en el acto público celebrado ayer en la ciudad de Santiago, manifestó que firmaba dos decretos, relativos a la creación de la Secretaría Nacional de la Mujer y a la Secretaría Nacional de los Pobladores. Como expresó el Primer Mandatario, dos aspectos fundamentales de la vida social que es innecesario detallar.

Por el hecho de hacer uso de una interrupción, no puedo exponer los diversos aspectos de esos dos decretos. Uno de ellos aparece publicado en la prensa de hoy —el que crea la Secretaría Nacional de los Pobladores—, y es sumamente amplio.

Sería interesante para el Senado escuchar del señor Ministro una explicación sobre esos dos decretos, porque, indudablemente, tienen una relación muy directa con la materia que estamos tratando. Formulo esta pregunta al señor Ministro, con el objeto de tener mayor claridad respecto del problema en debate.

El señor TAPIA (Ministro de Justicia).— Con mucho gusto, señor Senador.

Si Su Señoría lee con detenimiento los textos a que se refirió, podrá verificar que ellos no pueden tener otro propósito —porque no hay marco legal para más— que coordinar a un nivel muy primario la actividad de una serie de organismos relacionados con la protección de los derechos de la mujer o de la familia. Estas iniciativas no pueden —y por lo mismo sólo tienen un carácter transitorio— satisfacer, ni mucho menos, los propósitos perseguidos mediante la creación del Ministerio de la Familia. Una vez establecido el Ministerio, absorberá toda la actividad creada y coordinada por tales Secretarías Nacionales.

No hay, entonces, contradicción alguna desde este punto de vista. Esos dos decretos representan una medida para paliar los efectos que pudieran derivarse de la falta de atención armónica de estos problemas de tanta vastedad. El Gobierno está muy consciente de que la verdadera y definitiva herramienta para abordar la solución de toda esa problemática no es otra que el proyecto de ley que estamos discutiendo.

El señor MORALES ADRIASOLA.— Sabemos perfectamente bien que este proyecto, iniciado en mensaje del Ejecutivo, lo estudió la Comisión de Gobierno en numerosas sesiones. A ellas asistieron todas aquellas personas, tanto de la Administración Pública como de las actividades privadas, relacionadas con la materia y objetivos que aborda el Ministerio de la Familia.

Como se ha reconocido en la Sala, la Comisión de Gobierno ha funcionado en

forma casi permanente durante varios meses, a fin de despachar el proyecto en debate y mejorar muchas de sus disposiciones.

La Cámara remitió a esta Corporación una iniciativa con numerosos artículos. Y a pesar de que allí se formó una Subcomisión para estudiarlo, en el análisis legislativo hecho por la Comisión de Gobierno del Senado se hallaron algunas contradicciones, como también ciertos vacíos, y de acuerdo con el Subsecretario de Justicia y con la participación de los representantes de los organismos estatales correspondientes, se elaboró el proyecto que ahora conoce la Sala y que se despachó en forma unánime por ese organismo técnico de estudio.

Para referirse a la materia, es menester distinguir dos aspectos fundamentales que aborda la iniciativa. Uno dice relación principalmente a la tarea y propósitos del Ministerio de la Familia, materia que incluso dio lugar a un debate doctrinario acerca de la política que inspiraría a este nuevo Ministerio; el otro se refiere a su estructura administrativa. En este punto se plantearon numerosos problemas en el curso del debate, los que se fueron solucionando tanto en el diálogo con los funcionarios de Gobierno como en el que se tuvo con los representantes del personal de aquellos establecimientos a que alude directamente el proyecto.

Cabe recordar que una de las materias más discutidas fue la referente a la centralización en el Ministerio de la Familia de todas aquellas dependencias o establecimientos del Servicio Nacional de Salud que estuvieran relacionados con menores. El proyecto despachado en primer trámite por la Cámara trasladaba al nuevo Ministerio a las instituciones dependientes señaladas. Sin embargo, en la Comisión se acordó que ellas continuaran en el Servicio Nacional de Salud, dadas las características hospitalarias y técnicas que tenían, como por ejemplo la Casa Na-

cional del Niño, pero coordinando sus actividades con las del futuro Ministerio.

Asimismo, se discutió el funcionamiento de algunas instituciones estatales, las que pasarían a formar parte de la nueva Cartera.

En todo caso, debo manifestar que todo lo concerniente a la estructura y objetivos del Ministerio de la Familia contó con el apoyo unánime de la Comisión de Gobierno.

También fue importante el debate habido acerca de las numerosas disposiciones que inciden en la ley 16.618, que creó el Consejo Nacional de Menores.

El mensaje del Ejecutivo y el proyecto aprobado en primer trámite por la Cámara introducían a ese Consejo infinidad de enmiendas que, a nuestro juicio, comprometían su autonomía, descentralización y agilidad. Pero los representantes de la Comisión de Gobierno, después de algunas conversaciones, estimamos que era mejor considerar y ponderar los efectos positivos de la ley 16.618, en comparación con aquellas enmiendas propuestas a fin de mejorar y perfeccionar ese texto legal.

La Comisión optó por modificar en lo mínimo la ley vigente. Como es natural, procedió a establecer que la Dirección del Consejo Nacional de Menores dependerá del Ministerio de la Familia y no del de Justicia.

Asimismo, se introducen al respecto otras dos modificaciones de importancia. Una de ellas faculta a dicho Consejo para crear, mantener y administrar servicios protectores de menores en situación irregular.

Es importante dejar constancia en la Sala de que esta parte del proyecto se halla estrechamente unida al financiamiento de la ley 16.618, el cual depende de cuatro fuentes principales: el rendimiento de las patentes de alcoholes; un impuesto a la compraventa de monedas extranjeras; el impuesto a los viajes, y un porcentaje a las multas del tránsito, aparte las sumas

que destine para estos efectos el Presupuesto de la Nación. Sin embargo, hasta este momento, la ley que creó el Consejo Nacional de Menores no ha recibido aportes del Presupuesto, pero sí el rendimiento de las fuentes indicadas, gracias a lo cual ha podido funcionar y desarrollar su positiva acción.

Como decía, el mensaje planteaba que el Consejo Nacional de Menores podría crear establecimientos propios, los cuales dependerían de él tanto en el financiamiento como en la dirección y en la política por seguir con los niños en situación irregular. En la Comisión hicimos presente que, si bien ese propósito era justo —lo ideal es que el Consejo de Menores en el futuro dependa sólo de su Junta Ejecutiva—, en este instante es peligroso aprobar una norma como la citada, por la merma que han sufrido los ingresos, debido a que las fuentes de recursos enumeradas anteriormente rinden menos que antes.

A mi juicio, es útil que estos antecedentes se conozcan, en especial por aquellas personas vinculadas a las instituciones de ayuda a los menores, hogares, etcétera, que están a la espera de la ayuda económica que les debe proporcionar el Consejo Nacional de Menores, a fin de mantener las actuales plazas.

Tengo a la mano el rendimiento de los impuestos que mencioné. Desde luego, antes de entregar las cifras, debo decir que ha habido un menor rendimiento de los distintos impuestos como consecuencia de la política llevada a cabo por el actual Gobierno, y que todo Chile conoce.

Por ejemplo, ha bajado en E⁹ 6.922.857 el rendimiento proyectado del impuesto a la compraventa de monedas extranjeras; y en E⁹ 87.833 el impuesto sobre los viajes al exterior.

Después de los respectivos cálculos, se puede apreciar que el fondo del Consejo Nacional de Menores ha bajado durante 1972 en E⁹ 4.761.630.

En verdad, el rendimiento de la ley 16.618 era con anterioridad notoriamente

mayor. Por esta razón, al Subsecretario de Justicia se le hizo presente en la Comisión que resultaba lógico, al tenor de las cifras mencionadas, la necesidad de incrementar el financiamiento del Fondo de Menores, como asimismo determinar que la facultad que se le entrega al Consejo Nacional para crear hogares propios, que dependen sólo de la Junta Ejecutiva y no de otras instituciones privadas o del sector público, en ningún caso puede lesionar a aquellas instituciones que hasta el momento han funcionado muy bien.

Sobre el particular, creo indispensable plantear algunas consideraciones y dar a conocer algunas cifras.

La ley actual permitió, sólo en el transcurso de los ocho primeros meses de su vigencia, recoger de las calles de Santiago y de otras ciudades importantes de Chile a dos mil niños de los calificados en forma absoluta como en situación irregular, es decir, niños que ambulan, que carecen de techo, que no tienen padres, que no tienen dónde protegerse ni nadie que los oriente.

Debo recordar que la referida ley no definió al menor en situación irregular, porque no se quiso correr el riesgo de limitar los beneficios a ciertos grupos de niños, puesto que su grado de desajuste o irregularidad se va determinando a través de las investigaciones y encuestas. De manera que la definición quedó amplísima, y tanto las instituciones privadas como las del Estado han cumplido una labor encomiable durante los dos años de vigencia de la ley.

Entre paréntesis, también debo hacer notar que hasta hace pocos meses el Consejo Nacional de Menores estuvo dirigido por el Coronel de Carabineros —hoy en retiro— señor Vicuña, quien desempeñó una muy buena labor, como lo prueban las estadísticas. El centralizó la distribución de recursos en los verdaderos objetivos de la ley, dictada hace algunos años.

En realidad, son numerosas las instituciones privadas que se dedican a la pro-

tección del menor en situación irregular, y las hay de todas las orientaciones ideológicas. Y como la ley no discrimina, cada una de ellas alimenta su presupuesto para ir en ayuda de esos niños. Es interesante apreciar la forma como se ha cumplido hasta ahora con esta función. Además, por ese motivo, los representantes del Gobierno no insistieron en las numerosas enmiendas que el mensaje contenía con relación al Consejo Nacional de Menores.

Por ejemplo, es útil destacar que sólo en Santiago las plazas creadas por el Consejo, mediante convenios con instituciones que colaboran con él, son las siguientes:

En cuanto a hombres, Policía de Menores de Carabineros, 20; Fundación Mi Casa, 1.000; Fundación Niño y Patria, 1.200; Obra San Pedro Armengol, 74; Fundación Hogar de Cristo, Hogares Familiares, 201; Fundación Hogar de Cristo, Colocación Familiar, 10; Consejo de Defensa del Niño, Hogares Familiares, 40; Consejo de Defensa del Niño, Colocación Familiar, 160; Hogar Posada del Niño, Fundación P. Aguirre C., 30; Instituto Chileno Colonias y Campamentos, 110; Sociedad Protectora de la Infancia, 131; Fundación Moisés Espinoza, 40; Aldea de Niños S. O. S., 48. Total, 3.064.

En cuanto a las mujeres, Policía de Menores de Carabineros, 15; Sociedad Protectora de la Infancia, 59; Fundación "Mi Refugio", 4; Buen Pastor, 300; Fundación Regazo, 150; Casa de la Caridad "Don Orione", 20; Fundación Niño y Patria, 130; Aldea de Niños S. O. S., 48; Hogar de Niñas "Las Crechas", 30; Patronato Ruso Ortodoxo, 20; Asilo San Francisco de Regis, 35; Fundación Moisés Espinoza, 30; Obra Orientación y Protección a la Joven, 30; Fundación "Niño Chileno", 60; Refugio de La Misericordia, 25. Total 956.

Estadística completa: 4.020 niños protegidos por esas instituciones, gracias al rendimiento, descentralización y autono-

mía de la ley que creó el Consejo Nacional de Menores.

El señor VALENZUELA.—¿Me concede una interrupción, señor Senador?

El señor MORALES ADRIASOLA. — Con mucho gusto.

El señor PALMA (Presidente).— Con la venia de la Mesa, tiene la palabra Su Señoría.

El señor VALENZUELA.— Le ruego indicarme a qué período se refieren esas plazas. Porque entiendo que está relacionando al Consejo Nacional de Menores con las instituciones del sector privado.

El señor MORALES ADRIASOLA. — Exactamente, señor Senador.

Sólo tengo la estadística que señalé con anterioridad, que comprende desde 1966 a 1970.

Por desgracia, en el último año —lo sabíamos los miembros de la Comisión de Gobierno al discutir la ley en proyecto— no se han creado nuevas plazas. De manera que sólo me estoy refiriendo al período señalado.

Ahora, el hecho de que en el último año no haya habido creación de plazas nuevas para recibir a niños, lo atribuyo, en primer lugar, a la baja del rendimiento previsto para el Fondo de Menores, como también a algunas irregularidades que conocimos en dicha Comisión —no es del caso analizarlas en este momento—, producidas en ciertos establecimientos de menores y denunciadas por personas responsables. En todo caso, no quiero detenerme en el examen de una situación tan desagradable como ésa, pues podría provocar polémicas de otro tipo, y es mi propósito evitar un diálogo de esa índole con motivo de la discusión del proyecto.

Lo importante es que se ha producido una baja de rendimiento.

Por lo tanto, ante la pregunta del Honorable señor Valenzuela, sostengo que la estadística comprende el período 1966 a 1970. Y hasta el momento se conserva el mismo número de plazas en cada una de las citadas instituciones.

Me referiré en seguida a las plazas creadas y mantenidas por el Consejo en virtud de pactos con las instituciones que colaboran con él.

En provincias —porque anteriormente cité la nómina correspondiente a Santiago—, ¿cuál ha sido el resultado de la ley con relación a los objetivos perseguidos mediante la creación del Consejo Nacional de Menores?

Hombres: Policía de Menores de Carabineros, 430 plazas —la estadística comprende desde el 22 de mayo de 1966 al 30 de octubre de 1970—; Fundación Mi Casa: Arica, 200, San Antonio, 200, Temuco, 220, Valdivia, 200, y Osorno, 200, lo que totaliza 1.020 plazas; Fundación Niño y Patria, Valparaíso y Concepción, 250; Sociedad Defensa del Niño, Iquique, 10; Refugio de Cristo, Valparaíso, 60; Sanatorio Marítimo San Juan de Dios, Valparaíso, 16; Hogar de Niños Arturo Prat, Valparaíso, 22; Casa de Lourdes, Valparaíso, 8; Casa de La Providencia, Valparaíso, 50; Asociación Protectora de Menores, Rancagua, 30; Instituto Promoción Social, Concepción, 60; Ciudad del Niño Ricardo Espinoza, Talcahuano, 75; Hogar Suizo La Providencia, Traiguén, 220; Alianza Cristiana Misionera, Loncoche, 100; y Fundación Niño Chileno, 1.578. Total de plazas para hombres en provincias, 3.929.

Mujeres: Fundación Niño Chileno, Escuelas Hogares, 485; Buen Pastor, La Serena, 30; Refugio de Cristo, Valparaíso, 60; Casa de La Providencia, Valparaíso, 50; Orientación y Protección a la Joven, Valparaíso, 4; Sanatorio Marítimo San Juan de Dios, Valparaíso, 16; Buen Pastor, Valparaíso, 106; Instituto Emilia Urriola, Valparaíso, 127; Fundación CODEFIN, Viña del Mar, 11; Internado Religiosas Adoratrices A. Brown, Viña del Mar, 15; Escuela Hogar Teresa Cortés, Viña del Mar, 14; Hogar Religiosas Adoratrices, Limache, 10; Hogar San Francisco de Asís, Curacaví, 35; Congregación Religiosas Santa Marta, Curacaví, 18; Religiosas Adoratrices, Talagante, 16; Buen

Pastor, Talca, 30; Buen Pastor, Chillán, 30; Buen Pastor, Concepción, 60; e Hijas Caridad San Vicente de Paul, Los Angeles, 30. Total, 1.147 plazas.

Antes del 22 de mayo de 1966 existían en el país 4.000 plazas en hogares asistenciales y sustitutos.

En la actualidad hay 16 clubes de menores en Chile, con más o menos 18.000 niños, como resultado de la creación del Consejo Nacional de Menores.

En resumen, respecto de los menores atendidos, tenemos una cifra total de 13.096 niños: 4.020 en Santiago, 5.076 en provincias, y 4.000 desde antes de la creación del Consejo de Menores.

Como decía denantes, el deterioro del Fondo de Menores provocado por un rendimiento inferior al que se presupuestó, puede originar disminución de la hasta ahora eficiente labor desarrollada por ese Consejo.

De ahí que en la Comisión planteamos la importancia de preocuparse fundamentalmente del problema financiero, en lugar de reestructurar servicios o el mecanismo del Consejo Nacional de Menores. Si no se obtiene financiamiento adecuado, sencillamente no podrá continuar la labor hasta ahora cumplida; tampoco podrá esa entidad cristalizar el objetivo, propuesto como novedoso en el mensaje, de instalar directamente casas protectoras de niños.

La ley de Menores también fue motivo de indicaciones tendientes a complementar sus normas, a fin de darle más agilidad desde el punto de vista financiero.

Desde luego, se libera al Ministerio de la Familia de toda clase de impuestos, contribuciones, derechos, tasas, patentes y demás gravámenes establecidos en favor del Fisco y otros organismos del Estado o de las municipalidades. Sin embargo, ello no compensará de manera suficiente la baja de los ingresos. Por eso pedimos en la Comisión de Gobierno complementar algunos rubros del financiamiento.

Por sobre todas las cosas, nos interesa que el Consejo Nacional de Menores con-

tinúe la política que ha significado recoger a los niños en situación irregular, bien para someterlos a una terapia, de acuerdo con informes técnicos de los hogares de menores, bien para brindarles tratamiento a fin de incorporarlos útilmente a la sociedad.

Durante la discusión particular será factible complementar lo relativo al financiamiento. De no ser así, la labor hasta ahora realizada por la Junta Ejecutiva del Consejo Nacional de Menores experimentará un severo traspié.

Las multas canceladas en los juzgados de policía local originan escasos recursos. Sólo se ha registrado un aumento de E^o 1.712.786, cuando se había proyectado uno de E^o 7.524.500; y lo percibido realmente asciende a E^o 9.237.286. Se trata de una cantidad insuficiente —aun elevando las multas— para compensar el menor ingreso de casi 7 millones de escudos derivado de la aplicación del 3% de impuesto a la compraventa de moneda extranjera.

El señor FONCEA.—¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor MORALES ADRIASOLA. — Con mucho gusto.

El señor PALMA (Presidente).— Con la venia de la Mesa, tiene la palabra Su Señoría.

El señor FONCEA.—Señor Presidente, a fin de aprovechar la gran cantidad de antecedentes que está proporcionando el Honorable señor Morales Adriasola, me agrada saber cómo se han distribuido hasta ahora, desde que se dictó la ley patrocinada por Su Señoría, los recursos del Consejo Nacional de Menores, que hoy, según dice el señor Senador, son insuficientes.

Porque mucho me temo, sin pecar de regionalista en forma exagerada, que esos recursos se hayan invertido con un criterio irritablemente centralista.

Asistí a la Comisión de manera ocasional, y expuse el caso de algunas instituciones particulares que desde hace varios

años están realizando una gran labor en pro del niño en situación irregular. Se hallaba presente el doctor Nazar, quien prometió a la Comisión realizar un viaje ex profeso para preocuparse de algunos problemas planteados en esa oportunidad por el Senador que habla. Hizo el viaje a la ciudad de Talca, donde visitó una guardería creada hace ya 30 ó 35 años por un grupo de profesoras y que se mantiene actualmente gracias al esfuerzo de un grupo de señoras que dedican gran parte de sus horas libres a tan encomiástica labor. Y la única solución que el doctor Nazar vislumbró para mantener en funciones a esa guardería, dotada de un edificio nuevo que se construyó merced a erogaciones de los diferentes sectores de la ciudad y al esfuerzo de la comunidad, y que se halla espléndidamente alhajado, fue entregarla al Servicio Nacional de Salud o a otra institución fiscal. El caso de dicha guardería de la ciudad de Talca lo cito a modo de ejemplo. Podría referirme también a la de Constitución, a la de Cauquenes, etcétera. Y pongo énfasis en que el doctor Nazar no señaló la posibilidad de financiar esa guardería mediante el otorgamiento de una subvención, por ejemplo, pues, según él, sólo procede la entrega de esa entidad, cuya creación costó tanto sacrificio, a alguna institución del Fisco.

Es preciso destacar a este respecto cómo antes de asumir el actual Gobierno se consignaban subvenciones en la ley de Presupuestos, con cargo al Ministerio de Hacienda, para esa clase de organismos. Hoy día ello no ocurre.

Por lo tanto, como el Honorable señor Morales está propiciando, tal vez con mucha razón, un mayor financiamiento, me interesa ante todo saber cómo se ha realizado la distribución de fondos y si se ha aplicado un criterio justo.

El señor MORALES ADRIASOLA. — Señor Presidente, uno de los aspectos que más discutimos en la Comisión de Gobierno fue el relativo a la distribución de re-

cursos por parte del Consejo Nacional de Menores, en virtud de la ley vigente, la 16.618.

Dicho Consejo distribuye los fondos que percibe el Fondo de Menores en un año entre los establecimientos e instituciones en actividad, de acuerdo con los presupuestos que cada uno le entrega.

Por cierto, el costo de una institución es diverso del de las restantes. Por ejemplo, no es igual el financiamiento que el Consejo Nacional de Menores otorga a los hogares de Carabineros, porque, desde luego, en cuanto a éstos, existe un respaldo financiero del presupuesto nacional de ese Cuerpo, principalmente en vituallas y enseres. En consecuencia, la subvención por niño es distinta según se trate de las fundaciones Mi Casa y Hogar de Cristo, por ejemplo, o de establecimientos evangélicos o de cualquiera de las instituciones existentes en Santiago y en el resto del país.

En todo caso, tengo a la mano la estadística relativa a los recursos distribuidos en provincias. Según ella, en provincias se ha distribuido hasta el momento más de 50% de los fondos, porque hasta este instante se han destinado para Santiago 4.020 plazas, y para provincias, 5.076 plazas. Estas, más las 4 mil que existían antes de la creación del Consejo Nacional de Menores, dan un total de 13.096.

En todo caso, creo que...

El señor PALMA (Presidente).— ¿Me permite una interrupción, Honorable Senador?

Por haber llegado la hora, queda pendiente la discusión de este proyecto y con la palabra a Su Señoría.

OFICINAS DE CONTRATACION DE EMPLEADOS DE BAHIA, FLUVIALES O LACUSTRES EN DETERMINADOS PUERTOS DEL TERRITORIO NACIONAL.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Ha llegado a la Mesa un acuerdo de Comités para tratar en los últimos cinco mi-

nutos del Orden del Día de esta sesión un proyecto de ley, iniciado en moción del Honorable señor Ballesteros, que crea oficinas de contratación de empleados de bahía, fluviales o lacustres en determinados puertos.

La Comisión de Trabajo y Previsión Social, en informe suscrito por los Honorables señores Ballesteros (Presidente), Acuña, Contreras, García, Lorca y Valenzuela, recomienda a la Sala aprobar la iniciativa en los términos consignados en el boletín respectivo.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley (moción del señor Ballesteros):

En primer trámite, sesión 2ª, en 23 de mayo de 1972.

Informes de Comisión:

Trabajo y Previsión Social, sesión 58ª, en 29 de agosto de 1972.

—*Se aprueba en general el proyecto.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— Han llegado a la Mesa dos indicaciones.

El señor BALLESTEROS.—¿Me permite, señor Presidente?

Ruego a la Mesa solicitar el asentimiento de la Sala para que las indicaciones en referencia sean despachadas en esta misma oportunidad. Si ello no fuera posible, yo por lo menos retiraría la que he formulado.

El señor PALMA (Presidente).— Si le parece a la Sala, las indicaciones de que se ha dado cuenta serán consideradas de inmediato, sin necesidad de enviar el proyecto nuevamente a Comisión para segundo informe.

Acordado.

El señor FIGUEROA (Secretario).—La

primera indicación, firmada por el Honorable señor Pablo, tiene por objeto agregar el siguiente artículo nuevo:

“Cámbiase el punto final (.), que sigue a la palabra “Bahía”, en el inciso tercero del artículo 23 de la ley 16.724, por una coma (,) y agrégase a continuación la frase: “previa autorización por escrito del Director del Litoral y Marina Mercante Nacional.”

—*Se aprueba.*

El señor FIGUEROA (Secretario). — La otra indicación pertenece al Honorable señor Ballesteros, y es para suprimir, en los artículos 1º, 2º y 4º, las expresiones: “y Empleados Particulares Marítimos de Compañías Navieras en Recintos Portuarios y/o Aduana”, y para sustituir el párrafo del artículo 1º que comienza con la frase “En Valparaíso”, por la siguiente:

“En Valparaíso esta Junta estará integrada por el Inspector Provincial del Trabajo, que la presidirá; dos representantes patronales; un representante del Sindicato Profesional de Empleados de Bahía y uno del Sindicato Profesional de Empleados Particulares Marítimos de Compañías Navieras en Recintos Portuarios y/o Aduana, designados en la misma forma anterior. Tanto la parte patronal como laboral designarán también dos representantes suplentes de los titulares.”

—*Se aprueba la indicación, y queda terminada la discusión del proyecto.*

VII. TIEMPO DE VOTACIONES.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Indicación del Honorable señor Aylwin para publicar in extenso el debate habido en la sesión especial del jueves 31 de agosto próximo pasado.

—*Se aprueba.*

SISTEMA DE TRABAJO PARA MOVILIZADORES MANUALES DEL PUERTO DE VALPARAISO. ACUERDO DE COMITES.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Hago presente que ha llegado a la Mesa

un acuerdo de Comités para tratar, en los últimos cinco minutos del Orden del Día de la sesión de mañana, un proyecto de ley, iniciado en moción del Honorable señor Ballesteros, que establece un sistema de redondilla general diaria para el personal de movilizadores manuales del puerto de Valparaíso.

La iniciativa en referencia figura en la tabla y, de conformidad con el acuerdo mencionado, deberá tratarse en la sesión de mañana.

El señor PALMA (Presidente). — Se suspende la sesión por 20 minutos.

—*Se suspendió a las 18.14.*

—*Se reanudó a las 18.38.*

VIII. INCIDENTES.

PETICIONES DE OFICIOS.

El señor PAPIC (Vicepresidente). — Continúa la sesión.

El señor EGAS (Prosecretario). — Han llegado a la Mesa diversas peticiones de oficios.

El señor PAPIC (Vicepresidente). — Se les dará el trámite reglamentario.

—*Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:*

Del señor Aguirre Doolan:

CONSTRUCCION SEGUNDA ETAPA DEL LICEO COEDUCACIONAL DE QUIRIMUE (ÑUBLE).

“Al señor Ministro de Educación Pública y, por su intermedio, a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, con el objeto de que se considere la respectiva petición de fondos en el Pre-

supuesto de la Nación para 1973, y se realice la construcción de la segunda etapa del Liceo Coeducacional de Quirihue, departamento de Itata, provincia de Ñuble, en la que están proyectadas las dependencias de imprescindibles necesidades de ese establecimiento: Gabinetes, Gimnasio, etcétera.”

REPARACION DE CAMINO CONCEPCION-SANTA JUANA-NACIMIENTO (CONCEPCION).

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, y por su intermedio a la Dirección General de Vialidad, para que se destinen fondos para reparación y mantención del camino Concepción-Santa Juana-Nacimiento, de la provincia de Concepción, que actualmente se encuentra intran-sitable, hasta el límite con la provincia de Bío-Bío, con evidentes perjuicios para todas las actividades agrícolas y comerciales de la región”.

MEIOS DE TRABAJO PARA REPARACION DE CAMINOS TRANSVERSALES EN COMUNA DE SANTA JUANA (CONCEPCION).

Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, y por su intermedio a la Dirección General de Vialidad, para que se disponga, en forma permanente, para la Inspección de Santa Juana, provincia de Concepción, de los medios mecánicos de trabajo indispensables para la reparación y conservación de 400 kilómetros de caminos transversales de esa comuna, como ser: motoniveladoras, camiones, “bulldozer” y personal de obreros necesarios. Es un clamor general de todos los sectores que comprende esa zona.”

Del señor Carmona:

ASIGNACION DE ALIMENTACION PARA OBREROS MUNICIPALES DE ANTOFAGASTA.

“Al señor Ministro de Hacienda, solicitándole incluir en la iniciativa de ley de

reajuste una asignación de alimentación de Eº 10 para los obreros municipales de Antofagasta, que han quedado marginados de este beneficio que se otorga a todos los trabajadores de planta, a contrata, a jornal y a honorarios, de los servicios, instituciones y empresas del sector público, tanto centralizados como descentralizados y que están sujetos al régimen de jornada única o continua de trabajo.

“Como la Defensa Municipal de Antofagasta hizo la consulta a la Contraloría General de la República, informándosele que solamente los trabajadores de las Municipalidades comprendidas en el decreto Nº 1891, del año 1965, tenían derecho a este beneficio, hago presente al señor Ministro de Hacienda la discriminación que afecta a los trabajadores municipales de la zona que represento.”

VALIDEZ DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 16.617 PARA ALUMNOS UNIVERSITARIOS QUE ESTUDIAN EDUCACION GENERAL BASICA.

“Al señor Ministro de Educación Pública, solicitándole que el artículo 40 de la ley 16.617, que interpreta el artículo 284 del D.F.L. 338, sea válido para los alumnos universitarios del país que estudian la carrera de educación general básica.

Los dirigentes de la Universidad de Chile de Arica argumentan que los estudiantes de las escuelas normales del país efectúan sus prácticas docentes con el objeto de obtener sus títulos respectivos, y que estas prácticas se les cancelen por ese Ministerio. Por tanto, solicitan el mismo trato para ellos, ya que hacen sus prácticas en escuelas fiscales.”

PROBLEMA DE LA ESCUELA ESPECIAL N° 8 DE ANTOFAGASTA.

“Al señor Ministro de Educación Pública, planteándole el problema de la Escuela Especial N° 8 de Antofagasta, en donde se entrega educación a los niños irregulares

físicos y síquicos de la ciudad de Antofagasta y de las distintas localidades de la región.

“Me permito adjuntarle un manifiesto que me han hecho llegar los profesores del referido colegio que explica por sí solo la grave situación de estos esforzados educadores.”

PENSION DE GRACIA PARA PRECURSORES DE AVIACION CHILENA.

“Al señor Secretario General de Gobierno, solicitándole informar sobre la petición que le han formulado los integrantes del Círculo de Precursores de la Aviación Chilena con relación al otorgamiento de una pensión de gracia para los veteranos fundadores de la aeronáutica chilena.

“Este beneficio se solicitaba para 10 pilotos precursores de la aeronáutica; pero como han fallecido cuatro de ellos, ahora serían seis los beneficiarios, quienes tienen un promedio de 80 años de edad.

“Como este proyecto se encuentra en poder del señor Secretario General de Gobierno desde hace seis meses y aún no ha informado a la Directiva del Círculo de Precursores de la Aviación Chilena, mucho le agradeceré informar sobre el particular.”

Del señor Jerez:

NUEVO EDIFICIO PARA ESCUELA CONSOLIDADA DE YUNGAY (ÑUBLE).

“Al Ministro de Educación Pública, en los siguientes términos:

“El Sindicato Unico de Trabajadores de la Educación, de Yungay, por intermedio de su Presidente, compañero Carlos Martínez Romero, ha solicitado a ese Ministerio pronta respuesta al problema educacional que los aqueja.

“Solicitan, y con toda justicia, un edificio funcional que reemplace al insalubre local existente para la Escuela Consolidada. Han sido múltiples las gestiones por ellos realizadas, pero hasta la fecha no han obtenido ninguna respuesta concreta, por lo que solicito al señor Ministro, disponer las medidas correspondientes para superar esta grave situación.”

CANALIZACION DE ACUEDUCTO EN PARADEROS 19 Y 20 DE CALLE SANTA ROSA, COMUNA DE LA GRANJA (SANTIAGO).

“Al Ministro de Obras Públicas y Transportes, en los siguientes términos:

“Hace un año me tocó intervenir para tratar de solucionar un problema que afecta a un sector de pobladores de la comuna de La Granja, ubicado en calle Santa Rosa entre los paraderos 19 y 20; pero lamentablemente hasta la fecha no se ha solucionado el grave problema que los afecta.

“Existe en este sector un canal que antiguamente tendría utilidad, pero que a la fecha sólo causa graves perjuicios, ya que amén de ser un foco infeccioso en alta potencia, es asilo de ladrones y salteadores, siendo además un grave peligro para los niños y niñas escolares que diariamente deben pasar por ahí.

“En el verano pasado, las autoridades, conscientes de esta grave situación, dieron comienzo a los trabajos llevando al lugar grandes tubos de cemento que darían lugar a la canalización, los que luego quedaron abandonados, creando con ello una gran pérdida para el Fisco.

“Creo, señor Ministro, que ya es tiempo de preocuparse de este problema, por lo que le ruego tomar las medidas necesarias para solucionar esta grave situación. Mis agradecimientos desde ya por la atención que ruego me dispense y quedo a la espera de su amable información.”

Del señor Morales Adriasola:

**TELEVISION PARA CIUDAD DE CASTRO
(CHILOE).**

“Al señor Ministro del Interior, a fin de que se efectúen los estudios necesarios en la posibilidad de proceder a la instalación de televisión en la ciudad de Castro, provincia de Chiloé.”

**ASIGNACION DE ZONA PARA JUBILADOS DE
LA ADMINISTRACION PUBLICA EN LA PRO-
VINCIA DE CHILOE.**

“Al Ministerio de Hacienda, a objeto de que se considere la posibilidad de otorgar asignación de zona al personal jubilado de la Administración Pública en la provincia de Chiloé, en mérito a las razones que se exponen a continuación:

“1.—Que todos los funcionarios de la Administración Pública en actividad gozan de asignación de zona, que fluctúa entre el 50 y 150%, otorgado ese beneficio en reconocimiento a la rigurosidad del clima, al enorme aislamiento de los centros culturales, al recargo de precios en los artículos de subsistencia y a la ausencia de centros de recuperación de la salud.

“2.—Que la ley Nº 17.654, de fecha 12 de mayo del presente año, otorgante de la asignación de zona a los funcionarios en actividad de la Administración Pública, tuvo carácter discriminatorio al no considerar al personal jubilado con el mismo derecho, colocándolo en situación aflictiva y desmedrada, cuando ya su pequeña jubilación constituye un despojo de los derechos económicos a los que fueron merecedores estos abnegados servidores públicos.

“3.—Que la mayoría de los jubilados de Chiloé han continuado residiendo en la provincia, y, que la percibieron por más de diez años y se retiraron con más de 30 años de servicios, o sea, con la totalidad de las imposiciones reglamentarias.

“4.—Que la asignación de zona, en derecho mínimo, existió mediante el art. 23º de la ley 15.386 (revalorización de pensiones) hasta 1967. Algunos jubilados la disfrutaron por corto tiempo, estando hoy congelada.”

**LOCAL PARA LICEO DE HOMBRES DE CHILE
CHICO (AISEN).**

“Al Ministerio de Educación Pública, a fin de que se destinen los fondos necesarios para la construcción de un local que permita el funcionamiento adecuado del Liceo de Hombres de Chile Chico, en la provincia de Aisén, por cuanto en la actualidad sus ciento ochenta alumnos ocupan una casa particular, de siete habitaciones, que se halla en estado ruinoso.”

**VUELOS PERIODICOS DE LA FACH A LAGO
VERDE Y LA TAPERA DESDE BALMACEDA
(AISEN).**

“Al señor Ministro de Defensa Nacional a fin de que se considere la posibilidad de destinar aviones FACH para que efectúen vuelos, periódicamente, a las localidades de Lago Verde y La Tapera (provincia de Aisén), teniendo como base Balmaceda, para que en esta forma puedan ser utilizados en casos de emergencia y se solucione, además, el grave problema de aislamiento que afecta a esas localidades.”

**RIPIADO DE CAMINOS DESDE LAGO VERDE
Y LA TAPERA HASTA FRONTERA ARGENTINA
Y CONSTRUCCION DE PUENTE SOBRE EL RIO
CISNES (AISEN).**

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, a fin de que se disponga el ripiado del camino entre Lago Verde y la frontera con Argentina --aproximadamente cuatro kilómetros--, y la construcción de puentes menores que son necesarios. (Provincia de Aisén).

Asimismo, se solicita el rípiado del camino que une La Tapera con la frontera argentina (45 kilómetros) y la construcción de un puente sobre el río Cisnes (provincia de Aisén).”

MAQUINAS BARRENIEVES PARA LA PROVINCIA DE AISEN.

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, pidiéndole que se destinen dos máquinas barrenieves para la provincia de Aisén, a fin de que cumplan funciones en los aeropuertos y caminos de Balmaceda y Coihaique.”

AUMENTO DE FLOTA DE AVIONES LAN PARA CHILOE CONTINENTAL.

“Al Vicepresidente Ejecutivo de la Línea Aérea Nacional, a fin de que estudie la posibilidad de destinar dos aviones DC-3, aparte los que tiene en la actualidad, a la zona de Chiloé Continental, con sus respectivas tripulaciones, para evitar que dicha zona quede aislada temporalmente por desperfecto de los aviones en uso actualmente o por uso de licencia de sus tripulantes.”

PAVIMENTACION DE CABEZAL Y LOSA DE AERODROMO DE FUTALEUFU (CHILOE).

“A la Dirección de Aeropuertos, a fin de que se destinen los fondos necesarios (o con cargo a fondos de emergencia) para disponer con urgencia la pavimentación del cabezal y losa del aeropuerto de Futaleufú.”

OBRAS PARA ATERRIZAJE DE AVIONES LAN EN LAGO VERDE Y LA TAPERAS (AISEN).

“A la Dirección de Aeropuertos, a fin de que se dispongan las medidas necesarias para que se proceda a la terminación de la cancha de aviación de Lago Verde y a la reparación de la cancha de La Tapera (provincia de Aisén), en el propó-

sito de que puedan operar en ellas aviones LAN.”

REJUSTE DE PENSIONES DE JUBILADOS DEL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION.

“Al Vicepresidente Ejecutivo de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, a fin de que se proceda con la mayor urgencia posible al pago de un reajuste del 50% que corresponde, a contar desde el mes de enero del año en curso, a los jubilados con grado de quinta categoría del Servicio de Registro Civil e Identificación.”

TERMINACION DE ESCUELA Nº 20, “PEDRO AGUIRRE CERDA”, DE COIHAIQUE (AISEN).

“A la Sociedad Constructora de Establecimientos Educacionales, a fin de que disponga a la mayor brevedad la terminación de los trabajos de construcción de la Escuela Nº 20, “Pedro Aguirre Cerda” de Coihaique, ya que las condiciones en que se encuentra actualmente el local son insuficientes para el normal desenvolvimiento de las actividades de ese establecimiento.”

Del señor Morcno:

NUEVO LOCAL PARA LICEO DE RENGO (O'HIGGINS).

“Al señor Ministro de Educación Pública, solicitándole destinar dentro del próximo presupuesto los fondos necesarios para la construcción de un local adecuado para el Liceo de la ciudad de Rengo, ya que su pésimo estado de conservación y salubridad es un peligro para los educandos de dicho establecimiento. Además, con ello se beneficia a un amplio sector poblacional.”

**ESCUELA PARA VARIOS ASENTAMIENTOS
DE RANCAGUA (O'HIGGINS).**

“Al señor Ministro de Educación Pública, solicitándole lo siguiente:

“Destinar dentro del próximo presupuesto de ese Ministerio, los fondos necesarios para la construcción de un local y creación de una escuela que sirva a los Asentamientos San Ramón, Flor del Valle, Santa Cecilia, La Primavera y El Bosque, de la comuna de Rancagua, beneficiando con ello a más de 250 ó 300 niños en edad escolar.”

EFFECTOS DEL RECIENTE TEMPORAL EN PROVINCIA DE COLCHAGUA.

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, solicitándole lo siguiente:

“Ver la manera de solucionar los problemas que dejó el reciente temporal, que azotó y afectó a una amplia zona de la provincia de Colchagua”.

“Centros de Reforma Agraria Coguil y Tanumé, totalmente aislados por estero Las Garzas en el paso de Pailimo. Este mismo estero cambió su curso destruyendo caminos interiores, manteniendo aisladas a numerosas familias del Asentamiento Pailimo.

“Pailimo; escuela dañada en su techumbre, vidrios, murallas de costado en peligro de caerse. Comunidad de Pailimo y Las Garzas aisladas por pésimo estado de los caminos que conducen desde La Rosa a Las Garzas, Las Garzas-Pailimo, La Rosa-Alcones. Estos caminos en varias partes están cortados por grietas producidas por el agua, falta de alcantarillas; ocho más o menos solucionarían definitivamente este problema que se produce cada vez que llueve.

“La Rosa; el Tranque del mismo nombre tiene aisladas a las comunidades del interior, ya que el desagüe de éste sale en su totalidad al camino.

“Rinconada de Alcones; aislada por el

tranque de Alcones, el que deposita su desagüe en el camino de Alcones a Rosario, Alcones Pichilemu. En este momento se mantienen abiertas tres compuertas chicas. Al tener que abrir, por fuerza mayor, las compuertas grandes, se pone en evidente peligro al pueblo de Marchigüe.”

PERSONALIDAD JURIDICA PARA SINDICATO DE COMERCIANTES AMBULANTES Y ESTACIONADOS DE SANTA CRUZ (COLCHAGUA).

“Al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, solicitando acelerar los trámites correspondientes a obtener la personalidad jurídica por parte del Sindicato Profesional de Comerciantes Ambulantes y Estacionados, Departamental, de la comuna de Santa Cruz, cuyo expediente se encuentra en ese Ministerio, beneficiando con ello a un amplio sector de comerciantes de esa ciudad.”

ASIGNACION DE TIERRA EN ASENTAMIENTO “SAN RAMON” DE RANCAGUA (O'HIGGINS).

“Al señor Ministro de Agricultura, solicitando lo siguiente:

“Proceder a la asignación de tierra a los asentados del Asentamiento San Ramón, de la comuna de Rancagua, ya que cuentan para ello con el tiempo que estipula la ley.”

TITULOS DE DOMINIO PARA ASENTADOS DE “LA GLORIA”, RANCAGUA (O'HIGGINS).

“Al señor Ministro de Agricultura, solicitándole lo siguiente:

“Proceder a la asignación de tierra a los campesinos miembros del Asentamiento “La Gloria”, de la comuna de Rancagua, ya que cuentan con el tiempo suficiente para obtener dichos títulos, conforme a lo que estipula la ley.”

**TITULOS DE DOMINIO PARA MIEMBROS
ASENTAMIENTO "LOS ARCANGELES" DE
RANCAGUA (O'HIGGINS).**

"Al señor Ministro de Agricultura, solicitándole proceder a la asignación de tierra a los campesinos miembros del Asentamiento Los Arcángeles, de la comuna de Rancagua, ya que cuentan con el tiempo suficiente para obtener dichos títulos, conforme a lo que estipula la ley."

**TITULOS DE DOMINIO PARA CAMPESINOS
DE ASENTAMIENTO "EL BOSQUE" DE RAN-
CAGUA (O'HIGGINS).**

"Al señor Ministro de Agricultura, solicitando lo siguiente:

"Proceder a la asignación de tierra a los campesinos miembros del Asentamiento El Bosque, de la comuna de Rancagua, ya que cuentan con el tiempo suficiente para obtener dichos títulos, conforme a lo que estipula la ley."

**TITULOS DE DOMINIO PARA MIEMBROS
ASENTAMIENTO "FLOR DEL VALLE", DE
RANCAGUA (O'HIGGINS).**

"Al señor Ministro de Agricultura, solicitándole lo siguiente:

"Proceder a la asignación de tierra a los campesinos miembros del Asentamiento "Flor del Valle", de la comuna de Rancagua, ya que cuentan con el tiempo suficiente para obtener dichos títulos, conforme a lo que estipula la ley."

**CAMBIO DE TARIFAS EN LLAMADOS TELE-
FONICOS ENTRE COLTAUCCO, DOÑIHUE Y
RANCAGUA (O'HIGGINS).**

"Al señor Gerente General de la Compañía de Teléfonos de Chile, solicitándole lo siguiente:

"Hacer los estudios correspondientes con el fin de lograr que las llamadas telefónicas que se realizan entre las comunas

de Coltauco, Doñihue y Rancagua sean consideradas como locales, beneficiando con ello a un amplio sector poblacional, ya que actualmente se consideran como llamadas de larga distancia."

Del señor Ochagavía:

**LOCAL PARA LICEO DE HOMBRES DE CHILE
CHICO (AISEN).**

"Al señor Ministro de Educación Pública, solicitándole destinar los recursos necesarios para construir un nuevo local para el Liceo de Hombres de Chile Chico, provincia de Aisen.

"Debo hacer presente que el actual local se encuentra en pésimas condiciones y no reúne los requisitos necesarios para desarrollar esta importante labor a favor de los educandos de la zona."

**TERMINACION DE CAMINO QUEILEN-COM-
PU, Y REPARACION Y PROLONGACION DE
MUELLE DE COMPU (CHILOE).**

"Al señor Ministro de Obras Públicas, solicitándole impartir las instrucciones pertinentes para terminar el camino de Queilen a Compu, provincia de Chiloé, y asimismo, para reparar y prolongar el muelle de esta última localidad.

"Debo hacer presente que tanto un tramo del camino indicado como el muelle de la localidad de Compu fueron construidos por la comunidad, junto a la Ilustre Municipalidad de Queilen; pero se encuentran inconclusos y no cuentan con los medios necesarios para su total materialización."

Del señor Olguín:

**INCLUSION EN PROGRAMACION DE COR-
HABIT DE COOPERATIVA "VILLA FELIZ
LTDA." DE ANTOFAGASTA.**

"A los señores Ministros de la Vivienda y Urbanismo y de Hacienda y al Vice-

presidente de CORHABIT, en los siguientes términos:

“Han tomado contacto con el suscrito los integrantes de la Cooperativa de Viviendas y Servicios Habitacionales “Villa Feliz Ltda.” de la ciudad de Antofagasta, para solicitar por mi intermedio se les considere en la programación de fondos de la Corporación de Servicios Habitacionales, CORHABIT, pues ya han dado cumplimiento a todos los requisitos exigidos por esa Corporación y aún no tienen la certeza de haber sido incluidos en la programación antedicha.”

Como la situación de los integrantes de la Cooperativa “Villa Feliz Ltda.” es bastante precaria en cuanto a viviendas, y los esfuerzos gastados para cumplir los requisitos exigidos por CORHABIT han sido superados con mucho sacrificio, es que le ruego se sirva informar sobre la situación que la Cooperativa antes mencionada tiene en la Corporación de Servicios Habitacionales, y si es necesario se la incluya en la programación de fondos de esa Corporación.”

El señor PAPIC (Vicepresidente). — En Incidentes, el primer turno corresponde al Comité Demócrata Cristiano.

Tiene la palabra el Honorable señor Pablo.

AGRESION A CARABINEROS EN CONCEPCION.

El señor PABLO.— Señor Presidente:

Deseo referirme en esta oportunidad a los luctuosos sucesos ocurridos en la ciudad de Concepción, que terminaron con el resultado que el país conoce: la muerte del Cabo de Carabineros Exequiel Aroca Cuevas y dos policías heridos: el Cabo José Díaz Sandovál y el Carabinero Luis Ernesto Avila Velásquez, uno de ellos herido de gravedad. Al hacerlo, debo decir desde el comienzo que he sido y soy, como

todos los miembros de mi partido, enemigo de los actos de violencia, vengan de donde vinieren, y que si me refiero hoy a un acto de esta índole, injustificado, acaecido en la ciudad de Concepción, es por las proyecciones que tal hecho ha adquirido, fundamentalmente en una zona que tengo el alto honor de representar en el Senado de la República. De ahí que deba aclarar que cualesquiera otros hechos semejantes ocurridos en otras latitudes o en otras partes del país, que han costado la vida a otros hombres del Cuerpo de Carabineros, a campesinos o estudiantes, no son objeto de mi intervención de esta tarde. Me referiré en forma precisa a lo acontecido en la ciudad de Concepción.

El viernes de la semana antepasada, el Partido Demócrata Cristiano solicitó autorización para efectuar una concentración en la ciudad penquista a fin de protestar por las alzas, autorización que fue concedida por la Intendencia de la provincia. El desfile se llevó a efecto en términos que no provocaron daños de ninguna especie, y en él estuvieron presentes, además de los dirigentes del Partido Demócrata Cristiano, los dirigentes del Partido Izquierda Radical.

Para el miércoles 23, el Partido Nacional había solicitado autorización con el propósito de realizar en la misma ciudad un acto semejante, también para protestar por las alzas, y a él había invitado a las demás colectividades que integran la confederación de partidos que están en la Oposición. Pues bien, tal autorización fue denegada por la Intendencia, y de ello nos impusimos oportunamente aquí en Santiago. Lo grave de este hecho fue que el señor Intendente, junto con denegar ese permiso, autorizó en forma verbal, según lo expresa el parte de Carabineros correspondiente, que se realizara otra concentración en la ciudad. El parte respectivo calcula que acudieron a esta concentración aproximadamente cuatro mil personas, dos mil de las cuales venían de la zona del

carbón en un tren especial y en quince "microbuses" pagados por la empresa.

En la sede de nuestro partido recibimos algunos antecedentes acerca de cómo se produjo la venida a la ciudad de los mineros del carbón, por quienes sentimos respeto, pues cuando hemos estado en Coronel o en Lota jamás nos han impedido expresar nuestros puntos de vista, aun cuando puedan haberse producido pequeñas contramanifestaciones; y sabemos bien que esas personas, de trabajo duro y sacrificado, a la postre son respetuosas de las opiniones ajenas.

Sin embargo, en esta ocasión los hechos, según los datos que nos han facilitado personas de nuestra confianza, se habrían producido del siguiente modo. A la salida del segundo turno de la mina, se habría informado a los mineros que el Gobierno estaba a punto de caer, que había manifestaciones en contra de él, que se pretendía devolver la mina a sus antiguos propietarios, y se les invitaba a venir a Concepción; y al personal que iba a entrar al tercer turno se le advirtió que tenía que ir a la concentración y que se le pagarían las horas de trabajo. Se nos informó, además, de que se habrían entregado 50 escudos a cada una de las personas que concurrieron a dicho acto.

Debo advertir también que fue público que la mayoría de los mineros llegaron evidentemente estimulados por el alcohol, porque se les llenaba una cantimplora en Coronel, antes de partir, y en Concepción un camión de la Ilustre Municipalidad de Lota llevaba garrafas de vino con las cuales se les volvían a llenar las cantimploras en la ciudad. Estas informaciones fueron entregadas al partido.

Además, durante la concentración esas personas portaban elementos punzantes y contundentes, los cuales constan en el parte de Carabineros respectivo. Al parecer, se quiso infundir temor en la ciudad con la presencia de esos hombres venidos en tales condiciones, con elementos de traba-

jo, con piedras incluso, según algunos afirmaban, con ácidos y otros elementos. A mí no me consta, pero existía esa impresión en el ambiente. O sea, se los había traído con el propósito de amedrentar. Hubo contramanifestaciones de elementos de la Oposición en el centro de la ciudad, que fueron disueltas por los carabineros, según consta en el propio parte mediante bombas lacrimógenas y los carros lanza-agua, vulgarmente denominados "guanacos". En general, hubo incidentes de pequeña monta, varios lesionados que se presentaron directamente en la Asistencia Pública, como también consta en el mismo parte, y que son, por ejemplo: doña Ana Hevia Fuentes, Luis Pérez Medina, Guillermo Vargas Carrillo, Julio Cabrera Hernández, y varios otros más. Hubo también destrozos en la propiedad y se rompieron vidrios; pero, en general, podríamos decir que a las nueve y media de la noche, cuando se retiraron los obreros, no se habían producido mayores problemas en la ciudad. Los grupos empezaron a disolverse, y a eso de las diez de la noche, cuando caminaban hacia el Partido Socialista grupos de manifestantes que habían participado en la concentración, se oyeron en distintas partes de la ciudad ruidos de los que se hacen con las cacerolas y que se repiten más o menos en todo Chile en este instante. Y entonces se produjo el apedreo de edificios y se rompieron vidrios.

Particularmente, quiero referirme a los incidentes que se produjeron a dos cuerdas y media aproximadamente de la sede del Partido Socialista, en la esquina de San Martín con Castellón. Ahí apedrearón la casa del señor Fernando Sanhueza, que es funcionario del Banco del Estado. Le rompieron cuatro vidrios. No sé si él había provocado con ruidos o no, pero lo cierto es que —él está autorizado para portar armas— disparó al aire cuatro tiros para amedrentar a las personas que participaban en la concentración, según lo manifestó posteriormente a la policía, la

que lo detuvo y lo dejó en libertad. Ello sucedió, según expresó el señor Rafael Medina, Presidente Provincial del Partido Socialista, a una cuadra más allá del trayecto, en que otras personas dispararon; pero no hubo ningún lesionado, ningún herido. Esto está claro. Carabineros informa, sin embargo, que cuando empezaron los apedreos de distintas casas se llamó a la Comisaría de Servicios Especiales pidiendo auxilio, y que llegaron a la calle Chacabuco esquina de Castellón dos buses de Carabineros, los cuales fueron recibidos a pedradas por los manifestantes, como lo expresa el parte. Es más, los buses no se detuvieron, y torcieron hacia la Avenida Víctor Lamas, para pasar frente a la sede del Partido Socialista. Y poco antes de llegar allí les dispararon dos bombas de fabricación casera que dieron en las puertas laterales de los buses, no sólo rompiendo los vidrios sino sacando de cuajo las rejas de protección que llevan esos vehículos. Como consecuencia de ello, se dieron al personal instrucciones de bajar. Este empezó a descender e inclusive hizo uso de bombas lacrimógenas para disolver a un grupo de cien personas que estaban próximas al lugar en que se encontraban. Estaban prácticamente ya frente al local del Partido Socialista; pero no entraron en el antejardín del Palacio Gidi, que es la sede del Partido Socialista hoy día, ni mucho menos penetraron a la sede misma de dicha colectividad política. Ante esos hechos, desde el interior del Partido Socialista se inició un fuego graneado contra Carabineros, a raíz de lo cual murió el cabo Exequiel Aroca Cuevas y quedaron heridos los dos carabineros a que he hecho referencia y que se encuentran hospitalizados en el Hospital Naval. La sangre fría del jefe de la unidad de Servicios Especiales, don Hugo Valenzuela, impidió que el personal a su mando hiciera uso de sus armas para disparar y contestar el tiroteo que, desde la puerta y el segundo piso del edificio que

ocupa el Partido Socialista hacían diversas personas, porque, como lo declaró posteriormente a la prensa, ello habría provocado la muerte de muchos inocentes. Carabineros contaba con autorización para obrar en tal forma, pero —a mi juicio, con mucho tino— no repelió el ataque realizado a mansalva, a traición y sobre seguro.

Más tarde se constituyó en el lugar de los hechos el señor Intendente, quien, de acuerdo con las versiones que nos fueron proporcionadas en la ciudad, ingresó al local del Partido Socialista y salió de él en varias oportunidades, acompañado en cada una de ellas por algunas personas a las cuales introdujo en vehículos de la Intendencia. Posteriormente, se hizo presente el juez militar, quien revisó el lugar sin encontrar armas de fuego en su interior.

Los lamentables incidentes durante los cuales murió un trabajador, el cual por el hecho de llevar uniforme no deja de tener tal calidad, provocaron fuerte indignación en la ciudad. Pero lo que en mayor grado conmovió a todos, aparte el hecho de que se sabía a ciencia cierta que los disparos provinieron del Partido Socialista, fue el hecho de que dicha colectividad política tratara por todos los medios de evadir cualquier responsabilidad en los acontecimientos, y que pretendiera distraer a la opinión pública manifestando que no eran ellos los culpables de los incidentes que toda la provincia lamentaba. Fue así como la declaración del Secretario Regional del Partido Socialista, señor Rafael Merino, que apareció esos días en la prensa, decía: "Ahí es donde Carabineros asalta al partido con bombas lacrimógenas. Los compañeros fueron allí golpeados y luego incluso a nosotros (dirigentes socialistas y al propio Intendente comunista Vladimir Chávez) nos trataron muy duro."

"A nosotros no nos cabe ninguna duda de que ningún compañero ha disparado.

Ninguno de los que había en la sede del partido portaba armas y eso lo comprobaron los propios Carabineros. De ahí que nadie disparó en contra de Carabineros desde la sede del partido. A la gente que quiso entrar después, se le registró y se encontraron armas, pero los que estaban adentro no tenían armas de fuego”.

Sin embargo, tanto Televisión Nacional como los diarios del Partido Socialista imputaron tales hechos a la Derecha, en la cual ahora incluyen a todos los que no militan en los partidos de Gobierno. Por ejemplo, el diario “Última Hora” del 31 de agosto destaca el siguiente titular: “Derecha asesinó en Concepción”, y más abajo expresa: “Estos instigaron el crimen de Concepción”. Junto a este último titular aparecen las fotografías de Pablo Rodríguez, “organizador”, según ese diario, “de las bandas fascistas de Patria y Libertad”, y de Rafael Moreno, “vocero de la violencia derechista e instigador de los hechos de Concepción.” La verdad es que el Honorable señor Moreno estuvo en la ciudad hace tres o cuatro meses con motivo de una marcha celebrada en ella, y, como representante ante el Senado de dicha zona, no tengo conocimiento de que haya vuelto a Concepción o que exista alguna concatenación entre él y los hechos producidos.

No bastó eso: el 1º de septiembre el mismo periódico afirma: “Comprobado: Derecha mató al Carabinero”. Y bajo este titular se expresa lo siguiente: “Profunda preocupación ha causado en esferas de Gobierno y de la Unidad Popular, la muerte del Cabo de Carabineros Exequiel Aroca Cuevas, ocurrida en Concepción, cuando elementos fascistas de Patria y Libertad y del Partido Nacional dispararon desde los balcones de sus casas para intimidar y disolver una manifestación de apoyo al Gobierno y al Presidente de la República”. Quienes conocemos el lugar donde se produjeron esos hechos, sabemos positivamente que ello no es posible, por-

que los disparos a que me referí anteriormente se hicieron a tres cuadras del sitio donde cayó el carabinero y sus dos compañeros quedaron heridos, lo que ocurrió frente a la sede del Partido Socialista. Al lado de aquélla está la sede del Partido Izquierda Radical, un edificio de un piso que estaba cerrado desde las seis de la tarde de ese día. A la derecha, bastante alejado, se encuentra un edificio de departamentos. Es muy fácil advertir la dirección de la bala. Detrás está el Liceo Alemán de Concepción, que también se encontraba cerrado desde muy tempranas horas de ese mismo día, y en el cual no había nadie que pudiera haber disparado. De modo que aparece totalmente lógico lo que se había dicho. Carabineros, en su primer radiograma enviado a Santiago, declaró concretamente que las balas procedieron de la sede del Partido Socialista. Dicho radiograma, textualmente dice: “22.20 horas. Ante numerosas llamadas telefónicas, los dispositivos de seguridad concurren a Castellón y se dirigen hacia Víctor Lamas, persiguiendo a grupos de jóvenes que huyen, y luego atacan a carabineros.

“Desde el segundo piso y desde la puerta de la sede del Partido Socialista, en Castellón 48, disparan hombres con casco amarillo contra el personal cuando bajan del bus 16, de cargo de la Décima Comisaría de Servicios Especiales, que ya había sido atacado al pasar por diversos proyectiles metálicos y bombas de fabricación casera. Resultó herido el personal...”, etcétera.

Después de la declaración del Partido Socialista, en la cual imputa la responsabilidad de los hechos a las colectividades de Derecha, como suelen denominarlas, y además de ellas a grupos de ultraderecha, el viernes primero de septiembre aparece una declaración del Comando Provincial de la Unidad Popular que hace causa común con el Partido Socialista y le ratifica su apoyo moral en esa circunstancia. En ella se dice: “La Unidad Popular declara

enfáticamente que ninguno de sus militantes y simpatizantes tuvo participación directa o indirecta en este atentado. La Unidad Popular solidariza, por tanto, con el Partido Socialista, punto de mira al cual se han dirigido los reaccionarios para tergiversar la información al pueblo sobre este doloroso suceso."

Es decir, la Unidad Popular hace causa común con tales hechos, y no se tiene la valentía moral de reconocer de dónde provinieron los disparos, quiénes los ejecutaron; porque si una colectividad deplora la muerte de un carabiniere y elementos irresponsables de sus filas procedieron a hacer fuego en contra de los integrantes del cuerpo policial, a mansalva, traición y sobre seguro, es evidente que el deber de ese partido es ayudar a la investigación policial y judicial que debe practicarse, con el objeto de establecer quiénes fueron los responsables, y no transformarse en encubridor de los autores de esos hechos.

En las declaraciones de los distintos jefes de Carabineros está expresado claramente que su personal no ingresó a la sede del Partido Socialista, y que hubo sólo una escaramuza frente al local de esa colectividad cuando empezaban a bajar del autobús, momento en que lanzaron bombas lacrimógenas para dispersar a quienes atentaban en contra de los vehículos en que ellos viajaban.

Ahora bien, fue tal la confusión que se produjo a raíz de ello, que el jefe de la Comisaría de Servicios Especiales, Mayor Hugo Valenzuela, hizo una detallada declaración sobre los hechos acontecidos, la que, junto con el radiograma enviado a Santiago por Carabineros, solicito que se inserten en la versión de mi discurso a fin de que sean conocidos por la opinión pública.

El señor PAPIC (Vicepresidente). — Oportunamente se solicitará el acuerdo de la Sala para acceder a la petición de Su Señoría.

—*Los documentos cuya inserción se acuerda más adelante son los siguientes:*

"A Carabineros no le cabe ninguna duda en torno a la forma en que encontró trágica muerte el cabo Exequiel Aroca. He aquí una versión absolutamente fidedigna de los hechos. Habla el mayor Hugo Valenzuela Osorio, jefe de los Servicios Especiales. (Versión textual de una cinta magnetofónica).

"Si bien es cierto que Carabineros ya hizo una declaración oficial de los hechos acaecidos anoche, que costaron la vida al cabo Aroca, debo reafirmar esa versión de Carabineros y decir al mismo tiempo lo siguiente: "Estaba a cargo del personal que operó en ese lugar, en el sector de la sede del Partido Socialista, en los momentos en que manifestantes atacaron a la fuerza de Carabineros.

"Cumpliendo instrucciones de la Central de Radio, nos constituimos en calle Castellón ante los reclamos de daños que estaban causando esa fracción de manifestantes que desfilaba por la citada calle, en los vidrios de los edificios particulares.

"Con los dos dispositivos de servicio, llegamos hasta Castellón con Chacabuco, lugar en que sin haber actuación ninguna de nuestra parte, fuimos recibidos con piedras por los manifestantes que estaban allí. No obstante esta agresión, no dispuse que el personal bajara y continuamos avanzando con los buses, con la obstrucción que nos ofrecían algunos elementos, a pesar que otros los retiraban.

"Cuando estábamos sobrepasando el edificio de la sede del Partido Socialista, un vidrio lateral del bus en que yo viajaba fue roto estrepitosamente. La primera impresión es que fue a través de un explosivo o un disparo, puesto que el vidrio se desintegró totalmente. Avanzamos un poco más y dispuse que se detuviera el bus, lo mismo que hizo el que venía más atrás, para enseguida ambos quedar en línea, comprobando también que el bus posterior tuvo un daño de mayor intensi-

dad en un vidrio, en que incluso el explosivo —porque ahí no cabe ninguna duda—, el explosivo que fue lanzado contra el bus, rompió el vidrio y las rejas de protección, ambas cosas fueron acompañadas al Tribunal.

“Además, junto con encontrar restos de especies explosivas, en el asiento del costado opuesto al vidrio y frente a él se encontraba roto por esquirlas, los hechos están a la vista.

“Debido a que seguíamos siendo atacado por piedras, sin haber absolutamente ninguna provocación e intervención de nuestra parte y como se nos precipitaban todos esos manifestantes que habíamos sobrepasado, además salían de la sede otros más, dispuse que se bajara el personal y se colocó a la retaguardia de los buses, haciendo frente a los manifestantes, con la primera intención de tomar algunos detenidos, para establecer quiénes habían sido los causantes de los daños de los vehículos, se nos precipitó encima una prohibida de más o menos unas cien personas; lanzamos disuasivos contra los manifestantes que estaban en la calle y quienes huyeron. También lanzamos contra la sede del Partido, con el fin de obligar a los que estaban en el interior a que salieran.

“Inmediatamente y simultáneo a la acción de los gases lacrimógenos nuestros que no fueron en gran cantidad, se sintieron los primeros disparos; ante el peligro y el blanco que ofrecíamos, dispuse que nos parapetáramos detrás y al costado de los buses, pero ya tomé conocimiento que habían dos funcionarios heridos; posteriormente tomé conocimiento del otro.

“Uno, según la versión que me dio el teniente Espinoza, estaría grave y correspondía al cabo Aroca y fue trasladado rápidamente en dirección a Víctor Lamas.

“En vista de la gravedad de los hechos, pedí refuerzos y al mismo tiempo dispuse que nos parapetáramos en los buses,

por el blanco que ofrecíamos y evitar un mal mayor y fuéramos a Víctor Lamas.

“Se ha pretendido y es sensible tergiversar los hechos. Aquí no se puede decir que no cabe duda, sino que simplemente todos los disparos que nos hicieron, provenían de la sede del Partido Socialista e incluso se identificó a un individuo que parapetado detrás de una columna en la puerta de entrada nos estaba disparando, además de otros que salían y entraban y otros con cascos amarillos que se encontraban no sé si en la terraza o techo del edificio.

“Como se nos seguía disparando —fueron más de 10 disparos que nos hicieron— uno de los oficiales, con el fin de reducir esos que estaban sobre el techo, le disparó, antes de retirarnos, un “truflayaso”, es decir una granada de largo alcance.

“Después de eso, junto con prestarle atención a nuestros lesionados, nos pusimos a cubierto y llegó más personal a ayudarnos. Es totalmente falso lo que se nos ha dicho que personal alguno, que andaban bajo mi mando, hayan ingresado a la sede de ese partido, como es totalmente falso de que nosotros hayamos provocado, ya que tal como le digo y esto lo puede afirmar todo el personal, inmediatamente que llegamos al lugar a la esquina de Chacabuco con Castellón, fuimos recibidos a pedradas, agravándose esta agresión de hecho contra nuestros vehículos, que se nos lanzaran dos explosivos y en este momento en el bus se encontró un pedazo de plomo que nos entregó el chofer que lo estuvo rastreando nuevamente.

“La fotografía en que aparecen manchas de sangre, no obedecen a una realidad, es una fotografía prefabricada, ya que ningún funcionario entró a la sede, ni menos al antejardín que lo tiene. Actuamos frente a la casa algunos efectivamente, pero en momento alguno nadie se introdujo allí, incluso por ser más detallista, ni siquiera se llegó al enfrentamiento cuerpo a cuerpo, de tal manera

que eso impidió que tuviéramos detenidos.

"Debo agregar más, legalmente estábamos autorizados para usar armas de fuego. Yo me negué y ordené perentoriamente y a grito vivo que por ningún motivo desenfundaran sus armas de fuego. En primer lugar, yo sabía que había una cantidad inmensa de personas dentro de la sede y que con toda seguridad como sucede en estos casos, las víctimas iban a ser los inocentes que nada tenían que ver con la agresión que habíamos sido objeto nosotros, como también corrían riesgo en caso que nosotros hubiésemos hecho uso de nuestras armas, especialmente las automáticas, corrían riesgos las casas vecinas.

"Esta versión que le doy, señor periodista, como le dije en un comienzo, obedece esencialmente a la realidad que se vivió anoche. Todo lo contrario es mentira, absoluta mentira. Lesionados no pudo haber habido entre los manifestantes y prueba irrefutable de ello es que llegaron dos ambulancias y no salieron lesionados, en caso de haber habido, ¿no cree usted?"

"Radiograma de Carabineros de Concepción enviado a la capital.

18.30 horas.—Se inicia en la Plaza Independencia una concentración autorizada verbalmente por el señor Intendente. Se reúnen aproximadamente 4.000 personas, de los cuales unos 2.000 son mineros de Lota y Coronel, trasladados en trenes y microbuses.

19.30 horas.—Grupos dispersos desfilan por las calles de la ciudad portando objetos contundentes y punzantes fáciles de observar a simple vista.

19.40 horas.—En las esquinas de las calles Barros Arana y Aníbal Pinto y en la de Barros Arana y Caupolicán, se reúnen grupos de partidos de oposición que lanzan gritos que pueden llevar al enfrentamiento. Para evitarlo, se procede a disolver los grupos con carros lanza agua.

20.30 horas.—Grupos de partidarios de

la Unidad Popular desfilan por calle Freire y lanzan piedras a la sede del Partido Nacional. Logran romper vidrios en el primero, segundo y tercer piso del edificio de propiedad particular de Freire 853, contiguo, sin que se establezca el avalúo de los daños. Una camioneta desconocida cruza por calle Freire y es atacada a pedradas por los manifestantes. El vehículo resulta con los vidrios quebrados.

Se detiene a Eduardo Spell Escobar, 21 años, soltero, estudiante de periodismo de la Universidad de Concepción, con domicilio en Celo Celo 237, quien se identifica como militantes del MUT.

20.30 a 21.15 horas.—Por sus propios medios llegan a la Posta de Primeros Auxilios del Hospital Clínico Regional, Ana Hevia Fuentes, con heridas de diagnóstico leve; Luis Pérez Medina, leve; Guillermo Vergara Carrillo, 29 años, obrero, Las Heras 995, leve; y Julio Cabrera Hernández, 26, obrero, domiciliado en Población Camilo Olavarría, leve, ignorándose en dónde fueron heridos y el origen de las lesiones.

21.30 horas.—Los mineros comienzan a retirarse hacia la Estación de Ferrocarriles del Estado.

22.00 horas.—Comienza en los edificios y domicilios particulares el ruido de ollas.

22.15 horas.—Grupos de militantes de los partidos de la Unidad Popular recorren las calles céntricas, especialmente en el sector Castellón, Tucapel, San Martín, Víctor Lamas, quebrando los vidrios en las casas donde suenan las ollas. Se registran daños en O'Higgins esquina de Salas, cuarto piso, departamento 405, de propiedad de Pedro Zúñiga Sepúlveda. En San Martín esquina de Castellón, cinco vidrios...

22.20 horas.—Ante numerosos llamados telefónicos, los dispositivos de seguridad concurren a Castellón y se dirigen hacia Víctor Lamas, persiguiendo a grupos de jóvenes que huyen, y luego atacan a los carabineros.

Desde el segundo piso y desde la puerta

de la sede del Partido Socialista, en Castellón 46, disparan hombres con casco amarillo contra el personal cuando bajan del bus 16, de cargo de la Décima Comisaría de Servicios Especiales, que ya había sido atacado al pasar con diversos proyectiles metálicos y bombas de fabricación casera. Resultó herido el personal que se indica, de la 10ª Comisaría: Cabo Exequiel Aroca Cuevas, 39 años, casado, 7 cargas, grado 8, tercer quinquenio, domiciliado en población Del Río, casa 11, Chillancito, con 16 años, seis meses, 29 días de servicio, herido de bala en el cuello. Fallece en el trayecto al hospital a las 22.25 horas.

Cabo José Díaz Sandoval, 29 años, casado, dos cargas, grado 9, primer quinquenio, domiciliado en población Progreso, pasaje 6 sin número, Chiguayante, con 7 años, un mes, 14 días de servicio en la Institución, herido en el brazo derecho, con fractura del húmero, grave. Carabiniero Luis Ernesto Avila Velásquez, 30 años, casado, seis cargas, grado 9, primer quinquenio, domiciliado en población Municipal, calle Daniel Vergara 1040, de Tomé, con seis años, cuatro meses, 29 días de servicio, fractura de la pierna izquierda, grave. Los dos últimos fueron atendidos en el Hospital Clínico Regional y posteriormente trasladados al Hospital Naval de Talcahuano.

Se hace presente que al pasar los dos buses frente a la sede del Partido Socialista, antes de producirse la agresión a bala, del mismo local fueron lanzados dos artefactos detonantes que destruyeron la malla metálica protectora y un vidrio del bus 17 y en el bus 16. Se lanzaron disuasivos químicos al antejardín para desalojar a los tiradores emboscados."

Carabineros bloqueó las esquinas de Chacabuco y Víctor Lamas de calle Castellón y detuvo a Alejandro Moncada Jara; Juan Raggio Cubillos, Miguel Angel Torres Pérez, Germán Saavedra Roa, Sady González Rosa, José Alito Muñoz Maraboli, Pedro Segundo Aguilera Flores,

Cécil Patricio Troncoso Muñoz, quienes trataron de huir desde la sede del PS hacia Víctor Lamas.

Por desorden fueron detenidos Octavio Fuentes Contardo, José Daniel Toledo Toledo, José Adelino Olate Toloza, Javier Rivera Rivera y Pedro Segundo Apablaza Guevara.

Respecto a este último, el radiograma oficial indica que se trata de un chofer, soltero, de 23 años, domiciliado en Cerro Verde Alto 8, Penco, militante del PC, quien viajaba en el jeep de la Gobernación de Talcahuano, que conducía el gobernador subrogante Carlos Erias. En el interior del vehículo, al efectuarse el registro y allanamiento, encontraron una pistola Eibar, española, calibre 6,35, con nueve cartuchos en el cargador y que ninguno reconoció de su propiedad.

Antes de los incidentes y por desórdenes, se detuvo a Jaime Luis Aguayo Aguilera, 18 años, estudiante de Talcahuano, militante del FER. Estaba herido y fue atendido en el Hospital Clínico Regional. A Alexei Yácar Siegler, 20, soltero, estudiante de Economía, internado con lesiones menos graves, quien había llegado por sus medios al cuartel de la Cuarta Comisaría.

22.20 horas.—Concurrió por sus medios al Hospital Clínico Regional, Pascual Rojas Meza, 16 años, con traumatismo encefalocraneano simple. Se ignora el origen de la lesión.

Tal es el texto de la comunicación oficial de Carabineros."

El señor PABLO.—Así estaban las cosas cuando llegó el día del sepelio. Era el viernes, a las 4 de la tarde.

En compañía del Honorable señor Aguirre Doolan habíamos visitado ese mismo día en la mañana a los jefes de Carabineros para expresar nuestras condolencias. Además, nos entrevistamos con el Jefe de Plaza General Evaldo Rodríguez,

bajo cuyo mando están ahora todas las fuerzas policiales, militares y de Investigaciones en Concepción, a fin de imponernos de los hechos en detalle, toda vez que no nos apersonábamos a la Intendencia, por considerar que a ésta cabía responsabilidad moral en los incidentes ocurridos en Concepción. En esa oportunidad, preguntamos al Jefe de la Plaza quiénes harían uso de la palabra en el cementerio, y se nos contestó que sólo intervendrían dos personas, en nombre del Cuerpo de Carabineros: el Mayor Hugo Valenzuela, en representación de la Jefatura y un compañero de armas del carabiniero muerto. Se nos dijo también que el alcalde de la ciudad había solicitado autorización para hablar en esa ocasión, pero que no se le concedió, porque no se quería que el acto tuviera carácter político.

Debo advertir que en la ciudad había consenso en cuanto a la responsabilidad de elementos de Gobierno en los hechos producidos. La viuda —supongo que alguna intervención le cabrá en las honras fúnebres de su esposo, por muy modesta que ella sea— y su familia manifestaron públicamente que no deseaban la participación del Intendente de la provincia en el sepelio. Todavía más, el Ministro del Interior citó a un cuñado de la víctima a que concurriera al local de la Intendencia, pero éste se negó a asistir. En consecuencia, era bastante claro el ambiente que reinaba de repulsa a la acción de los elementos de Gobierno. Sin embargo, se adoptó la determinación de que concurrirían a presidir las honras fúnebres el señor Ministro del Interior y el Intendente de la provincia, a tomar el ataúd y portarlo y hacer las veces de anfitriones en representación de la familia del carabiniero fallecido, la cual repudiaba su presencia en el cementerio. Desde que se asomaron a la Plaza Independencia, la gente que se encontraba agolpada allí por millares irrumpió al unísono en manifestaciones de repudio, a insultarlos, a gritarles “asesinos” y a tirarles monedas y pie-

dras. De esa manera entraron a la Catedral, en cuyo interior me encontraba y donde por primera vez escuché términos parecidos. Cuando pasaron a tomar asiento, un grupo numeroso que se encontraba al fondo del templo comenzó a entonar la Canción Nacional, la cual terminó siendo coreada por todo el público asistente. Una vez terminada la ceremonia religiosa, tomaron la urna y, al salir a la calle, nuevamente empezó el ronco rumor de la gente que protestaba de este hecho. Los gritos de “asesinos” se hicieron oír otra vez. La gente se sentía provocada por este hecho, y durante todo el trayecto, desde la salida, desde las puertas de la Catedral hasta el camposanto, vimos llover piedras y monedas, oímos insultos proferidos desde edificios públicos, municipales y particulares. Una vez en el cementerio, cuando iban a empezar los discursos —me encontraba a una distancia no mayor de dos metros desde el lugar donde hablarían los oradores—, muchas personas nos preguntaron: “¿Intervendrá el Ministro?” Nosotros contestamos: “No. No va a hablar. Ese fue el acuerdo oficial a que se llegó esta mañana”. Sin embargo, cuando terminaba de hacer uso de la palabra el segundo de los oradores, vimos avanzar al señor Ministro con el deseo de intervenir. Sabiendo lo que se venía encima, dada la indignación que existía, como lo habíamos visto en el camino, y porque no era indispensable que hiciera uso de la palabra el señor Suárez, lo que encontraba desatinado, le dije en alta voz: “No provoque, señor Ministro”. Pero él trató de hacer uso de la palabra. Y en el momento en que comenzaba a hablar por un altavoz, empezaron nuevamente los gritos que habíamos escuchado en todo el trayecto. Incluso voló una piedra que pasó rozándome y que, si bien no dio al Ministro, sí le llegó a un “cameraman” del Canal 13 de Santiago.

Los diarios han dicho que el Honorable señor Bulnes trataba de apaciguar los ánimos. Pero el señor Senador estaba muy

cerca de mí y guardó silencio, como yo, cuando vinieron los insultos. Traté de prevenir al Ministro señalándole que me parecía imprudente lo que quería hacer en esos instantes, porque, se quiera o no se quiera, lo cierto es que él es militante del Partido Socialista y, se quiera o no se quiera, ese partido negaba un hecho que era evidente en toda la ciudad, ratificado por los testigos que presenciaron los hechos: que las balas habían provenido de la sede de esa colectividad. Además, se quisiera o no se quisiera, con razón o sin ella, se culpaba al Intendente de haber autorizado verbalmente una concentración que había culminado con estos hechos. Por otra parte, él había estado en la sede del partido y sabíamos —por lo menos en el público existía ese ambiente— que se trataba de encubrir a los responsables. Si el Partido Socialista hubiera asumido su responsabilidad por un hecho que no podía negar, ya que se habían encontrado las vainillas de calibre 44 en la sede, correspondientes a las municiones que dieron muerte al carabiniero Aroca Cuevas, según el resultado de la autopsia, y hubiese entregado a la justicia a los culpables en vez de encubrirlos, habría ganado el respeto general de la ciudadanía. Pero, en estas circunstancias, se han hecho acreedores a un repudio total.

Tengo aquí una declaración formulada por las esposas de los carabineros, que se publicó en la prensa de la zona y que no ha sido desmentida hasta ahora. Solicito que se inserte dicha declaración en el texto de mi discurso para no verme obligado a reproducirla. Oportunamente la haré llegar a la Mesa.

El señor PAPIC (Vicepresidente).—La petición de Su Señoría quedará pendiente para cuando haya quórum de votación.

—El documento cuya inserción se acuerda más adelante es el siguiente:

“Señor Director
Diario “El Sur”.
Presente.

Ante el lamentable deceso de un carabiniero a manos de las hordas matonescas y despreciables de los militantes de la Unidad Popular ocurrido en Concepción el 30 del presente, las esposas de estos servidores del Estado chileno nos vemos en la obligación de hacer pública nuestra más enérgica protesta, pensando en cuál de nosotras será la próxima viuda y cuántos niños más quedarán huérfanos y más aún al ver la pasividad con que observan los abusos de cada día nuestro glorioso Ejército y las Fuerzas Armadas en general. ¿O es que la vida de los carabineros a contrata no vale nada? ¿O solamente si el caso ocurriera a la Plana Mayor o a uno de los más altos jefes de ellos, entonces abrirían los ojos y se decidirían a actuar?

Consideramos que el mayor culpable de los hechos de Concepción es el señor Intendente, que con su política sectaria y abusiva ampara a los únicos privilegiados de este régimen, es decir, a la UP, que pueden hacer, decir y matar impunemente al margen de la ley, que sólo la respetan cuando ésta les conviene y que se sientan en ella cuando les es contraria.

Exigimos al “compañero” Presidente que nos dé una explicación por el “Menteciero de la TV Nacional” y diga qué garantías y seguridad les da a las esposas e hijos de estos funcionarios, que a diario exponen su vida por mantener y resguardar el orden público y la propiedad privada.

Le confesamos, señor Director, que antes, cuando este Gobierno era oposición, leíamos con interés su diario “Clarín”, porque sabemos que la labor de la oposición es desenmascarar a los mentirosos, que se enriquecen a costa del sufrido pueblo, es por eso que ahora leemos “Tribuna”, porque sabemos que no miente, refiriéndonos a los diarios de Santiago.

Agradecemos la publicación de esta carta, tal como está redactada y les deseamos a los señores del Gobierno "popular" felices sueños y tranquilidad de conciencia, y que pasen unas felices Fiestas Patrias, igual que los familiares del carabincero Aroca (Q. E. P. D.).

Atentamente, esposas de Carabineros de Concepción.

El señor PABLO.—En esa declaración, las mujeres de los carabineros responsabilizan directamente al Gobierno de lo ocurrido.

Después del funeral, en la noche, tuve oportunidad de estar en casa de la esposa del cabo Aroca Cuevas, con quien conversé. Sin duda, esta mujer estaba golpeada por los acontecimientos. Es madre de cinco hijos, más otro que aportó el difunto al matrimonio. Todos son muchachos de tierna edad. Pues bien, ella me decía, con la pena reflejada en sus ojos: "Si en vez de ser un cabo de tropa, el muerto hubiese sido un oficial, ¿se habrían encontrado de inmediato los responsables? ¿Se habría disparado o no en contra de los demás?" Estoy convencido de que la viuda no quería la muerte de quienes estaban dentro del Partido Socialista. Pero sí se sentía amargada de ver que los hombres ejes del partido de Gobierno, en vez de buscar una solución a su drama, a su problema, estaban tratando de evadir sus responsabilidades. Aquella mujer sentía indignación y, realmente, llegaba a convencer.

También protestó el Cuerpo de Carabineros en su totalidad por lo sucedido. Porque, ¿qué otra explicación podría tener lo que narraré a continuación? Como el Ministro Jaime Suárez no pudo hablar en el cementerio, trató de pronunciar su fallido discurso en la Prefectura de Concepción. Llegó acompañado del General Inspector de la Cuarta Zona de Carabineros, Jorge Urrutia Quintana, "y recibió en la

puerta los honores de reglamento. Sin detenerse, avanzó hasta el patio donde estaban formados los carabineros enviados en representación de las diez unidades de la Prefectura 18, de Concepción. Allí, saludó a la tropa con un "Buenos días, carabineros" que no tuvo respuesta alguna.

"Previo una corta introducción del general Jorge Urrutia, Jaime Suárez procedió a leer ante la formación su alocución de despedida a Exequiel Aroca Cuevas. Tan pronto terminó, volvió a repetir el "Buenos días, carabineros" y se retiró, exactamente a las diez y media por calle Salas en dirección a San Martín, para regresar a las oficinas de la jefatura policial. En el aire quedó vibrando la despedida ministerial que, por segunda vez en menos de quince minutos, respondió el silencio policial."

Lo que leí es una información aparecida hace dos días en el diario "El Sur", que tampoco ha sido rectificada.

El señor TELTELBOIM.—¿Me permite una interrupción?

El señor PABLO.—Sí, señor Senador.

El señor TELTELBOIM.—Su Señoría hace alusión a un hecho, y para que el cuadro de este hecho tan grave quede completo —todo depende del señor Senador, porque yo no puedo pedirlo—, le rogaría que solicitara insertar también el texto de las expresiones de repudio de la jefatura superior de Carabineros por las profanaciones de las iglesias y el cementerio, en que también se lamenta la falta de consideración a las más elementales normas de respeto al mártir, ya que se llegó al extremo inaudito de hacer estas manifestaciones provocativas y políticas dentro de la iglesia pentecostal y durante el sepelio.

El señor PABLO.—No sé si en la iglesia pentecostal sucedió lo que dice el señor Senador, pues yo estuve en la Catedral de Concepción. Realmente me extraña la información de Su Señoría, porque en los diarios no me ha tocado leer nada sobre este particular. De haber habido re-

puddo de parte de esa jefatura, el momento de plantearlo fue el del sepelio mismo, porque el Ministro estuvo rodeado de altos oficiales, ninguno de los cuales se movió del lugar donde estaba ni hizo gesto alguno. No hubo censura de su parte. También estaban al lado del Ministro los jefes de las Fuerzas Armadas. La verdad es que todos, en el fondo, lamentábamos el hecho, pero, en realidad, por las razones expresadas, la intervención del Ministro era una provocación.

Por otra parte, creo que en alguna medida los dirigentes de la Unidad Popular han debido sentir la responsabilidad que pesa sobre hombres de sus filas. ¿Por qué razón, si no, estuvieron ausentes del acto los parlamentarios y dirigentes políticos de la Unidad Popular? En cambio, sí estaban allí los de los otros partidos. Estábamos allí tres Senadores. . .

El señor TEITELBOIM.—¿No estaba presente el Ministro del Interior?

El señor PABLO.—Sí, estaba presente, pero haciendo de tripas corazón, por tener que asumir una responsabilidad muy grande. Pero insisto en que su presencia fue una falta de tacto político, porque los deudos del difunto le habían expresado su deseo de que no concurriera, de que, fundamentalmente, no se hiciera presente el Intendente de la provincia. Sin embargo, estas autoridades de Gobierno fueron, por lo que, a mi juicio, en alguna medida provocaron los incidentes a que he hecho referencia.

El señor TEITELBOIM.—Por un lado, Su Señoría reclama de la ausencia de gente de Gobierno y, por otro, reclama de su presencia. No lo entiendo.

El señor PABLO.—Es lógico que Su Señoría no lo pueda entender en estos instantes. Pero es muy claro lo que estoy explicando. Digo que los hombres de Gobierno en cierta medida se sienten responsables, pues de lo contrario habrían concurrido al acto.

¿Cuántas veces, con motivo de sucesos policiales o de accidentes, como explosio-

nes de gas en las minas, hemos concurrido Senadores de todos los partidos a los funerales de las víctimas? ¿Cuántas veces estuve con el Honorable señor Luis Corvalán, cuando él representaba la misma Agrupación que yo, en los hogares de los mineros de Curanilahue, por ejemplo, para expresar nuestras condolencias a los deudos de quienes sufrieron una tragedia y llevarles alguna ayuda? Muchas veces. Que yo recuerde, ésta es la única ocasión en que, en un acto de esta especie, hayan estado ausentes dirigentes de algunos partidos políticos. A mi modo de ver, ello se debe a que, en alguna medida, éstos sienten pesar sobre sus hombros la responsabilidad que la ciudad entera les ha achacado.

Por eso, no quise dejar pasar esta ocasión no sólo para expresar aquí mis puntos de vista sobre el particular, sino por considerar que estamos en presencia de una actitud de gran cobardía moral de un partido que merece el enjuiciamiento nacional, como es el Partido Socialista, que tiene dentro de sus filas grupos armados, como el país lo sabe muy bien, con afinidades, e incluso con doble militancia, con el Movimiento de Izquierda Revolucionaria; que tiene en su seno grupos que piensan que la violencia es el signo de la revolución, que la violencia es la barricada y que si no disparan ni provocan hechos de sangre, sus charreteras de revolucionarios sufren una disminución.

Resulta curioso que hombres de Gobierno o que apoyan al Gobierno disparen contra miembros de una institución que está precisamente para proteger a ese Gobierno, como lo ha hecho hasta el presente. Resulta curioso que hayan atacado a un Cuerpo que en la tarde de ese día había dispersado en las calles a grupos de Oposición, como se dice expresamente en el parte policial y como lo señalan nuestros compañeros de partido. Resulta curioso, en fin, que se ataque a Carabineros por el solo hecho de tener que reprimir, también, al llamado de los vecinos, los aten-

tados que estaban cometiendo contra casas de particulares grupos de elementos exaltados. Aún más, ni siquiera hubo un enfrentamiento entre los carabineros que iban en el bus con los grupos que estaban en la calle. Sólo se hicieron presentes. No obstante, los funcionarios policiales fueron objeto de un tratamiento soez en público, y la Unidad Popular solidariza con quienes los atacaron al señalar que no aceptaría ni toleraría actuaciones de esta especie. En vez de protestar por la muerte del cabo de Carabineros, los partidos de Gobierno aprovecharon la oportunidad para protestar de la actuación de las fuerzas de orden.

Me parece que la Unidad Popular está incurriendo en un grave error. Cree que ejercer el Poder Ejecutivo equivale a ser dueño y señor del país, considerando a los demás como sus sirvientes y transformando a Carabineros en un cuerpo al servicio del Gobierno de turno para apalear a quienes no están de acuerdo con él y para proteger a sus partidarios, cualesquiera que sean los desmanes en que incurran.

De eso acusamos al Partido Socialista: de su irresponsabilidad revolucionaria, de la violencia que se ha entronizado en sus filas. Cuando algunos de sus militantes hablan de paz y repudian los grupos sediciosos, yo digo que la principal sedición, que incluso puede llevar al derrocamiento del Presidente Allende, está en sus propias filas. Le están provocando problemas muy grandes en el orden interno y externo. Ese partido no está cumpliendo con la responsabilidad que le corresponde como grupo eje de un Gobierno. Ese partido está entregado a un infantilismo político que no puede conducir al país a ninguna parte. Ese partido, si es marxista-leninista, por lo menos debería tener un concepto científico de los hechos.

Los socialistas hablan del imperialismo. Creo que el imperialismo existe aquí, tal como existía en Checoslovaquia y Hungría. Pero si el imperialismo existe, deberían también tener más cuidado con su

propio país. Esto es bueno decirlo. No creo que los comunistas o socialistas, o los marxistas en general, no quieran actuar acordes con su doctrina y no deseen imponer en Chile la dictadura del proletariado. Está dentro de su programa, pero en política hay que ser también consecuente con las posiciones en que se está ubicado.

¿A cuántos kilómetros nos encontramos de la metrópoli del marxismo? A 20.000 kilómetros de Moscú. ¿Qué países nos rodean? ¿Aquellos que van a tener con el nuestro solidaridad revolucionaria, usando las expresiones que empleó en Talca el Secretario General del Partido Socialista? ¿O es que tales naciones, a propósito de las cuales se dijo que terminarían las fronteras ideológicas sustentadas por la doctrina Johnson, tendrían derecho a transformarse, de la noche a la mañana, en solidarias entre sí desde el punto de vista ideológico y arremeter contra Chile? ¿Acaso nuestra geopolítica es idéntica a la de Cuba, país que, por ser una isla y estar rodeado de agua, puede ser atacado exclusivamente por los Estados Unidos —para que no constituya peligro— y no por los países que lo rodean? ¿Es ésa la situación de Chile? ¿Adónde quieren conducirnos? ¿Qué buscan?

¡Si siquiera fueran lógicos y leyeran al "Che" Guevara! Hace algunas semanas tuve oportunidad de leer un libro sobre el hombre, el socialismo y Cuba, escrito por el "Che" Guevara. En él nos dice que si no hay una revolución total en América Latina, se van a crear problemas muy graves a los países que intentan llevar adelante un régimen socialista al estilo cubano; que surgirán problemas fronterizos, económicos y de todo tipo.

El problema económico no es el que más me preocupa, en primer lugar, porque la estructura de la sociedad a que aspira mi partido se puede alcanzar en cualquier lugar. No serán los bienes, en definitiva, los que van a determinar la construcción de una nueva sociedad; pero sí nos interesa el respeto a la persona y dignidad del

hombre. Y, lo que es más, también nos preocupa que se ponga en peligro la propia seguridad nacional. Esto es lo que me lleva a acusar a ese partido.

Yo acuso al Partido Socialista de Chile de ser una colectividad que le crea, en la hora actual, grandes problemas al Ejecutivo. Lo acuso de ser antidemocrático en sus procedimientos, aunque en tal juicio no abarco a la generalidad de sus militantes; pero sí dentro de sus filas hay gente, en mayoría suficiente, como para crear esa fisonomía ante el país. Lo acuso de irresponsabilidad en los acontecimientos de Concepción, porque ha ayudado —en alguna medida en que de ellos depende— a evitar que se escarezcan los hechos y que se ubique a los responsables directos de los mismos. Yo acuso de antipatriotas a quienes, so pretexto de la solidaridad revolucionaria, lo único que buscan es desatar la violencia en las calles de Chile, porque a esa violencia vendrá otra, porque la violencia engendra la violencia: los extremistas de Izquierda alimentan a los extremistas de Derecha y a la inversa, los extremistas de Derecha alimentan a los extremistas de Izquierda. Y este país, que por vocación es una república democrática y que puede tolerar cambios dentro del régimen de libertad, cualquiera que sean nuestras querellas, está siendo llevado como un barco al garete, porque no hay autoridad suficiente para decir cuál es el rumbo y no la hay para romper con aquellos que contravienen las órdenes impartidas en los discursos que se pronuncian en las altas esferas, con lo que, a la postre, se dislocan las bases institucionales de la república.

Por eso he querido protestar esta tarde en el seno de esta Corporación.

El Honorable señor Morales Adriasola me ha pedido una interrupción.

¿Cuántos minutos quedan?

El señor PÁPIC (Vicepresidente).— Le restan 29 minutos.

Puede hacer uso de una interrupción el

Honorable señor Morales Adriasola hasta por cinco minutos.

PROBLEMAS DEL COMERCIO DE MAGALLANES.

El señor MORALES ADRIASOLA.— Así como el Honorable colega, en términos muy claros, ha planteado el clima que se vive en Concepción, creo oportuno también señalar los acontecimientos acaecidos en la provincia de Magallanes.

Días atrás, la prensa de Santiago hizo un recuento de los graves sucesos registrados en Punta Arenas a raíz de una provocación contra el comercio y la ciudadanía que culminó, infortunadamente, con la muerte de don Manuel Aguilar, personalidad respetable y muy querida de todos los magallánicos. A aquella recopilación de antecedentes y protesta, deseo agregar algunos hechos más y recabar, de los Poderes del Estado, la máxima diligencia para que se dé solución a problemas que, no obstante los días transcurridos desde el paro nacional del comercio, no son objeto de la mínima atención por quienes tomaron a su cargo la responsabilidad de servir bien a Magallanes.

Fui testigo, señor Presidente y Honorable Senado, de la forma organizada en que se tramitó al comercio de Punta Arenas y a los empleados en general. Pude apreciar la desesperación de la ciudadanía al verse privada de información veraz, al contemplar los diarios "La Prensa Austral" y "El Magallanes" censurados en forma grotesca, y al escuchar, a través de la radio controlada por la OIR, "La Voz del Sur", la insulsa cadena obligatoria por la que se transmitieron boletines oficiales que faltaban a la verdad en el enfoque de la realidad de las cosas. Se amenazó a comerciantes con la privación de libertad, y a extranjeros, con la expulsión del país, si no abrían las puertas de sus negocios después del 21 de agosto, día en que toda la

nación adhirió al duelo de Magallanes por la muerte de don Manuel Aguilar.

Si durante una semana el comercio de Punta Arenas no pudo atender al público, no fue por rebeldía del comercio, que, en su justa indignación, buscaba un medio de recabar justicia de las autoridades en la hora en que por la indiscriminada alza del dólar ve avecinarse la ruina. La no atención al público, como lo testimonian las fotografías que he traído de Punta Arenas, se debió, después de la culminación del paro nacional, a que los empleados y trabajadores en general dejaron caer indefinidamente sus brazos, exigiendo un justo aumento de sueldos y salarios del 135% para hacer frente a la espantosa alza del costo de la vida.

Los señores Subsecretarios de Hacienda y de Economía, después de promesas y más promesas que no lograban satisfacer las demandas de los gremios, trasladaron el problema a Santiago tras ofrecer un 50% de aumento, más un 20% de gratificación de zona. A todo esto, los negocios exhibían en sus puertas carteles que decían: "No se atiende por falta de personal". Y era cierto que no había personal, como no había taxis, ni transportes de ninguna naturaleza, dándose el caso de que un día hasta el vuelo del jet LAN a Magallanes fue suprimido.

Hay que tener conciencia de lo que es la desesperación de una ciudad que no tiene la culpa del aislamiento que sufre ni es responsable de que su economía la hayan arruinado en poquísimos meses hasta el extremo de carecer de carne la provincia. ¿No es una vergüenza, señor Presidente, que Magallanes, provincia que llegó a tener tres millones de cabezas de ganado y cinco frigoríficos tenga que hacer cola para adquirir una magra presa de cordero? Las fotografías que acompaño son dramáticas: el público aparece aquí, al alba, esperando turno para poder comprar cordero. Pero esto no es nada: una vez vueltos a su trabajo los empleados,

surgieron las colas para la adquisición de toda clase de artículos. En la calle Errázuriz estaba la cola del "blue-jean".

El señor PAPIC (Vicepresidente). — ¿Me permite, señor Senador?

Ha terminado el tiempo de su interrupción.

Ofrezco la palabra en el resto del tiempo del Comité Demócrata Cristiano.

El señor PABLO.— Yo habría querido cederlo al Honorable colega.

El señor MORALES ADRIASOLA.— ¿Cuántos minutos le restan al Comité Demócrata Cristiano?

El señor PAPIC (Vicepresidente). — Un poco más de veinte minutos.

El señor PABLO.— Quiero pedir de nuevo la palabra para darle una segunda interrupción al Honorable señor Morales.

El señor PAPIC (Vicepresidente). — No se puede, señor Senador.

El turno siguiente corresponde al Comité Comunista.

Ofrezco la palabra.

El señor TETTELBOIM.— Pido la palabra.

El señor PAPIC (Vicepresidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

AGRESION A CARABINEROS EN CONCEPCION.

El señor TETTELBOIM.— El Honorable Senador señor Tomás Pablo ha dicho aquí su versión respecto de los infortunados sucesos de Concepción.

Una cosa debe quedar en claro: la justicia se hará, cualquiera que sea el responsable, porque confiamos en que la investigación sea acuciosa y veraz y llegue a establecer la identidad del verdadero hechor o hechores. Y también porque la voluntad del Presidente de la República, del Ministro del Interior y de los hombres de la Unidad Popular, así como creo yo, de todos los chilenos, es que se castigue al causante exacto de la muerte del cabo de Carabineros Exequiel Aroca Cuevas.

El Cuerpo de Carabineros merece nuestro respeto.

Toda muerte es un empobrecimiento para la humanidad. Y aquellas desapariciones de seres humanos que se producen en una hora tan cargada por la pasión política como ésta, es lamentable que se presen para una especulación que va más allá del respeto que se debe tener a la paz definitiva de aquel que entró en el eterno descanso.

Reconocemos y respetamos el papel y significación de las Fuerzas Armadas chilenas —lo hemos dicho mucho antes de ser Gobierno— y también, por cierto, del Cuerpo de Carabineros. Por lo tanto, el intento que aquí se hace de hablar para el Cuerpo de Carabineros en el sentido de que está siendo atacado por el Gobierno mismo, al cual le cabe por misión institucional y deber legal defender, encierra un propósito político que no puede ocultarse a nadie. . . .

El señor PABLO.— ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor TEITELBOIM.— . . . pues el Cuerpo de Carabineros merece nuestro respeto y debe tener la certidumbre total. . . .

El señor PAPIC (Vicepresidente). — ¿Me permite, señor Senador?

El Honorable señor Pablo le solicita una interrupción.

El señor TEITELBOIM.— . . . de que cualquiera que sea el responsable de la muerte. . . .

El señor PAPIC (Vicepresidente). — El Honorable señor Teitelboim no desea ser interrumpido.

El señor TEITELBOIM.— . . . del cabo Aroca, éste será castigado.

El señor PABLO.— Yo denantes le concedí una interrupción.

El señor TEITELBOIM.—Lo único que deseaba era terminar la frase, porque Su Señoría me trató de interrumpir antes de la coma.

Si el señor Senador quiere una interrupción, se la concedo con gusto.

El señor PABLO.—He escuchado con atención las palabras de Su Señoría que interpretan las mías en cuanto a que estén dirigidas al Cuerpo de Carabineros. Evidentemente que la interpretación de las suyas, tiene que ser que mi actitud esta tarde en el Senado tendría que calificarse en alguna medida de sediciosa, dados los términos que estamos acostumbrados a escuchar a la Unidad Popular.

Sepa Su Señoría que yo hablé desde esta tribuna para Chile, sin que ello pretenda ser un eufemismo.

El señor TEITELBOIM.— Está muy modesto.

El señor PABLO.— Pero aquí se habla para todos los integrantes de la sociedad chilena, quienes desean conocer los hechos.

He venido a protestar, a fin de que este crimen no quede impune, pese a los buenos deseos del Gobierno, al estilo de lo acontecido con la muerte de Arnoldo Ríos, oportunidad en que también escuchamos declaraciones del Gobierno similares a las que formula Su Señoría en estos momentos y, sin embargo, hasta la fecha no se ha podido identificar de qué manos salió la bala que mató a ese estudiante.

El señor TEITELBOIM.— El Senador Pablo se equivoca.

No dudo de que la responsabilidad será establecida y que el culpable real, una vez identificado y entablado el juicio criminal que corresponde, recibirá la sanción penal correspondiente. Y estoy cierto de que cuando se produzca el castigo, el Honorable señor Pablo no hablará en este recinto para reconocer el celoso sentido del cumplimiento del deber, no sólo de los tribunales de justicia, o de la justicia militar en este caso, sino del Gobierno para coadyuvar a practicar la investigación.

No se respeta el recogimiento de los templos ni la paz de los camposantos.

Todo esto obedece al propósito de llevar agua a un molino político determinado y al objetivo de crear bandos irreconciliables en Chile.

El Senador Pablo habló con cierto detenimiento, como con alguna preocupación justificativa de la conciencia, acerca de su actitud en el cementerio. No dudo de que los hechos hayan ocurrido como el señor Senador los narró, pero ¡caramba!, señor Presidente, la Catedral y el cementerio de Concepción se convirtieron en campos de Agramante, en escenarios de furiosas escenas, de escándalo y sacrilegio, de profanación por parte de gente que fue a disparar monedas y pedradas que casi dan, según las declaraciones del Senador Pablo, al señor Ministro del Interior —a él estaban dirigidas— y que hirieron a un camarógrafo del Canal 13 de Televisión.

Este hecho envuelve una significación tremenda, y lo más grave radica en la responsabilidad de los políticos. Debemos pensar hasta dónde arrastra el fanatismo si en este país no se respeta el recogimiento de los templos —lo digo yo, que no soy persona religiosa; pero supongo que el espíritu cristiano del Senador Pablo debe sentirse atribulado y sobrecogido ante la irrisión que se hizo de la dignidad de la Catedral de Concepción— ni la paz del camposanto, que durante miles de años ha sido observada, perturbándose de la manera más sacrilega, en los términos más horribles, por una poblada evidentemente politiquera, a la cual no le importan ni la muerte, ni el cabo Aroca, ni el dolor de la viuda; interesada únicamente en hacer política en cualquier parte.

Ese es el horror.

Y frente a tal sentido de degradación cívica, la propia Jefatura de Carabineros —entiendo que puede y debe estar, porque es lógico, justamente dolida por la caída de uno de sus miembros en acto de servicio— no puede dejar de estampar su protesta por el uso simoníaco de valores, como el respeto a la muerte, pero que son aparentemente sagrados para quienes concurrieron a afrentar en un sepelio la dignidad de los cementerios, después que también se profanó la majestad de la Catedral de Concepción, la que, para mí es

respetable, pero que supongo que para un creyente debería serlo todavía más.

En esas andanzas estamos en Chile.

El señor PABLO.— ¿Me permite una interrupción para responderle?

El señor TEITELBOIM.— No sé. Creo que no vale la pena.

El señor PABLO.— Pero Su Señoría me está imputando hechos.

El señor TEITELBOIM.— A usted lo estoy salvando de su responsabilidad personal. Yo estoy hablando de una actitud política general y colectiva.

El señor PABLO.—Lo tremendo es que fue espontáneo.

Espontaneidad organizada.

El señor TEITELBOIM.— Sí, con una espontaneidad fabricada; con una espontaneidad que viene desde muy lejos; es una espontaneidad que tiene mil actos y que se parece y se hermana al toque de las cacerolas, al asesinato de campesinos por terratenientes en Frutillar, al asalto de la casa del Ministro de Economía Carlos Matus y también al cerco y agresión personal contra la Ministra del Trabajo Mireya Baltra. Es decir, es una espontaneidad determinada por la creación de un clima enajenado, porque se piensa que en Chile todos los límites pueden ser sobrepasados y que no es bueno inclinarse con respeto ante ningún valor que debe ser observado y que era observado en otro tiempo.

Por eso no estoy haciendo aquí imputaciones personales. Estoy hablando con zozobra y angustia, angustia que no es temerosa, sino de responsabilidad que debemos compartir todos los que sentimos que este problema atinge a quienes en Chile tienen un deber frente al pueblo, entre otras cosas, porque fueron designados por él para representarlo en este Senado.

SEGUNDO ANIVERSARIO DE VICTORIA DE LA UNIDAD POPULAR.

El señor TEITELBOIM.— Deseo ahora pasar a tratar, para no preocuparme más

de la necrofilia política, el tema del segundo aniversario de la victoria de la Unidad Popular y de la elección de Salvador Allende como Presidente de la República, celebrado ayer 4 de septiembre de 1972.

La Oposición había dicho a todos los vientos que este Gobierno se encontraba en plena orfandad desde el punto de vista del apoyo ciudadano, y que carecía de todo respaldo y fuerza dentro de la masa popular. Y ayer la Derecha, creo que un tanto estupefacta y atónita, y también —no por culpa nuestra— medrosa, ha tenido que reconocer, si miró por los resquicios de las persianas cerradas, que en Santiago se movilizaron multitudes calculadas en tres cuartos de millón de personas, que representan la más vasta movilización de masas que conoce nuestra capital. Este fenómeno se repitió desde Arica a Magallanes. Me correspondió participar en el acto de la ciudad de Antofagasta. La Jefatura de Carabineros proporcionó una cifra oficial de 23 mil manifestantes, lo cual significa que sería el mitin más numeroso celebrado en la cabecera de esa provincia.

Razón de las manifestaciones inmensas.

Tengo informaciones y conozco también los datos proporcionados por parlamentarios que participaron en diversos actos en todas las provincias de Chile, en las cuales se verificó este mismo hecho sintomático: las densas muchedumbres que salieron a expresar su respaldo al Gobierno superaron las expectativas más alegres que habían cifrado incluso sus propios organizadores. Seguramente, muchas son las razones de este hecho, pero tal vez la principal es la honda motivación que produjo en el pueblo chileno durante los últimas semanas ver una Derecha sediciosa, con inclinaciones fascistas, que se lanzó por el camino de la violencia a los prolegómenos de la guerra civil, acuñando esa idea conocida con el nombre de "Plan Septiembre", que pretendía derribar al Go-

bierno de la República antes que cumpliera un segundo aniversario de su triunfo, o bien antes que el país celebrara un nuevo cumpleaños de la Independencia de la nación.

Lección de serena responsabilidad.

Pero también es menester examinar la naturaleza y el espíritu de esta movilización de varios millones de chilenos a lo largo del país. Ella tuvo una característica notable, única y sostenida en todo el territorio: su sentido de responsabilidad, de madurez; la serenidad reflexiva, clara y resuelta que la animó, porque en cerca de 50 concentraciones celebradas a lo largo de Chile entero no hubo, según entiendo, un incidente real que lamentar; no se quebró un vidrio. Dio una lección ejemplar un pueblo fuerte de conciencia y que también sabe perfectamente que es el principal responsable del orden; que el Gobierno de la Unidad Popular y el movimiento revolucionario no ganan nada con aceptar provocaciones, con recurrir a la violencia. Todo ello está enteramente fuera de nuestro programa. Y lo digo, porque es el más grande mérito a la imagen que se trata de crear en forma insistente en el sentido de que la violencia proviene de la Unidad Popular. Los partidos que integran la combinación de Gobierno participaron ayer en todo el país en las manifestaciones más colosales que se haya realizado y, seguramente, aquel es el día de máxima movilización de toda nuestra historia. Y —repito— en él no hubo ningún incidente que lamentar.

El desorden y la agresión no parten del pueblo.

Entonces, tenemos que extraer la moraleja de que la iniciativa del desorden y de la agresión no parte de nuestras filas. Creo que éste es un valor que debe ser tomado en cuenta por aquellos que consideran espontáneo, natural e inevitable

que se conviertan los camposantos en campos de batalla, y que catedrales se transformen en sitios de reyertas políticas y de gestos escandalosos completamente reñidos con la dignidad del recinto en que se encuentran.

Por eso hay que rendir homenaje a este nuestro pueblo chileno, tan maduro y tan altamente responsable. Así reaccionó el pueblo frente al llamamiento al odio, caracterizado en el lema de un diario de caballeros distinguidos, que cada día escribe en su primera página en letras de colores "Juntan rabia chilenos". Esa es la mejor manera que tienen los propietarios del diario para juntar plata, pero el pueblo chileno no junta rabia. Todo lo contrario. El pueblo chileno junta organización, fuerza consciente, dignidad y responsabilidad. Y resulta que los humildes, los plebeyos, la gente que no ha disfrutado de los privilegios que a otros les permitieron el acceso a la alta cultura, prueba en los hechos que es la gente verdaderamente culta de nuestro país y que cultiva sentimientos de humanidad, porque nadie de la Unidad Unidad habría hecho lo que se hizo en la Catedral de Concepción. ¡Ningún comunista ha ido a un cementerio a lanzar monedas y pedradas contra Ministros ni contra nadie!

Orgullosos del pueblo chileno.

De ahí que estemos más orgullosos que nunca de nuestro pueblo, que, además, le dice a la Derecha que está contra todo intento de guerra civil. Porque lo que pasó en el cementerio de Concepción, y la profanación ocurrida en la Catedral de esa misma ciudad, son botones de muestra, gotas de agua sucia en el vaso del rencor. Pero no hay ningún vaso que sea inagotable para los que alimentan odio tras odio, para los que suman todos los ingredientes y todos los ardores de la venganza, para los que claman y escupen al Cielo porque han perdido sus privilegios y con-

sideran que aquellos que abatieron sus posiciones excepcionalísimas que mantuvieron durante siglos en la sociedad chilena, merecen ser destruidos aunque sea a sangre, fuego y hierro.

Por tal motivo hemos escuchado con interés las palabras de un hombre que no pertenece a nuestras filas, que no tiene nada que ver con la Unidad Popular.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— ¡El Cardenal!

El señor TEITELBOIM.— El Cardenal todavía no.

Opinión del señor Tomic.

Se trata de las expresiones de un demócratacristiano, que fue candidato presidencial de la Democracia Cristiana en la elección pasada, don Radomiro Tomic. Con fecha 3 de septiembre último, envió una carta al señor Román Alegría, director del diario La Prensa, periódico demócratacristiano, haciéndole notar su discrepancia con la versión que ese diario había dado de su pensamiento, puesto de manifiesto en la exposición que había hecho frente a los dirigentes demócratacristianos en la Central Unica de Trabajadores.

En síntesis, cree que entre el dilema de "una salida política o una explosión institucional", debe buscarse la salida política.

En esta parte, el señor Tomic textualmente dice:

"Agregué del modo más enfático que, "por razones de moralidad cristiana, de patriotismo y de consecuencia doctrinaria, los demócratacristianos debíamos apoyar con todos los medios a nuestro alcance la salida política" —cuya expresión más concreta es, en las actuales circunstancias, la elección parlamentaria de marzo próximo— "y oponernos en todos los campos en que tenemos influencia a la tesis —suicida para los principios democráticos y especialmente para los trabajadores—, de la "explosión institucional" en cualquier"

ra de sus dos formas: el golpe de Estado o la guerra civil.

Masas y dirigentes.

Es evidente que las masas pueden y deben ser orientadas por sus dirigentes, porque allí está también el papel de ellos. Y se las puede orientar en dos sentidos. Uno, envenenarlas con el odio; ponerlas fuera de sí; alienarlas para convertirlas en una multitud ansiosa de destrucción. Este es el papel negativo, nefasto, de los políticos destructivos. Y la historia los ha conocido, y en ciertos casos han llevado a los países y a la humanidad misma a espantosas catástrofes, como ocurrió con Hitler.

Por otro lado, está el político constructivo, que frente a la masa, aunque resulte impopular en un momento, es capaz de sostener un voluntad y verdad positiva, instándola no a la destrucción, sino a la construcción; orientándola, en medio de las horas más tenebrosas y de los callejones aparentemente sin salida, a buscar una solución, porque toda situación política siempre tiene, en esencia, dos soluciones: una buena y una mala, una creadora y otra destructiva.

La angustia del Cardenal.

Nosotros estamos por encontrar la solución mejor para Chile. Por cierto, esta solución mejor excluye enteramente la idea de la guerra civil o del baño de sangre. Por eso, desde posiciones muy distantes, con una ideología y una filosofía materialistas, en nuestra condición de marxistas, aceptamos el espíritu del mensaje dirigido por el cristiano más significativo y más importante del país, el Cardenal Silva Henríquez, que analiza estos problemas, insistiendo en que "el apocalíptico fantasma de la guerra entre hermanos, aparece, inquietante, a nuestro atribulado espíritu, llenando de dolor y congoja nuestra alma de Pastor".

Y vacila entre decir o no decir esta palabra. De ahí que agregue:

"Sin embargo, en este momento, también el temor de no decir oportunamente una palabra de paz, de comprensión y de buen sentido, que contribuya en algo siquiera a hacer reflexionar a los responsables". El Cardenal señala "a los responsables". Y ésa es nuestra tarea: hacer reflexionar a los responsables. Y entre ellos, estamos nosotros, señor Presidente, los Senadores, los jefes, los militantes de los partidos políticos. A ellos, el jefe de la Iglesia Católica Chilena quiere entregarles "una palabra sincera, sin odio, que no esté movida por otra pasión que la del entrañable amor a nuestra Patria, a sus hijos, a los débiles y humildes; que pueda tener la milagrosa virtud de ser oída en el fragor de la lucha pasional en que vivimos; el deber de decir esta palabra en el momento en que aún puede ser "oída", por lo cual dirige ahora ese mensaje.

La psicología de la guerra civil.

El Cardenal abordó directamente el problema; plantea de manera clara el peligro de la guerra civil; analiza la psicología de la guerra civil; su lógica de violencia, los males atroces que engendra, el riesgo de provocar una intervención extranjera, por ilegítima que sea, la dificultad de construir un régimen de justicia y de libertad partiendo de un proceso de violencia.

Por eso señala que "la violencia no es el único ni el mejor camino. Ni siquiera es un camino."

En seguida agrega: "La violencia liquida las libertades, suscita odios y rencor de venganza, impide la participación del pueblo o la desnaturaliza. Quiénes aceptan la violencia no conocerán nunca la paz, sino una tranquilidad de parálisis."

Más adelante añade: "Nuestro deber es, entonces, modificar esas leyes por los mismos caminos por los que fueron hechas, y corregir errores, reparar omisiones, erradicar la injusticia a través del

libre juego de los mecanismos que el propio pueblo se ha otorgado.”

“Todo otro camino” —creo que el Cardenal no se equivoca— “es mentiroso y estéril. Mentiroso porque promete, como la violencia, conseguir rápidamente lo que la violencia no será capaz nunca de cumplir. Estéril, porque procede, como la violencia, del odio al hermano, que en la historia del hombre ha sido signo y causa de la infecundidad de la tierra”. Por eso nosotros compartimos su zozobra.

Una pieza de antología del odio zoológico.

En seguida, expresa el Cardenal Silva Henríquez:

“Congoja, cuando pensamos en la historia y tradición de nuestro Chile, labradas con tanto sacrificio, y amenazadas hoy por minorías que, más allá de sus ilusas intenciones, no saben interpretar, no conciben verdaderamente nuestro pueblo y no tienen el derecho de imponerle un destino —de violencia y de odio— tan ajeno a su alma”.

Nosotros estamos viendo esta violencia destilada día a día de la manera más atroz, especialmente por la Derecha. Porque el editorial publicado ayer en primera página por el diario “La Segunda”, es una verdadera pieza de antología del odio zoológico, de la caverna brutal, de la incitación al crimen; inclusive, exactamente cae dentro del tipo de irresponsabilidades que fustiga en espíritu el documento cardenalicio.

Quiero citar sólo algunos párrafos. El editorial comienza así: “Cierta tipo de sabandijas,” —¡qué lenguaje tan perfumado, tan alto, tan enaltecedor de la dignidad humana!— “cuando están cercadas por su enemigo, se defienden con una ferocidad que aflora por su instinto de conservación en el cual no cabe raciocinio.

“Los humanos, en ciertas circunstancias de desesperación suelen parecerse a estos seres que pueblan el primitivismo selvático”.

Luego agrega: “Los chilenos vivimos

hoy un caso de patética semejanza.”

El señor PAPIC (Vicepresidente). — Perdón, señor Senador.

Ha terminado el tiempo que le corresponde al Comité Comunista.

El señor TEITELBOIM.— Sólo quiero terminar pidiendo que se inserte en mi intervención el editorial completo del diario “La Segunda” del día lunes 4 de septiembre.

El señor PAPIC (Vicepresidente). — Queda para el Tiempo de Votaciones de la próxima sesión ordinaria.

—El documento cuya inserción se acuerda más adelante es el siguiente:

“Cierta tipo de sabandijas, cuando están cercadas por su enemigo, se defienden con una ferocidad que aflora por su instinto de conservación en el cual no cabe raciocinio. Llegan, incluso, a tratar de terminar una situación de peligro aunque esto signifique su propia y definitiva destrucción. . .

Los humanos, en ciertas circunstancias de desesperación suelen parecerse a estos seres que pueblan el primitivismo selvático. La historia es generosa con ejemplos y el más cercano lo tuvimos en ese dramático telón que puso Adolfo Hitler en su escondido bunker de Berlín antes de poner fin a su vida, exclamando: “Si se hunde el nacionalsocialismo, que se hunda el mundo entero”.

Los chilenos vivimos hoy un caso de patética semejanza. Hace veintidós meses, metiéndose por esas grietas constitucionales que la democracia permite, se introdujeron al poder mediante precaria mayoría. Con belicoso chivateo se instalaron en la dirección del país y prometieron curar todos los males.

Pegados con saliva revolucionaria se juntaron pijecitos farsantes con viejos luchadores motorizados por el odio; resentidos sociales con profesionales del rencor; activistas a soldada moscovita con ingenuos redentores. Se acoplaron en grotesca cópula política caricaturas groseras de

un bolchevismo obsoleto con partidúsculos desprendidos del tronco madre por infamante traición; partidos de zigzagueante revolucionarismo con furúnculos gangrenados que un noble y tradicional radicalismo se extirpó; parásitos perennes enquistados a la ubre fiscal en todos los gobiernos con rémoras casi nonatas pero provistas de un apetito demoleedor.

Todos unidos por cordones umbilicales comunes: el odio, el rencor, la explotación repulsiva de la miseria, las uñas pintadas y el chivas regal.

Esa fue y es la Unidad Popular. Veintidós meses de amenazante paraíso, de despojos, de desorden, de inmoralidades, de mentiras, de fracaso absoluto. Veintidós meses que, saludablemente para el país, aunque cueste hoy y mañana lágrimas de sangre, han demostrado que este socialismo a la criolla no es sino el más colosal engaño de toda nuestra historia. Que no ha sido otra cosa que una copia fiel escrita con calco usado de los regímenes tan oprobiosos como el soviético y el cubano.

Fracasada la experiencia por la incapacidad, por el derroche y el fanatismo, hoy no tienen más que una salida: buscar una confrontación callejera que les cree un estado convulsivo para aplastar a nuestra orgullosa democracia. Se han dado cuenta que Chile no se pone de rodillas ante minorías sectarias, ni ante las amenazas de degüello, ni ante la prepotente insolencia de quicnes sólo ofrecen como futuro las cadenas humillantes de una esclavitud social.

El buque se les hunde sin que los demócratas chilenos hayan disparado un solo tiro. Se va a pique por sus errores ciclópeos que han conducido a la ciudadanía a un estado mendicante en el plano económico y de trincheras fratricidas en lo social y en lo político.

Empero, como las sabandijas selváticas y como Hitler en su agonía final, no se dan por vencidos. Cerrados los caminos

de salida por su ceguera fanática, ahora procuran embestir a los que estiman sus enemigos seculares para provocar una destrucción que haga caer todo el andamiaje de un Chile que tanto costó levantar. Buscan el enfrentamiento porque saben que es su única alternativa. Ellos tienen las armas, la organización guerrillera y el poder, cruel y cínicamente utilizado. En los últimos días han acerado su actitud tratando de encender al contrincante, inventando motivaciones, llegando hasta la impudicia de asesinar a un carabinero para culpar a la oposición.

En este desesperado intento pretenden arrastrar a toda la ciudadanía al holocausto wagneriano y sus planes han ya y pueden tener esta noche un soñado San Bartolomé. La celebración de este macabro segundo aniversario es sólo un pretexto. Buscarán hoy la confrontación para imponer lo que tan angustiosamente necesitan: la implantación de un régimen de terror marxista.

Los sectores democráticos chilenos no debemos darles la oportunidad. Desde las 14 horas todos tendremos que retirarnos a nuestros hogares, sin una contramaniestación, ni siquiera con el ruido de las cacerolas vacías que tanto los desquicia. Todos en sus casas, entregándoles una ciudad fantasmal y vacía que simbolizará el sentimiento de la inmensa mayoría ciudadana y que les obligará a golpear sin respuesta.

Que se queden con sus garrotes, sus cascos, sus armas sin usar. Y que si acaso el fracaso de su plan los sume en demencial frustración, que se vayan masticando rabia o que exploten dando rienda suelta a su hidrofobia, que las fuerzas de orden se encargarán de ellos.

Para los chilenos serenos y seguros del triunfo que tendrá que venir constitucionalmente, sólo queda la paciente espera. El inexorable tiempo es nuestro mejor aliado. Dejémoslos que se maceren en su propia salsa.

El futuro lo necesitamos para la reconstrucción.”

El señor PAPIC (Vicepresidente). — El turno siguiente corresponde al Comité Izquierda Radical.

Tiene la palabra el Honorable señor Aguirre Doolan.

POSICION DEL PIE FRENTE A LOS SUCEOS DE CONCEPCION.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Para los Senadores, siempre es interesante concurrir a la hora de Incidentes. De ahí que yo no desperdicie oportunidad, dentro de mis disponibilidades de tiempo, para concurrir a ella, como también a las horas de trabajo legislativo de la Sala.

En la tarde de hoy he escuchado con atención y preocupación las intervenciones de mis distinguidos colegas que me han precedido en el uso de la palabra. El Honorable señor Pablo —Senador por la misma región que yo represento— hizo una exposición de los acontecimientos producidos en los últimos días en la ciudad de Concepción.

El lunes de la semana pasada fui llamado por la directiva de mi colectividad para que concurreniera a Concepción ese fin de semana, por lo cual me trasladé a la zona el día jueves. En consecuencia, mi visita coincidió, desgraciadamente, con los acontecimientos que debemos lamentar.

El día miércoles los partidos de Oposición solicitaron al señor Intendente de la provincia la autorización para realizar un mitin, la cual les fue negada.

Sin embargo, el Intendente, que es comunista, permitió que el mismo día concurrenieran a Concepción a hacer demostraciones revolucionarias no sólo los partidos de Gobierno, sino también las colectividades de extrema Izquierda.

El Honorable señor Pablo ya relató los hechos, y yo me atengo al informe entre-

gado por el Comisario de los Servicios Especiales de Carabineros, que en forma muy precisa y amplia los da a conocer en una declaración publicada el día viernes por el diario “El Sur”, de Concepción, la cual el señor Senador pidió insertar en la versión de su discurso.

Ese periódico señala que las balas salieron del Partido Socialista; que a Carabineros no le cabe ninguna duda en torno de la forma como encontró trágica muerte el cabo Exequiel Aroca.

Luego el diario señala: “He aquí una versión absolutamente fidedigna de los hechos: Habla el mayor Hugo Valenzuela Osorio, Jefe de los Servicios Especiales (versión textual de una cinta magnetofónica).”

No leeré en forma íntegra esta información, porque ya el Honorable señor Pablo solicitó que fuera insertada en la versión de su discurso. Pero deseo destacar que en ella queda de manifiesto que las balas que dieron muerte al cabo Aroca e hirieron a otros dos carabineros, salieron del local del Partido Socialista, ubicado en el número 46 de la calle Castellón.

A raíz de esos hechos, nuestra colectividad política, el Partido Izquierda Radical, emitió una declaración, que yo comparto en plenitud —pido incluirla en mi intervención de esta tarde—, iniciada con el siguiente párrafo:

“El grave momento político e institucional que vive el país y especialmente la ciudad de Concepción, con los luctuosos sucesos del día 30 de agosto en el que los partidos de la Unidad Popular desatendieron las órdenes impartidas por el Gobierno y Carabineros, para no desarrollar actividad pública alguna.”

Y agrega:

“Que lo anterior es consecuencia de la ilegalidad bajo la cual el Gobierno actúa y con la cual protege a las bandas armadas marxistas, que por la vía de la intimidación y el terror pretenden implantar en Chile una tiranía;”.

En seguida se añaden diversos considerandos.

—*El documento en referencia, cuya inserción se acuerda con posterioridad, es del tenor siguiente:*

“Considerando:

1.—El grave momento político e institucional que vive el país y especialmente la ciudad de Concepción, con los luctuosos sucesos del día 30 de agosto en el que los partidos de la Unidad Popular desatendieron las órdenes impartidas por el Gobierno y Carabineros, para no desarrollar actividad pública alguna.

2.—Que lo anterior es consecuencia de la ilegalidad bajo la cual el Gobierno actúa y con la cual protege a las bandas armadas marxistas que por la vía de la intimidación y el terror pretenden implantar en Chile una tiranía;

3.—Que también es consecuencia de la irresponsabilidad de los dirigentes de los partidos marxistas que alientan instintos subalternos, con el pretexto de realizar justicia social, dirigiendo una escalada sediciosa mediante el uso de menores de edad y sectores de escasa preparación política;

4.—Que para los efectos de la asonada del día 30 de agosto, preparada con minuciosidad por los elementos antidemocráticos de Chile, se aprovechó de todos los elementos que dispone el Estado y que por ser fiscales, pertenecen a todos los chilenos, sin excepción;

5.—Que dentro de este orden de cosas se fletaron trenes desde Lota y Coronel, para traer manifestantes armados a participar de la asonada preparada por los marxistas;

6.—Que como consecuencia de todo lo anterior, la ciudadanía civilizada y democrática ha tenido que lamentar la muerte de un proletario uniformado, como lo es el cabo de Carabineros don Exequiel Aroca

Cuevas, asesinado por bandas marxistas atrincheradas en el local del Partido Socialista;

7.—Que la muerte de este proletario a manos de pijes irresponsables que juegan con la vida ajena, sume en el dolor a toda una ciudad y la familia del cabo Aroca, padre de seis hijos menores de edad;

8.—Que es deber del Partido Izquierda Radical mantenerse en la vanguardia de la defensa de los ideales de la Patria, configurados especialmente por la fraternidad y la salvaguardia de la libertad y la democracia.

Se acuerda:

a) Hacer responsable de la asonada fascista del día 30 de agosto pasado al Gobierno y los partidos que lo integran como directos fomentadores de un clima de anarquía, odio y venganza tendiente a crear en Chile las condiciones propicias para una guerra civil;

b) Protestar enérgicamente ante el Gobierno y los partidos de la Unidad Popular, por la muerte del proletario uniformado cabo de Carabineros don Exequiel Aroca Cuevas;

c) Mantenerse vigilante por la defensa de la democracia, la libertad y la vida de todos los chilenos especialmente las del proletariado y clase media;

d) Exigir la individualización de los asesinos, para que en definitiva sean juzgados por la Justicia Militar, aplicándose las más graves penas por el crimen cometido en la persona del cabo de Carabineros don Exequiel Aroca Cuevas;

e) Mantenerse vigilantes y alertas para impedir que en Chile se implante una dictadura marxista;

f) Exhortar a las Fuerzas Armadas a cumplir su deber constitucional, en orden a que sus armas están al servicio de la Patria, la libertad, la democracia y el resguardo de la vida ciudadana;

g) Invitar a todo el pueblo de Concepción y ciudades vecinas a concurrir a los funerales del cabo don Exequiel Aroca

Cuevas, transformándola ésta en un acto de homenaje a quien entrega su vida cumpliendo con el lema de Carabineros: "Orden y Patria";

h) Promover una campaña económica para entregar a la familia del cabo don Exequiel Aroca Cuevas una casa digna en la que puedan vivir en el futuro.

.. Consejo Provincial del PIR, Concepción.
—*Hernán Jiménez Serrano*, Presidente."

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Señor Presidente, estuve presente en la ciudad de Concepción durante las exequias del carabinero asesinado. Fui hasta las puertas de la Catedral; pero era tal el número de personas que había dentro, que me quedé allí, absteniéndome de ingresar al templo metropolitano. Antes de abandonar la iglesia, en dos oportunidades se cantó la Canción Nacional. Eso fue lo que oí.

Posteriormente, cuando salió la urna que contenía los restos del carabinero asesinado —lo transportaban el Ministro del Interior, el Intendente de la provincia, el Comandante en Jefe de la Guarnición, el Jefe de la Zona Naval y altos jefes de Carabineros—, vi con pena la repulsa de todas las personas que se hallaban alrededor de la Catedral, quienes lanzaban monedas y piedras al señor Ministro del Interior y a los miembros de su comitiva.

Como hombre que ha actuado siempre dentro de un clima de paz y tranquilidad social —deseo que éstas imperen siempre en el país; iguales sentimientos invaden a los miembros de mi colectividad—, no comparto ningún acto de violencia. Por lo tanto, ni lo que sucedió dentro de la Catedral ni lo acontecido fuera de ella pueden tener mi aprobación.

Sin embargo, debo destacar que, ante preguntas que formulé a muchas personas sobre el empleo de un procedimiento de tal acritud, recibí la siguiente contes-

tación: "Senador, queremos demostrar nuestro repudio, porque este asesinato es el producto de la vanidad, de la prepotencia de los partidos de Gobierno. También deseamos demostrar que estamos hartos del desabastecimiento existente, del aumento del costo de la vida, de la miseria que reina en nuestros hogares. ¡Esa es la razón que nos induce a actuar así con el Jefe del Gabinete del Presidente Allende! ¡Por eso hemos reaccionado, y por lo mismo seguiremos reaccionando, a pesar de que no está en nuestro temperamento proceder de esa manera!"

Posteriormente, llegué hasta el cementerio de Concepción.

En la mañana de ese día visitamos con el Honorable señor Pablo al señor Jefe de Carabineros —lo dijo ya el señor Senador—, para manifestarle nuestra sincera y emocionada condolencia por el deceso del carabinero Aroca. Lo hicimos movidos por nuestro sentimiento humanitario de siempre. ¡Nunca hemos pretendido sacar dividiendo político de los crímenes políticos! ¡Jamás! Nuestra actitud partidaria siempre es limpia, constructiva, y en todo momento pretende los mejores beneficios para la causa de todos los ciudadanos de este país.

Luego visitamos al señor Jefe de División. Después de saludarlo, le pedimos antecedentes relacionados con el procedimiento por aplicarse durante el sepelio. Y nos dijo que habría sólo dos discursos en el cementerio.

Yo estaba informado de eso, pues durante la mañana, mientras visitaba al señor Urrejola, Alcalde de la comuna, el Comandante Prefecto de Carabineros comunicaba a éste que en el camposanto habría únicamente dos discursos: el del Comisario señor Valenzuela y el de un compañero del carabinero caído.

Por eso, grande fue mi sorpresa cuando me percaté de que se anunciaba un tercer discurso.

Como se relató hace poco, el Ministro

del Interior subió a la tribuna en medio de un clima de excesiva acritud. Vi cuando un jefe de Carabineros se acercó a él luego de que una pedrada, dirigida seguramente contra ese personero gubernativo, hizo blanco en un camarógrafo de Canal 13, quien, tras recibir el impacto en la frente, cayó conmocionado. Le dijo al señor Ministro que no continuara su intervención.

De ninguna manera compartía yo el clima imperante ni la actitud beligerante del pueblo, que aparte afectar a una autoridad de Gobierno, implicaba profanar un sitio como era el cementerio.

Yo estaba junto al Diputado por Arauco señor Laemmermann, a quien le sugerí ubicarnos un poco más atrás del sitio donde nos hallábamos, pues ya las piedras y las monedas hacían blanco en tirios y troyanos, en montescos y capuletos. Así lo hicimos; luego acompañamos al cabo Aroca hasta el mausoleo de Carabineros, y en seguida nos retiramos consternados.

Considero que al señor Ministro del Interior le faltó tacto, porque, en el hecho, al usar de la palabra provocó a quienes estaban allí reunidos. Mayoritariamente, se trataba de personas que no se hallaban dispuestas a escuchar la palabra del Gobierno, pues no deseaban que éste se encontrara representado en ese acto. Consideraban, quizás con injusticia, que el clima existente en Concepción lo habían provocado las autoridades gubernativas, que permitieron realizar una manifestación después de haber prohibido que se llevara a cabo la programada para el día miércoles de la semana anterior.

Lógicamente, los políticos no podíamos detener los ímpetus de los más exaltados, que por lo demás no eran miembros de nuestra colectividad política, pues quienes militamos en ella —lo dije y lo mantengo— somos hombres que respetamos siempre la persona humana, la autoridad constituida, y que en todo momento mantenemos una actitud de tolerancia y compren-

sión para con todos los sectores ciudadanos.

No quedaron allí las declaraciones de las diversas colectividades políticas. Por ejemplo, tengo a mano una de la Asamblea Local del PIR —se emitió luego de la del Provincial de mi partido—, originada en un acuerdo que adoptaron sus sectores sindical, juvenil, femenino y adulto, cuyo tenor es el siguiente:

“Ante los sucesos acaecidos el día 30 de agosto, la asamblea del PIR acuerda:

“1.—Denunciar ante la opinión pública la actitud sectaria, la incapacidad y la falta de autoridad del intendente Vladimir Chávez, y de ser uno de los causantes de los desmanes que han ocurrido en la zona y que el miércoles 30 trajeron como consecuencia la muerte de un miembro del Cuerpo de Carabineros.

“2.—Sobre la base de lo anterior, instruir a la representación parlamentaria del PIR para que estudie y presente una acusación constitucional en contra del Intendente de la provincia.

“3.—Hacer responsable directo de los lamentables sucesos del día 30 de agosto a los militantes del Partido Socialista y de otros grupos de extrema izquierda.

“4.—El PIR reitera su condena al clima de violencia, provocación y matonaje de los grupos extremistas.

“5.—Presentar sus condolencias y adhesión ciudadana al Cuerpo de Carabineros de Chile por la muerte del carabinero Exequiel Aroca Cuevas, sentimiento de pesar que se hace extensivo a sus familiares y esposa.”

Nuestro partido siguió de cerca todos los acontecimientos de Concepción, ciudad que en el último tiempo ha estado viviendo bajo un clima de violencia. Según declaraciones enfáticas de la Unidad Popular, esa zona le pertenece, por lo cual hará cuanto esté de su parte para impedir que determinados sectores ciudadanos manifiesten allí su desacuerdo con la política que sigue el Gobierno.

Todo lo anterior es lo que me ha movido a ratificar en buena medida las informaciones que proporcionó el Honorable señor Pablo, quien fue más explícito, porque en la hora de Incidentes su partido dispone de más tiempo que el nuestro, en razón del mayor número de representantes de la Democracia Cristiana acreditados en esta Corporación.

El Partido Izquierda Radical, junto con repudiar los insólitos hechos producidos en Concepción, manifiesta su anhelo por que en esa provincia haya una verdadera autoridad, que dé garantía a todos los sectores ciudadanos, permita la convivencia entre ellos y posibilite el desarrollo de las actividades de los gremios, del comercio, de la industria, de la agricultura, dentro de los márgenes normales en que se desenvuelve la vida nacional.

Por eso no he podido guardar silencio esta tarde.

El Honorable señor Pablo mi pidió una interrupción, que le concedo gustoso.

El señor PAPIC (Vicepresidente). — Con la venia de la Mesa, tiene la palabra su Señoría.

El señor PABLO.— Lamento que el Honorable señor Teitelboim se haya retirado de la Sala, no obstante haberle advertido que pediría una interrupción para hacerme cargo de algunas afirmaciones suyas.

No es mi propósito analizar todo el discurso de Su Señoría, sino referirme sólo a parte de él.

El Honorable señor Teitelboim sostuvo con mucho énfasis que se profanaron la Catedral y el cementerio de Concepción, y rasgó vestiduras al respecto.

Como dije denantes, el ronco rumor de la gente que gritaba contra el Intendente se hizo presente en la calle. Y tal vez algunos elementos que se hallaban afuera ingresaron al templo con el propósito de seguir con los insultos. Pero esto fue acallado por la voz de mucha gente que entonó la Canción Nacional buscando la mane-

ra de apagar los sentimientos que desbordaban a la multitud en esos instantes. A la salida sucedió otro tanto.

Yo no quiero justificar lo que allí pasó; pero, en verdad, a mi juicio fue la presencia del Intendente de la provincia la que provocó el hecho que nos preocupa. Al respecto, quiero recordar un episodio bíblico: Cristo entró una vez al templo, provisto de un látigo, para expulsar a los mercaderes de su interior. Tal vez, con el mismo enjuiciamiento lo de Concepción podría haber sido una profanación del templo; pero lo cierto es que quienes reclamaban la salida de los que estaban adentro, no hacían sino expresar un hondo sentimiento que a todos embargaba.

En segundo lugar, me ha extrañado escuchar esta tarde al Honorable señor Teitelboim que una de las pruebas irrefutables de que la violencia no proviene de los sectores gobiernistas la constituye la concentración realizada ayer —según todos los antecedentes que tengo, la más pequeña que ha efectuado la Unidad Popular desde que es Gobierno, y en ningún caso alcanzó la magnitud que ahora se le quiere atribuir—, y que, como ahí no hubo incidentes, luego, de acuerdo con ese silogismo, los que provocan la violencia son elementos extraños a la combinación de partidos oficialistas. Bueno, con igual claridad yo podría decir que a raíz de la marcha de protesta que se realizó en la Avenida Grecia —donde hubo tres veces más personas que las que asistieron a la concentración de ayer— tampoco hubo incidentes, de manera que los partidos de Oposición no son los que provocan la violencia.

Todo el mundo sabe lo que sucedió ayer: hubo una concentración de los partidos de Gobierno, y los opositores se retiraron a sus casas. Tanto es así que a las ocho de la noche, o a las seis y media de la tarde, ya el centro de Santiago era un verdadero cementerio, o peor que el día domingo, en el sentido de que no había nadie en las calles. Es decir, no hubo vio-

lencia, porque la Izquierda y la Derecha unidas nunca serán vencidas... cuando se juntan y toman la decisión de que no haya incidentes en la capital.

En seguida, el Honorable señor Teitelboim nos dijo que en las calles de Concepción estaban aquellos que claman por haber perdido sus privilegios. Comprendo que el señor Senador no estuvo en esa ciudad y, por consiguiente, no vio que eran modestos hombres y mujeres los que se alzaban en forma violenta en contra de los representantes de la autoridad, por creer que no les daban garantías.

Se trataba —repito— de modestos estudiantes liceanos. Entre ellos, por ejemplo, una muchacha pequeña que se avalanzó en contra del Ministro a la salida del cementerio, y a la cual no se pudo ubicar con posterioridad, a pesar de que el Secretario de Estado dio orden de detenerla. Era una hija del pueblo, una humilde muchacha que estaba con su madre, la cual, a la vez, era una sencilla dueña de casa.

Bueno, éstos son los antecedentes que el Senador del Partido Comunista desconoce o desea ignorar. Porque desde las bancas de la Unidad Popular estamos acostumbrados a escuchar que es pueblo el que está con la U.P.; y, cualquiera que sea el estrato social al cual pertenezcan quienes reclaman contra el actual Gobierno, constituyen, para ella, el antipueblo.

En su “conmovedora” alocución de hoy día, el Honorable señor Teitelboim sostuvo algo muy concreto: que las personas que reclamaban en Concepción porque estaban viendo afectados sus privilegios, merecían ser destruidas a fuego y hierro. Esas fueron las palabras que el señor Senador pronunció. Sin embargo, a renglón seguido nos recordó todo el discurso del Cardenal llamando a la paz.

Realmente —deploro que el Honorable señor Teitelboim no esté presente—, es preciso tener mucha agilidad para conciliar estas dos posiciones: por un lado, el señor Senador da rienda suelta a lo que

siente su corazoncito, y por otro, se asila en las palabras del Cardenal.

Sólo quería formular estas breves observaciones para dejar de manifiesto la inconsecuencia en que cayó el Honorable señor Teitelboim.

El señor PAPIC (Vicepresidente).— Puede continuar el Honorable señor Aguirre Doolan.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Finalmente, deseo informar que junto con los Honorables señores Pablo y Bulnes he presentado un proyecto para otorgar una pensión de gracia a la viuda del cabo Aroca y sus hijos, que quedaron desamparados. En la iniciativa también se consigna una disposición tendiente a hacer entrega de una casa habitación que cobije a ese grupo familiar, que, como consecuencia de una bala asesina, ha quedado en el más terrible abandono.

La finalidad de nuestro proyecto no es otra que hacer justicia frente a la muerte de un servidor público que merece el respeto y la consideración de la ciudadanía.

Me ha solicitado una interrupción el Honorable señor Morales.

El señor PAPIC (Vicepresidente).— Con la venia de la Mesa, puede hacer uso de la palabra Su Señoría.

PROBLEMAS DEL COMERCIO DE MAGALLANES. OFICIO.

El señor MORALES ADRIASOLA.— Señor Presidente, deseo dar término a las observaciones que empecé denantes.

Como decía, refiriéndome a los problemas de Magallanes, que vive un clima similar al de Concepción, hay que tener conciencia de la desesperación en una ciudad que no tiene la culpa del aislamiento que sufre ni es responsable de que su economía la hayan arruinado en poquísimos meses, hasta el extremo de carecer de carne. ¿No es acaso una vergüenza que los habitantes de Magallanes, provincia que llegó a tener tres millones de cabezas de

ganado y cinco frigoríficos, tengan ahora que hacer cola para adquirir una magra presa de cordero?

La fotografía que acompaño es dramática: el público aparece aquí, al alba, esperando turno para poder comprar cordero. Pero esto no es nada: después de volver a su trabajo los empleados, surgieron las colas para la adquisición de toda clase de artículos. En la calle Errázuriz estaba la cola del "blue-jean", y en la calle Bories, la cola de la toalla.

En general, la escasez ha llegado al punto de que a cada magallánico se le vende ahora de a una toalla, de a un pantalón de mezclilla, de a un tarro de conservas. Todo por unidad. El racionamiento de guerra, o, lo que es lo mismo, ¡el racionamiento propio de la ocupación marxista!

Tanto el Frente de Defensa de Magallanes como la Agrupación Nacional de Empleados han hecho sus planteamientos en sendos memorandos que aparecen insertos en la versión oficial del Senado que se publicó el 31 de agosto recién pasado.

Nosotros, los radicales que estamos en la oposición al desgobierno, junto con adherir plenamente a estos acuerdos, de-

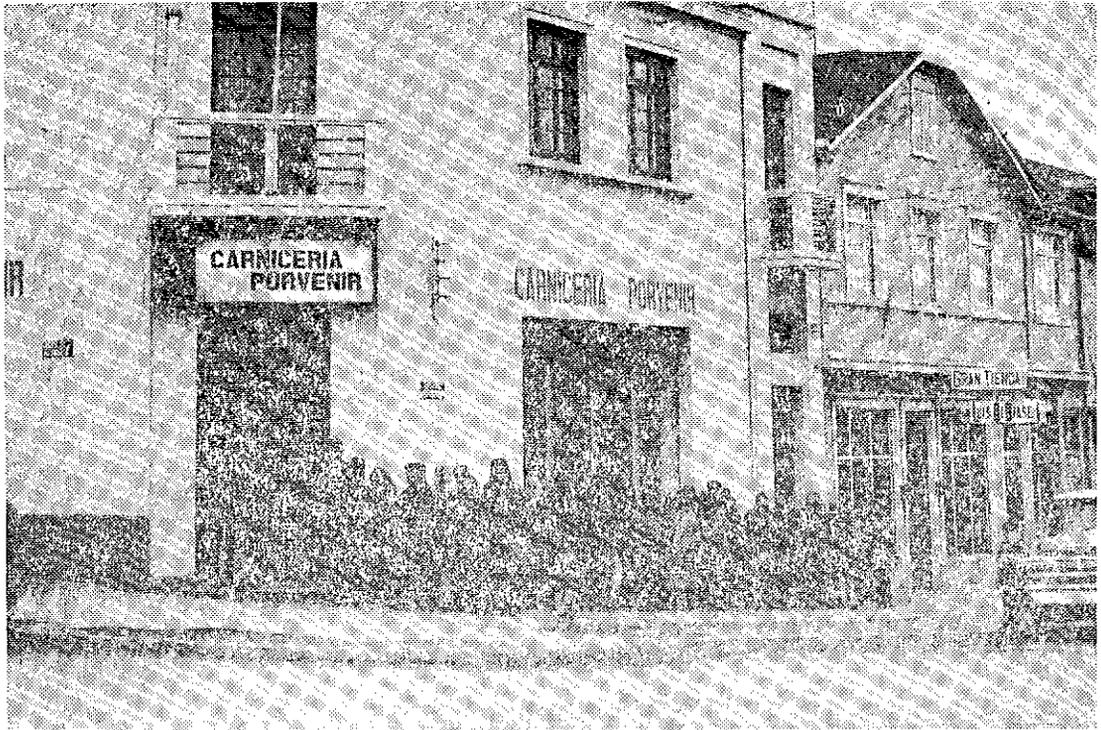
seamos solicitar, con arreglo al espíritu y la tradición que inspiró el puerto libre de Magallanes, que se oficie al Ministro de Hacienda para que éste obtenga del Banco Central de Chile un reestudio de la distribución de divisas en esa provincia, a fin de que prevalezca el propósito de que aquella esforzada zona, que vive de la importación, tenga derecho a usufructuar, por lo menos, de las divisas que producen sus exportaciones.

—*Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador, de conformidad con el Reglamento.*

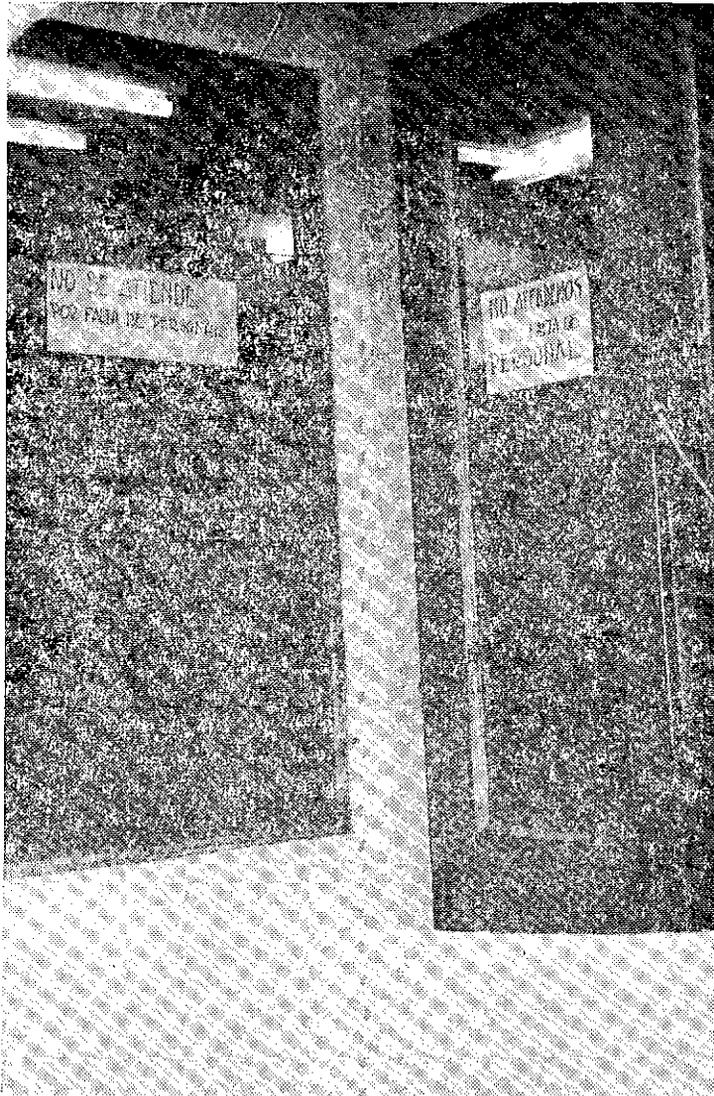
El señor MORALES ADRIASOLA.—Ruego a la Mesa pedir la venia de la Sala para insertar en la versión de mi discurso cuatro fotografías que abonan tanto lo que expuse en la primera parte de mi intervención como en esta última.

El señor PAPIĆ (Vicepresidente).—Oportunamente se requerirá el acuerdo de la Sala.

—*Las fotografías que más adelante se acordó insertar son las siguientes:*







El señor MORALES ADRIASOLA.—
¿Cuánto tiempo resta al Comité de Izquierda Radical?

El señor PAPIC (Vicepresidente).—
Tres minutos, señor Senador.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Se dará cuenta de algunas indicaciones.

El señor EGAS (Prosecretario).—Indicación del Honorable señor Pablo para publicar in extenso las observaciones formuladas por el Honorable señor Aguirre Doolan en Incidentes de esta sesión.

Indicación del Honorable señor Baltra para publicar in extenso el discurso pronunciado por el Honorable señor Pablo en Incidentes de esta sesión.

El señor PAPIC (Vicepresidente).—
Por no haber quórum en la Sala, quedan para el Tiempo de Votaciones de la sesión ordinaria próxima.

Se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 20.33.*

Dr. Raúl Valenzuela García,
Jefe de la Redacción.

ANEXOS.**1**

PROYECTO DE LEY, EN TERCER TRAMITE CONSTITUCIONAL, QUE INTRODUCE DIVERSAS MODIFICACIONES A LA LEY N° 12.927, DE SEGURIDAD INTERIOR DEL ESTADO.

Santiago, 30 de agosto de 1972.

La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar el proyecto remitido por ese Honorable Senado que modifica la ley N° 12.927, de Seguridad Interior del Estado en lo relativo al control de armas y elementos similares, con las siguientes enmiendas:

Artículo 4º

En su inciso primero, ha suprimido las expresiones “a), b),”.

En el inciso segundo, ha intercalado, a continuación del término “fabricar,”, lo siguiente: “hacer instalaciones para producir,”.

Artículo 5º

En el inciso primero, ha sustituido su frase final, que dice: “ésta tenga su domicilio principal.”, por la siguiente: “se guarden las armas.”.

Artículo 19

Ha suprimido su letra b).

Las letras c), d) y e) han pasado a ser b), c) y d), sin modificaciones

Lo que tengo a honra comunicar a V. E. en respuesta a vuestro oficio N° 13.703, de fecha 26 de julio del año en curso.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Eduardo Cerda García.— Raúl Guerrero Guerrero.*

2

PROYECTO DE LEY, EN TERCER TRAMITE CONSTITUCIONAL, QUE ESTABLECE EL DIA NACIONAL DEL CINEMATOGRAFISTA.

Santiago, 31 de agosto de 1972.

La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar el proyecto de ley remitido por ese Honorable Senado, que establece el Día Nacional del Cinematografista, con las siguientes enmiendas:

Artículo 1º

En su inciso primero, ha agregado al final los términos “y teatro.”, eliminando el punto (.) que sigue a la palabra “cine”.

Artículo nuevo

Ha consultado el siguiente artículo 3º, nuevo:

“*Artículo 3º*—Los empresarios de los cines y teatros deberán realizar hasta 3 funciones el primer martes del mes de octubre de cada año y depositar el producto de estas funciones en una cuenta especial a nombre del personal, con el objeto de que dichos fondos sean destinados a la adquisición de juguetes para los hijos de estos personales.”.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E. en respuesta a vuestro oficio N° 8.952, de fecha 24 de septiembre de 1970.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Eduardo Cerda García. —Raúl Guerrero Guerrero.*

3

*PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA
DE DIPUTADOS QUE CAMBIA DE NOMBRE A DIVER-
SAS CALLES DE LAS NUEVAS POBLACIONES DE LA
CIUDAD DE CASTRO.*

Santiago, 31 de agosto de 1972.

Con motivo de la moción e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—Cámbiase el nombre de las calles de las nuevas poblaciones de la ciudad de Castro, en la forma que a continuación se señala:

- a) El de “Avenida Pacífico” por el de “Almirante Galvarino Riveros”;
- b) El de “Diagonal Norte” por el de “Diagonal Presidente Ibáñez”;
- c) El de “Avenida Norte a Sur” por el de “Intendente Arturo García”;
- d) Los de “Pasajes Sur Poniente” y “Pasaje 5 Oriente” por el de “Calle General Baquedano”;
- e) El de “Pasaje 3 Oriente” por el de “Calle Camilo Henríquez”;
- f) El de la calle “3 Sur” por el de “Guerrillero Manuel Rodríguez”;
- g) El de la calle “5 Poniente” por el de “Edmundo Pérez Zujovic”;
- h) El de “Pasaje 1 Poniente” por el de “Calle Alcalde Felipe Montiel”;

- i) El de "Pasaje 2 Poniente" por el de "Calle Alcalde Antonio González";
- j) El de "Pasaje 3 Poniente" por el de "Calle Alcalde Tulio Alvarado";
- k) El de "Pasaje 4 Poniente" por el de "Calle Profesor Juan Pérez";
- l) El de "Pasaje 4 Oriente" por el de "Calle Doctor Manuel González";
- m) El de "Pasaje 7 Oriente" por el de "Calle Bombero Armande Barría";
- n) El de "Pasaje 8 Oriente" por el de "Calle Profesor Pedro Bahamonde";
- ñ) El de "Pasaje 9 Oriente" por el de "Calle Bombero Francisco Silva";
- o) El de "Pasaje 1 Sur" por el de "Calle Padre Manuel Cárcamo", y
- p) El de "Pasaje 1 Norte" por el de "Calle Bombero Eduardo Ballesteros".

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Eduardo Cerda García.—Raúl Guerrero Guerrero.*

4

*PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA DE
DIPUTADOS QUE ESTABLECE BENEFICIOS EN FA-
VOR DE LOS TRABAJADORES DE POLICIA DE ASEO
DE LAS MUNICIPALIDADES.*

Santiago, 31 de agosto de 1972.

Con motivo de la moción e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo único.—Agréganse al final del artículo 110 de la ley Nº 11.860, los siguientes incisos:

"Declárase trabajo peligroso la labor de extracción, transporte y tratamiento de la basura. Este personal tendrá derecho a un feriado anual de 25 días hábiles.

Las Municipalidades deberán contratar un seguro de vida reajutable, contra riesgos de accidentes y enfermedades profesionales a favor del personal de la Policía de Aseo, por un monto que no podrá ser inferior al sueldo escala de dos años. El pago de la prima será de cargo de la Municipalidad.

Asimismo, las Municipalidades deberán proporcionar equipo y vestuario adecuado a este personal, para protegerlo de riesgos epidemiológicos, y adoptar medidas para mantener un control periódico de su estado de salud. Asimismo, los recintos de la Policía de Aseo deberán contar con las instalaciones de baño con agua caliente para el aseo diario del personal."

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Eduardo Cerda García.— Raúl Guerrero Guerrero.*

5

PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA DE
DIPUTADOS QUE REINCORPORA AL SERVICIO ACTI-
VO DE CARABINEROS DE CHILE AL EX TENIENTE
DON JORGE EDUARDO DE SAN JOSE PALACIOS
ACEITUNO.

Santiago, 30 de agosto de 1972.

Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—Reincorpórase al servicio activo de Carabineros de Chile al ex-Teniente señor Jorge Eduardo de San José Palacios Aceituno, llamado a retiro, por aplicación de la letra g) del artículo 110 del D.F.L. N° 2 del año 1968, el que ocupará en el escalafón el lugar que le correspondería en el caso de no haberse retirado del Servicio.”.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Eduardo Cerda García.— Raúl Guerrero Guerrero.*

6

PROYECTO DE ACUERDO QUE APRUEBA EL ACUER-
DO DE COOPERACION INTERNACIONAL ENTRE EL
GOBIERNO DE COLOMBIA Y LA UNESCO, RELATIVO
AL CENTRO REGIONAL PARA EL FOMENTO DEL
LIBRO EN AMERICA LATINA.

Santiago, 31 de agosto de 1972.

Con motivo del Mensaje, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de acuerdo:

“*Artículo único.*—Apruébase el Acuerdo de Cooperación Internacional entre el Gobierno de Colombia y la UNESCO relativo al Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina.”.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Eduardo Cerda García.— Raúl Guerrero Guerrero.*

TEXTO DEL MENSAJE DEL EJECUTIVO:

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Como es del conocimiento de Vuestras Señorías, el Gobierno de Colombia y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) suscribieron, el 23 de abril de 1971, un acuerdo internacional por el que se creó el Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina, el cual expirará el 31 de diciembre de 1976.

Al darle vida a este proyecto se tuvo en cuenta que los programas de producción y distribución de libros se encuentran en un estado de deficiente desarrollo en los países latinoamericanos, con una industria que no alcanza a cubrir las necesidades mínimas sobre la materia, pese al creciente aumento de la población.

El Centro tendrá su sede en Bogotá, pero podrá extender sus programas a los países de América Latina y procurará descentralizar sus actividades. En su constitución se establece que serán "miembros activos" del mismo, "con derecho pleno, todos los países de América Latina, de unidad lingüística hispánica, cuyos gobiernos hayan manifestado al Gobierno (de Colombia), la voluntad de participar en las actividades del Centro".

Entre sus finalidades principales se cuentan las siguientes: A.—Coordinar los esfuerzos de las entidades públicas y privadas de la región que estén orientadas a la producción, difusión y distribución del libro en Latinoamérica. B.—Lograr el desarrollo y la armonización del Mercado del Libro en dicha zona. C.—Compilar las estadísticas y la documentación relativa a la producción, distribución y demanda de libros en los países de la región. D.—Hacer los estudios respectivos a fin de recomendar la estrategia más adecuada para la promoción de la lectura en dicha zona del continente. E.—Realizar estudios relativos a los derechos de autor, con una visión global y práctica, a fin de que no suceda, como ahora está aconteciendo, que por leyes inconsultas sobre la materia (y destinadas a proteger a los autores), se les está perjudicando, por cuanto han hecho imposible la confección de grandes antologías o recopilaciones. F.—Desarrollar planes para la formación de profesionales en las industrias gráficas y editoriales y expertos en la distribución de libros. G.—Fortalecer los servicios de bibliotecas escolares y públicas y promover la formación de bibliotecarios.

En cuanto a los bienes del Centro se concede inmunidad de jurisdicción para los mismos, la inviolabilidad de sus locales y archivos, el derecho a llevar sus cuentas en la moneda que deseen, la exención de impuestos directos y de derechos de aduana; y para los representantes de los Estados miembros que participen en el Consejo o el Comité Ejecutivo del Centro, las mismas franquicias contempladas en la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de los Organismos Especializados aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 21 de noviembre de 1947. Del mismo modo, el Director y el Subdirector del Centro como sus familiares, gozarán de las franquicias e inmunidades que otorga la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas.

Si se tiene en cuenta que el citado instrumento contiene valiosos elementos destinados a fortificar, no sólo al Pacto Andino, sino que a todos los países de habla hispana del continente en lo que concierne a la producción y distribución de libros propugnando de esta manera a la integración cultural latinoamericana. El Gobierno de la República considera que este acuerdo suscrito por Colombia y la UNESCO constituye un paso importante en el camino de una seria difusión del libro y de la cultura. El Gobierno de la República estima conveniente y beneficioso adherir a él.

Consultado el Ministerio de Educación, ha expresado su conformidad con tal medida. En cuanto a la contribución económica de Chile al proyecto que nos ocupa, ella ha sido fijada, provisionalmente, en dos mil quinientos dólares anuales. Puedo informar a Vuestras Señorías que, recientemente, el 14 de diciembre de 1971, el Presidente de la República de Colombia promulgó la ley que puso en vigencia dicho Acuerdo, y que ya han adherido también a él la República Argentina, la República Dominicana y el Uruguay.

Por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de los artículos 45, Nº 3 y 72, Nº 16 de la Constitución Política del Estado, vengo en someter a la consideración de Vuestras Señorías el siguiente

Proyecto de acuerdo:

Artículo único.—Apruébase el acuerdo de Cooperación Internacional entre el Gobierno de Colombia y la UNESCO relativo al Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina.

(Fdo.): *Salvador Allende Gossens.— Aníbal Palma.*

Acuerdo de Cooperación Internacional entre el Gobierno de Colombia y la UNESCO relativo al "Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina".

Conscientes del valor que representa como patrimonio cultural de América Latina el poseer lengua y cultura comunes y una larga tradición editorial.

Teniendo en cuenta que el libro representa uno de los vehículos fundamentales para la transmisión de conocimientos y la integración cultural de los países.

Teniendo presente que los programas de producción y distribución del libro se encuentran en un estado de deficiente desarrollo en los países de América Latina.

Considerando que la industria existente en América Latina no alcanza a cubrir las necesidades de la región.

Habida cuenta de las dificultades en que cada país se encuentra para solucionar aisladamente los problemas que obstaculizan el desarrollo de centros editoriales.

Considerando que la Conferencia General de la UNESCO en su décimaquinta reunión autorizó al Director General a fomentar el incre-

mento de la producción y distribución de libros, especialmente en los países en vía de desarrollo. (15 C/5 Res. 4231).

Convencidos de que un Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina está llamado a desarrollar una labor fundamental como punto focal para obtener soluciones regionales a los problemas del libro.

Considerando que la Reunión de Expertos sobre el Fomento del Libro en América Latina convocada por la UNESCO en Bogotá del 9 al 15 de septiembre de 1969 recomendó la creación del Centro, con sede en Bogotá.

Considerando que por Acta del 3 de marzo de 1970, el Gobierno de Colombia constituyó en Bogotá el Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina.

Considerando que por el Decreto N° 2290 de 1970 el Gobierno de Colombia aprobó los estatutos del Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina.

Deseosos de concertar un Acuerdo para la extensión a nivel internacional de los planes y programas del Centro Regional creado por el Gobierno de Colombia, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, que en adelante se denominará "La Organización" y el Gobierno de Colombia, que en adelante se denominará "El Gobierno", convienen lo siguiente:

CAPITULO I

Disposiciones Generales.

Artículo 1º—A fin de hacer efectiva la cooperación internacional, el Gobierno se compromete a convertir el Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina, creado como establecimiento público por el Decreto N° 2.290 de 1970 en una entidad que cumpla las disposiciones del presente Acuerdo y conforme a la organización contemplada en este mismo.

Artículo 2º—El Centro que tiene su sede en la ciudad de Bogotá, Colombia, podrá extender sus programas a los países de América Latina y a los países de unidad lingüística hispánica que se encuentren fuera de esta área geográfica; el Centro podrá establecer dependencias en otras ciudades de Colombia o de países miembros, para facilitar las descentralización de sus actividades.

Artículo 3º—a) Los miembros del Centro podrán ser miembros efectivos o miembros asociados:

Serán miembros efectivos del Centro, con derecho pleno, todos los países de América Latina, de unidad lingüística hispánica, cuyos Gobiernos hayan manifestado al Gobierno la voluntad de participar en las actividades del Centro.

Serán miembros asociados del Centro los países de unidad lingüística hispánica, localizados fuera de la región geográfica de la América Latina cuyos Gobiernos hayan manifestado al Gobierno la voluntad de par-

ticipar en las actividades del Centro. La admisión de tales países como miembros asociados se efectuará por decisión del Consejo.

(b) Los Estados contemplados por el párrafo a) del presente artículo que deseen participar en las actividades del Centro, transmitirán al Gobierno una notificación a este efecto. El Gobierno informará al Centro, a los Estados Miembros y al Director General de la Organización de la recepción de esas notificaciones.

c) Los Estados Miembros mencionados en el párrafo a) del presente artículo podrán retirarse del Centro seis (6) meses después de haberlo notificado por escrito al Gobierno.

CAPITULO II

Objetivos Fundamentales del Centro.

Artículo 4º—El Centro tendrá a su cargo el fomento de la producción y distribución del libro y, en particular, la promoción de la lectura, especialmente a través de los planes de educación, y del complemento indispensable de unos adecuados sistemas nacionales de bibliotecas escolares y públicas, en cada país. Para llevar a cabo estos objetivos, el Centro cumplirá las siguientes funciones:

1.—Fomentar la coordinación de los esfuerzos de las entidades públicas y privadas de la región, orientadas a la producción, difusión y distribución del libro en los países de habla hispánica de América Latina.

2.—Fomentar la aplicación de las medidas necesarias para lograr el desarrollo y la armonización del mercado del libro en dicha zona en forma que pueda llegar a establecerse un mercado común.

3.—Estimular la creación de entidades nacionales dedicadas a la producción del libro, con el auxilio de las instituciones locales, públicas y privadas, que deseen colaborar con esa iniciativa.

4.—Compilar y poner a disposición de dichos países las estadísticas y documentación relativa a la producción, distribución y demanda de libros en los países de la región, aprovechando los factores de unidad cultural y lingüística.

5.—Comprometer esfuerzos para la compilación periódica y regular de la bibliografía de obras en lenguas hispánicas.

6.—Realizar investigaciones sistemáticas sobre hábitos, niveles e interés de lectura.

7.—Llevar a cabo estudios, en distintos niveles educativos y socio-económicos, encaminados a establecer la estrategia más apropiada para la promoción de la lectura.

8.—Desarrollar planes para la formación y la promoción profesionales en las industrias gráficas y editorial y de la distribución del libro; y realizar asimismo las investigaciones sobre recursos humanos.

9.—Realizar estudios relativos a los derechos de autor, con especial énfasis en los problemas específicos de cada país, que limitan la aplicación de los acuerdos internacionales sobre el tema, defender esos derechos, velar por su cumplimiento y ayudar a encontrar fórmulas viables,

con asistencia de los organismos internacionales competentes para el acceso de los pueblos de la región a las fuentes de cultura universal.

10.—Organizar y fortalecer los servicios de bibliotecas escolares y públicas en cada país y colaborar en la aplicación de estos planes en el ámbito regional, de acuerdo con las condiciones socioeconómicas de cada Estado, y promover en la región la formación de bibliotecarios, maestros bibliotecarios y administradores de servicios de bibliotecas escolares y públicas.

CAPITULO III

Personalidad Jurídica, privilegios e inmunidades del Centro.

Artículo 5º—El Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina gozará en el territorio de Colombia como en los territorios de los demás Estados miembros de la personalidad y capacidad jurídica necesaria para el ejercicio de sus funciones. El Centro tendrá especial capacidad para: a) Contratar, b) Adquirir bienes muebles e inmuebles y disponer de ellos, c) Actuar en justicia.

Artículo 6º—Los bienes y haberes del Centro cualquiera que sea el lugar en que se encuentren y quien quiera que los tenga legítimamente en sus poder, disfrutarán de inmunidad en toda jurisdicción, salvo en la medida en que, en algún caso particular el Centro haya renunciado expresamente a esta inmunidad. Se entiende, sin embargo, que el Centro no podrá renunciar a dicha inmunidad en cuanto a medidas ejecutivas se refiere.

Artículo 7º—Los locales como los archivos del Centro serán inviolables donde quiera que se encuentren.

Artículo 8º—Sin hallarse sometido a fiscalizaciones, reglamentos o moratorias de ninguna clase, el Centro podrá tener fondos oro o divisas de toda clase y llevar cuentas en cualquier moneda para el ejercicio de sus funciones, también podrá transferir libremente sus fondos, oro o divisas de un país a otro dentro de cualquier país miembro y convertir a cualquier otra moneda las divisas que tenga en su poder.

Artículo 9º—El Centro, sus haberes, ingresos y otros bienes estarán exentos:

a) De todo impuesto directo.

b) De derechos de aduana, de prohibiciones y restricciones de importación y de exportación, respecto a los artículos importados e exportados por el Centro para su uso oficial. Entiéndese, sin embargo, que los artículos importados con tal exención no serán vendidos en el país en que hayan sido introducidos sino conforme a condiciones convenidas con el Gobierno del país.

c) De derechos de aduana, de prohibiciones y restricciones respecto a la importación y exportación de sus publicaciones.

Artículo 10.—El Gobierno se compromete a eximir de todo gravamen fiscal y contribuciones de cualquier clase las operaciones de compra de inmuebles necesarios para su buen funcionamiento y especialmente las operaciones de compra de inmuebles por el Centro para dotarse de sede.

Artículo 11.—Los inmuebles del Centro en Colombia que sean de su propiedad estarán exentos del impuesto predial, aseo y alumbrado públicos.

Artículo 12.—El Gobierno autorizará la entrada en su territorio con visado gratuito, la estancia en el mismo y la salida, de toda persona oficialmente acreditada que haya de trasladarse al Centro para tratar asuntos con el mismo.

Artículo 13.—El Gobierno aplicará a la Organización, a sus funcionarios y expertos, incluso a los que se pongan a disposición del Centro, así como a los representantes de los Estados Miembros que participan en el Consejo o en el Comité Ejecutivo del Centro, las disposiciones de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de los Organismos Especializados aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 21 de noviembre de 1947.

Artículo 14.—El Director y el Subdirector del Centro, así como todo alto funcionario que reemplace al Director durante su ausencia gozará, como también sus cónyuges y sus hijos menores, de los privilegios, inmunidades, exenciones y facilidades que se otorgan conforme a la Convención de Viena sobre relaciones diplomáticas e inmunidades a los enviados diplomáticos.

Artículo 15.—Los demás funcionarios del Centro gozarán únicamente de las siguientes inmunidades:

a) De jurisdicción respecto de todos los actos ejecutados por ellos con carácter oficial, inclusive sus palabras y escritos.

b) Exención de impuestos sobre sueldos y emolumentos percibidos del Centro.

c) Exención de las medidas restrictivas en materia de inmigración y de las formalidades de registro de extranjería tanto a ellos como a sus cónyuges y familiares a su cargo.

d) Las mismas facilidades de cambio que los funcionarios de las Misiones Diplomáticas de rango similar.

e) Las mismas facilidades de repatriación en tiempo de crisis internacional que los funcionarios de Misiones Diplomáticas así como sus cónyuges y familiares a su cargo.

f) Derecho a importar, libres de impuesto, sus mobiliarios y efectos personales cuando tomen posesión de su cargo por primera vez en el país al que sean destinados.

Artículo 16.—Los privilegios e inmunidades se otorgan a los funcionarios del Centro en intereses del Centro y no en su beneficio personal. El Director del Centro tendrá el derecho y el deber de renunciar a la inmunidad otorgada a cualquier funcionario en todos los casos en que, a su juicio, la inmunidad impidiera el curso de la justicia y en que se pueda renunciar a ella sin perjudicar a los intereses del Centro.

Artículo 17.—Conforme a la ley colombiana, el Gobierno se ocupará de solventar todas las reclamaciones de terceros contra la organización, contra sus funcionarios o contra otras personas contratadas por el Centro y eximirá a la Organización y a las personas mencionadas de toda responsabilidad por las declaraciones que resulten de las operaciones del

Centro previstas en el presente Acuerdo, salvo en los casos en que la Organización y el Gobierno consideren de común acuerdo que esas reclamaciones o responsabilidades se derivan de una negligencia grave o de una falta deliberada de dichas personas.

CAPITULO IV

Disposiciones financieras.

Artículo 18.—El Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina tendrá un patrimonio propio constituido por:

- a) La Contribución del Gobierno. (De Colombia).
- b) Los aportes y contribuciones de los demás Estados Miembros del Centro.
- c) Los aportes y contribuciones de los Organismos Internacionales, especialmente los de la Organización, y de los demás Miembros o Miembros Asociados de la Organización.
- d) Los recursos provenientes de los servicios prestados.
- e) Las donaciones o contribuciones voluntarias de personas o entidades públicas o privadas.

CAPITULO V

La contribución del Gobierno.

Artículo 19.—El Gobierno se compromete a aportar al Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina, de 1971 a 1976, inclusive, una suma equivalente a lo dispuesto en el texto de la solicitud presentada al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, sector Fondo Especial, en 1969.

CAPITULO VI

La contribución de la Organización.

Artículo 20.—De conformidad con su política a largo plazo en relación con el libro, la Organización:

- a) Asesorará al Centro sobre problemas de fomento, de producción y de distribución del libro en América Latina.
- b) Participará en aquellas actividades del Centro que sean conformes a las actividades trazadas por la Conferencia General.
- c) Participará como miembro de pleno derecho en los diferentes órganos y actividades del Centro.
- d) La Organización se ofrece para actuar como agencia de ejecución en programas financiados por el PNUD u otras entidades internacionales relacionadas con el Centro.
- e) Otorgará todo aporte que en el futuro la Conferencia General decida hacer al Centro.

CAPITULO VII

La estructura del Centro.

Artículo 21.—El Consejo del Centro estará integrado por los siguientes miembros:

a) Un representante del Gobierno.

b) Dos representantes designados por la Junta Directiva colombiana contemplada en el Decreto 2290 de 1970.

c) Un representante de cada uno de los demás Estados Miembros efectivos y de los Estados Miembros Asociados que hayan aprobado el presente Acuerdo.

d) Un representante del Director General de la Organización.

Artículo 22.—El Consejo se reunirá ordinariamente por lo menos cada dos años y extraordinariamente cuando lo convoque su Presidente por iniciativa propia, por petición del Comité Ejecutivo o por petición de la mayoría absoluta de los miembros del Consejo.

Artículo 23.—Constituye quórum para las deliberaciones del Consejo la mayoría de los miembros que lo integran.

Artículo 24.—El Consejo elegirá su propio Presidente cada dos años por la mayoría de las dos terceras partes.

Artículo 25.—Las funciones del Consejo será las siguientes:

a) Formular la política del Centro y los planes de programas de desarrollo.

b) Aprobar el presupuesto bienal del Centro.

c) Aprobar la creación de comités asesores del Centro, permanentes o temporales, para el mejor cumplimiento de sus objetivos y señalar sus funciones específicas.

d) Estudiar el informe que debe rendir el Director sobre las labores desarrolladas en el período bienal.

e) Dar al Director todas las instrucciones que estime necesarias.

f) Expedir su propio reglamento.

g) Considerar la candidatura de los Estados Miembros que deseen participar en las actividades del Centro como Miembros Asociados.

h) Dictar el reglamento financiero del Centro, organizar el control financiero y designar el auditor del Centro.

i) Colaborar con los otros órganos del Centro cuando éstos lo soliciten.

j) Designar a los representantes de los Estados Miembros que integrarán el Comité Ejecutivo.

Artículo 26.—Las decisiones del Consejo se harán por mayoría de votos, salvo en el caso contemplado en el artículo 24 y las actas y sus reuniones serán firmadas por el Presidente del Consejo y el Director del Centro.

Artículo 27.—El Consejo del Centro, dentro de un plazo prudencial mínimo de dos años a partir de la vigencia del presente Acuerdo, convocará la primera reunión del Comité Ejecutivo.

Artículo 28.—Durante ese período de dos años el Consejo actuará como Comité Ejecutivo del Centro hasta que la participación de otros Estados permita la constitución de dicho Comité Ejecutivo.

Artículo 29.—El Comité Ejecutivo del Centro estará integrado por las siguientes personas:

a) Un representante del Gobierno.

b) Un representante designado por la Junta Directiva colombiana contemplada en el Decreto N° 2290 de 1970.

c) Un representante del Director General de la Organización.

d) Hasta seis (6) representantes de los Estados Miembros designados por el Consejo cada dos años.

Artículo 30.—El Consejo podrá invitar a participar en el Comité Ejecutivo a una organización internacional que haya prestado un aporte importante al Centro, pero sin derecho a voto.

Artículo 31.—El Comité Ejecutivo se reunirá extraordinariamente por lo menos dos veces al año y extraordinariamente cuando lo convoque el Director del Centro.

Artículo 32.—Constituirá quórum para las deliberaciones del Comité Ejecutivo la mayoría de los miembros que lo integran.

Artículo 33.—Las decisiones del Comité Ejecutivo se adoptarán por mayoría de votos y las actas de sus reuniones serán firmadas por su Presidente designado según el reglamento del Comité y por el Director del Centro.

Artículo 34.—El Director del Centro podrá asistir a las sesiones del Comité Ejecutivo pero sin derecho a voto.

Artículo 35.—Las funciones del Comité Ejecutivo serán determinadas por el Consejo; no obstante ello, las principales serán las siguientes:

a) Dirigir y controlar el funcionamiento general del Centro para verificar su conformidad con la política adoptada por el Consejo.

b) Tomar las decisiones necesarias para la buena marcha del Centro.

c) Utilizar los poderes delegados si es del caso por el Consejo.

d) Expedir su propio reglamento.

e) Fijar las tasas y tarifas de los servicios que el Centro imparta a otras entidades y aprobar los reglamentos que los regulen.

Artículo 36.—El Director del Centro será nombrado por el Presidente del Consejo en acuerdo con el Director General de la Organización y con el Gobierno de Colombia por un período de dos años prorrogables.

Artículo 37.—El Director del Centro tendrá las siguientes funciones:

a) Ser el representante legal del Centro.

b) Dirigir, organizar, coordinar y controlar las actividades y servicios del Centro, la ejecución de las funciones administrativas y técnicas, la realización de sus trabajos y el cumplimiento de sus objetivos.

c) Velar por la correcta aplicación de los fondos y el debido mantenimiento y utilización de los bienes del Centro.

d) Elaborar y presentar al Comité Ejecutivo los proyectos de programas específicos de estructura orgánica, de reglamento de funcionamiento y modificaciones a los mismos.

e) Someter el proyecto de presupuesto de ingresos, gastos e inver-

siones al Consejo y en su oportunidad los traslados presupuestales al Comité Ejecutivo sugiriendo las medidas que estime convenientes para el buen funcionamiento del Centro.

f) Ordenar la ejecución del presupuesto del Centro y ejercer el control administrativo.

g) Presentar a los gobiernos y organismos adherentes a través del Comité un informe semestral sobre la marcha del Centro y preparar los informes adicionales a los estudios especiales que lo soliciten.

h) Presentar a los miembros del Comité Ejecutivo de acuerdo con la reglamentación que para ese efecto adopte el Comité, un informe sobre el desarrollo del programa y sobre el estado financiero del programa.

i) Preparar para la aprobación del Comité Ejecutivo el reglamento relativo a la delegación de funciones a los demás funcionarios del Centro.

j) Proponer al Comité Ejecutivo la planta de personal del Centro y las modificaciones que sobre la materia considere del caso.

k) Proponer al Comité Ejecutivo los convenios de colaboración del Centro con los diversos organismos internacionales, gubernamentales y no gubernamentales.

l) Presentar para aprobación del Comité los programas anuales del Centro, inclusive, las actividades internacionales descentralizadas y los proyectos de los asesores de la Organización y otros organismos.

m) Las demás funciones que se relacionen con la Organización y funcionamiento del Centro y que no estén expresamente atribuidas a otra autoridad.

Artículo 38.—El Director del Centro será asistido por un Subdirector designado por el propio Director, de acuerdo con el Comité Ejecutivo.

Artículo 39.—Los funcionarios del Centro serán nombrados por el Director del Centro, de acuerdo con el reglamento del personal del Centro y según la planta del personal adaptada por el Comité Ejecutivo.

CAPITULO VIII

Cláusulas finales.

Artículo 40.—Las disposiciones del presente Acuerdo no obstaculizan la aplicación de prohibiciones y restricciones establecidas por las leyes y reglamentos de los Estados Miembros si se fundan sobre consideraciones de moralidad, orden público y seguridad pública.

Artículo 41.—El presente Acuerdo entrará en vigencia definitiva el día en que el Gobierno notifique por escrito a la Organización que el Acuerdo ha obtenido la aprobación legislativa según los preceptos constitucionales. Sin perjuicio de lo anterior, el presente Acuerdo, a contar desde la fecha de su firma, se aplicará provisionalmente en todas aquellas partes que puedan ser puestas en vigencia en virtud de la legislación interna.

Artículo 42.—A solicitud del Gobierno o de la Organización podrán realizarse consultas para la modificación del presente Acuerdo. Toda enmienda se efectuará por aprobación mutua.

Artículo 43.—La validez del presente Acuerdo expirará el 31 de diciembre de 1976.

Artículo 44.—A su expiración el Gobierno y la Organización determinarán, en consulta con los Gobiernos de los demás Estados Miembros del Centro, las disposiciones del presente Acuerdo que deseen mantener en vigor, excepto las que obligan a la Organización, y tomarán las disposiciones adicionales que sean necesarias para que el Centro pueda continuar adecuadamente sus actividades. En caso de disolución, el activo revertirá al Instituto Colombiano y estará sujeto al régimen del Decreto N° 2290 ó el que lo reemplace.

En fe de lo cual, los representantes que suscriben, debidamente autorizados, firman el presente Acuerdo en Bogotá, D. E., a los veintitrés días del mes de abril de mil novecientos setenta y uno.

Hecho en español en dos ejemplares igualmente válidos.

(Fdo.): Por el Gobierno de
Colombia.

(Fdo.): Por la Organización de las
Naciones Unidas para la Educación,
la Ciencia y la Cultura.

Es copia fiel del original.

7

*PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA DE
DIPUTADOS QUE MODIFICA LA CONSTITUCION PO-
LITICA DEL ESTADO CON EL OBJETO DE PROCEDER
A LA NACIONALIZACION DE LOS BIENES DE LA
COMPANIA DE TELEFONOS DE CHILE.*

Santiago, 31 de agosto de 1972.

Con motivo del Mensaje, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de Vuestra Excelencia, la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de Reforma Constitucional:

“Artículo 1.—Modifícase el N° 10 del artículo 10 de la Constitución Política del Estado en la siguiente forma:

a) Agrégase en el inciso tercero la expresión “actividades económicas o servicios”, seguida de una coma (,), antes de la palabra “bienes”;

b) Intercálase en el inciso séptimo la expresión “o nacionalización” entre las palabras “expropiación” y “por”;

c) Agrégase al final del inciso séptimo la siguiente frase: “Tratándose de nacionalización la adecuada indemnización se determinará tomando en consideración, preeminentemente, los intereses de la colectividad.”, y

d) Sustitúyese en el inciso séptimo la expresión "el expropiador tomará posesión material de los bienes expropiados" por "corresponda tomar posesión material de los bienes expropiados o nacionalizados."

Artículo 2.—Agréganse las siguientes disposiciones transitorias a la Constitución Política del Estado:

(A) Por exigirlo el interés nacional, decláranse de importancia preeminente para la vida económica del país los servicios que presta la Compañía de Teléfonos de Chile y, de acuerdo a lo establecido en el inciso tercero del número 10 del artículo 10 de la Constitución Política, nacionalizanse todos sus bienes, salvo los que la Superintendencia de Servicios Eléctricos, de Gas y de Telecomunicaciones declare inservibles para los fines del servicio.

El Contralor General de la República establecerá el monto de la indemnización que deba pagarse a los propietarios por los bienes nacionalizados, para lo cual solicitará informe a la Superintendencia de Servicios Eléctricos, de Gas y de Telecomunicaciones respecto al valor de los bienes, la que considerará su antigüedad, estado de conservación, vida útil restante, posibilidades efectivas de aprovechamiento en relación con los adelantos técnicos respectivos y, muy especialmente, la circunstancia de haberse extinguido por ley la concesión a cuyo servicio estaban, sin perjuicio de otros antecedentes que el Contralor estime oportuno solicitar, pudiendo recabar de las empresas nacionalizadas y de toda autoridad, oficina o repartición del Estado, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, todas las informaciones y datos que estime necesarios o convenientes. Podrá, además, citar a funcionarios o empleados de las entidades mencionadas para que declaren sobre los puntos que les señale.

En la tasación que efectúe la Superintendencia de Servicios Eléctricos, de Gas y de Telecomunicaciones deberán participar tres especialistas de Telecomunicaciones de las Fuerzas Armadas, designados por el Ministro de Defensa Nacional a proposición de los respectivos Comandantes en Jefe.

Dentro del plazo de noventa días contado desde que esta reforma entre en vigencia, la Superintendencia de Servicios Eléctricos, de Gas y de Telecomunicaciones, en informe fundado, comunicará al Contralor General de la República el resultado de la tasación prescrita en los incisos anteriores.

La Superintendencia declarará indebida toda rentabilidad percibida por la Compañía que hubiere sido calculada:

1.—Sobre valores que no hayan representado una inversión real y efectiva aprovechable para el suministro de los servicios objeto de la concesión otorgada a la Compañía;

2.—Sobre valores cargados a la inversión neta cuyos montos hayan sido abultados en relación con los verdaderos costos promedios en el mercado internacional;

3.—Sobre valores cargados a la inversión neta por incorrecta, inadecuada o abusiva aplicación de las normas aprobadas por la ley N° 4.791;

4.—Sobre el valor de bienes físicos depreciados en un porcentaje promedio inferior al 5% anual;

5.—Sobre valores que no hayan reflejado la desvalorización de la moneda dólar de los Estados Unidos de Norte América con respecto a la moneda oro contemplada en el contrato de concesión aprobado por la ley N° 4.791;

6.—Sobre la base de aumentar la renta prevista en el contrato con el monto de los impuestos a la renta correspondientes, a fin de que éstos no resulten gravando las rentas efectivas que percibió;

7.—Considerando como gastos de explotación valores que no hayan correspondido a una prestación real y efectiva hecha a la Compañía, y

8.—Sobre bases que importen cualquier otro incumplimiento del contrato por el cual se rigió.

El Contralor deberá deducir de la indemnización determinada en la forma que indica el inciso anterior, la totalidad de las rentabilidades que la Compañía hubiere percibido indebidamente durante la vigencia de los contratos aprobados por la ley N° 4.791.

El Contralor General de la República deberá, asimismo, hacer las siguientes deducciones de la indemnización:

1) El monto de las multas, primas y demás gravámenes establecidos en el contrato de concesión aprobado por la ley N° 4.791 en beneficio del Fisco, que se encontraren insolutos, reajustados según el régimen de conversión monetaria del artículo 22 del mismo contrato, y el monto de los reajustes de las multas, primas y demás gravámenes que hayan sido pagados sin ajustarse a dicho régimen de conversión monetaria;

2) El monto de los impuestos pendientes de acuerdo con liquidaciones o giros practicados por Impuestos Internos, sin perjuicio del reclamo que pudiese ser procedente;

3) Las utilidades que la Compañía haya dejado de percibir por haber separado parte de sus actividades o haber operado, a nombre de terceros;

4) El monto de las deudas que mantenga la Compañía para con cualquier institución fiscal o para con el mismo Fisco, y

5) El monto de las deudas que mantengan terceros para con la Compañía y que no fueren pagados a su vencimiento. Si las fechas de vencimiento fueren posteriores a la resolución del Contralor, se descontarán de las cuotas de la indemnización pendientes a favor de la Compañía.

El mismo procedimiento se aplicará en el caso de giros o liquidaciones de impuestos que se practiquen con posterioridad a la decisión del Contralor.

El Contralor General de la República deberá cumplir su cometido en el plazo de sesenta días contado desde que reciba el informe de la Superintendencia.

Dentro del plazo de quince días contado desde la publicación en el Diario Oficial de la determinación del Contralor General, el Estado o los afectados podrán apelar ante un tribunal compuesto por cinco miembros: un Ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, designado por ella, un Ministro de la Corte Suprema, designado por ella, un Ministro del

Tribunal Constitucional, designado por éste, y dos designados por el Presidente de la República.

El tribunal dictará, mediante autos acordados, las normas de organización, funcionamientos y procedimientos que fueren necesarias; apreciará en conciencia y fallará conforme a derecho, sin ulterior recurso. No procederá el recurso de queja ni tendrá aplicación respecto de este tribunal, lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución.

El tribunal referido en el inciso precedente conocerá y resolverá en la misma forma que allí se indica, pero en única instancia, cualquier reclamo que pueda surgir con motivo de la aplicación de las normas de la presente reforma.

Las contiendas de competencia que se susciten con este tribunal serán resueltas por el Tribunal Constitucional previsto en el artículo 78 a) de esta Constitución.

El Presidente de la República, con el mérito de la resolución ejecutoriada que haya fijado el monto de lo que deba pagarse, dispondrá, por decreto supremo, la forma de procedimiento de pago en cuotas anuales iguales y sucesivas, durante un plazo no superior a treinta años y con un interés no inferior al 3% anual. La cantidad a pagar lo será en dinero, a menos que los afectados acepten otra forma de pago.

Facúltase al Presidente de la República para que, una vez dictado el decreto supremo a que se refiere el inciso precedente y dentro del plazo de noventa días, asigne a la Corporación de Fomento de la Producción los bienes a que se refiere el presente artículo transitorio, a fin de que esta entidad por sí o por intermedio de una filial, proporcione servicio telefónico al país.

La Compañía de Teléfonos de Chile está obligada a proporcionar a la Corporación de Fomento de la Producción o a la filial respectiva los estudios, planos, informes, títulos, datos y bienes inmateriales necesarios para la normal explotación de los bienes nacionalizados. El incumplimiento de esta disposición podrá dar lugar a la suspensión del pago de una o varias cuotas de la indemnización o al total de la misma, mediante decreto fundado del Presidente de la República, previa resolución del tribunal encargado de conocer los reclamos referentes a la indemnización.

No será oponible al Estado ninguna subrogación de bienes, derechos y acciones comprendido en esta nacionalización, que haya tenido o pueda tener lugar como consecuencia de contratos de seguro.

Facúltase al Presidente de la República para disponer que el Estado se hará cargo del servicio o pago de las deudas que tenga pendientes la Compañía de Teléfonos de Chile en los casos en que, a su juicio, tal disposición sea conveniente para el interés nacional. En tal caso, el monto de la deuda respectiva será deducido de la suma que deba pagarse a esa Compañía o de las cuotas que quedaren pendientes a su favor.

Los afectados por la presente nacionalización, sus socios o accionistas y los concesionarios de sus derechos, no tendrán otro derecho que hacer valer, sea en contra del Estado, sea recíprocamente entre ellos, que el de percibir la cuota o parte proporcional que les corresponda dentro de la cantidad que deba pagarse conforme a las normas precedentes.

B) Los trabajadores de las empresas cuyos bienes sean nacionalizados en virtud de la disposición transitoria precedente continuarán prestando sus servicios en las entidades que prosigan la explotación de los mismos, sin perjuicio de lo dispuesto en la ley N° 16.455. Para estos efectos conservarán los derechos o beneficios de que actualmente disfrutaban en virtud de sus contratos de trabajo, actas de avenimiento, contratos colectivos, u otros, cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la nueva empresa que se constituya. Lo establecido en esta disposición transitoria podrá ser modificado por ley especial o general o por convenio de las partes.”.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Eduardo Cerda G.— Raúl Guerrero G.*

8

*PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA DE
DIPUTADOS QUE DEROGA LA LEY N° 4.791 Y DEJA
SIN EFECTO LOS CONTRATOS APROBADOS POR ELLA
Y LAS DEMAS DISPOSICIONES DE EXCEPCION DIC-
TADAS EN FAVOR DE LA COMPAÑIA DE TELEFO-
NOS DE CHILE.*

Santiago, 31 de agosto de 1972.

Con motivo del Mensaje, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“*Artículo 1.*—Por exigirlo el interés nacional, derógase la ley N° 4.791 y déjase sin efecto el Contrato y el Contrato Suplementario aprobados por ella, como asimismo, las disposiciones sobre régimen legal, jurisdiccional o administrativo de excepción pactadas con la Chile Telephone Company Ltd y Compañía de Teléfonos de Chile o dictadas en su favor por el Estado, y pónese término a la concesión, que por efecto de ellos se les otorgó para explotar el servicio telefónico local y de larga distancia, con sus servicios auxiliares y suplementarios.

Artículo 2.—Por exigirlo la mantención de un servicio público esencial para el país, la Compañía continuará a cargo del Superintendente de Servicios Eléctricos, de Gas y de Telecomunicaciones, en calidad de Interventor, quien subrogará en sus facultades a los organismos regulares de la Compañía para el funcionamiento normal de los servicios. Esta intervención durará hasta que el Estado o el organismo que corresponda asuma la atención del servicio en virtud de la nacionalización de los bienes de la Compañía. El régimen legal a que se sujetará la empresa durante la intervención será el vigente para toda entidad concesionaria de sistemas de telecomunicaciones y, en especial, el establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 4, de 1959, Ley General de Servicios Eléctricos.

El Interventor quedará sometido a la fiscalización de la Contraloría General de la República, de acuerdo a su Ley de Organización y Atribuciones.

Artículo 3.—Para todos los efectos legales a que haya lugar, se entenderá que la Compañía continuará prestando sus servicios con todos los sistemas, derechos, servidumbres activas y demás medios que se hubieren constituido válidamente hasta ahora para asegurar su establecimiento y desarrollo. Una vez producida la nacionalización, los sistemas, derechos, servidumbres y demás medios que fuere necesario establecer u otorgar, se constituirán en conformidad al régimen que contempla el Decreto con Fuerza de Ley N° 4, de 1959, Ley General de Servicios Eléctricos.

Artículo 4.—Durante la vigencia de la presente ley, los trabajadores de la Compañía de Teléfonos de Chile tendrán derecho a continuar prestando sus servicios con la calidad de empleados particulares o de obreros, en su caso, y conservarán los derechos y beneficios de que actualmente disfrutaban en virtud de sus contratos de trabajo, actas de avenimiento, fallos arbitrales, contratos colectivos u otros.

Si se pusiera término al contrato de trabajo de cualquiera de los trabajadores permanentes de esta empresa por las causales contempladas en el artículo 2 de la ley N° 16.455 que no fuere imputable al trabajador, éste tendrá derecho a una indemnización especial de un mes de remuneraciones por cada año de servicios, continuos o discontinuos y fracción no inferior a seis meses, cualquiera que haya sido su calidad jurídica. Esta indemnización se calculará sobre la base del último mes de sueldo o salario y beneficios adicionales vigentes que haya percibido el trabajador, sin perjuicio de otras indemnizaciones a que el trabajador pudiese tener derecho por convenios, fallos arbitrales o por leyes especiales.”.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Eduardo Cerda G.—Raúl Guerrero G.*

9

*PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA DE
DIPUTADOS QUE DISPONE QUE IANSA DEBERA
CONSTRUIR EN LA PROVINCIA DE CAUTIN UNA
PLANTA REFINADORA DE AZUCAR DE REMOLACHA.*

Santiago, 31 de agosto de 1972.

Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1.—La Industria Azucarera Nacional procederá a construir en la provincia de Cautín una planta refinadora de azúcar de remolacha, en el plazo de dos años a contar desde la publicación de esta ley.

Artículo 2.—Los recursos que se requieran para dicho objeto deberán ser proporcionados por la Corporación de Fomento de la Producción, la que queda facultada para contratar los empréstitos internos o externos que sean necesarios.”

(Fdo.): *Eduardo Cerda G.— Raúl Guerrero G.*

10

PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA DE
DIPUTADOS QUE EXTIENDE A LOS EMPLEADOS Y
OBREROS MUNICIPALES EL BENEFICIO DE FERIA-
DO PROGRESIVO.

Santiago, 31 de agosto de 1972.

Con motivo de la moción e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—Extiéndase a los empleados y obreros municipales de la República, el beneficio sobre feriado progresivo establecido en las leyes N°s. 15.475 y 16.424.”

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Eduardo Cerda G.— Raúl Guerrero G.*

11

PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA DE
DIPUTADOS QUE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA
LEY N° 6.389, QUE ENTREGO EN CONCESION UN IN-
MUEBLE FISCAL AL CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL
DE PUTAENDO.

Santiago, 30 de agosto de 1972.

Con motivo de la moción e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—Prorrógase por el plazo de veinte años la concesión otorgada por la ley N° 6.389, de 14 de agosto de 1939 y ampliada por la ley N° 9.495, de 15 de diciembre de 1949, al Club Deportivo y Social de Putaendo.”

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Eduardo Cerda G.— Raúl Guerrero G.*

*INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO
EN EL PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CA-
MARA DE DIPUTADOS QUE ESTABLECE NORMAS SO-
BRE TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO DE
LOS PERSONALES DE LAS INSTITUCIONES SEMIFIS-
CALES Y DE LAS MUNICIPALIDADES.*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de informaros un proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que establece normas sobre terminación del contrato de trabajo de los personales de las instituciones semifiscales y de las municipalidades.

La iniciativa en estudio tiende a proteger a aquellos servidores dependientes del Estado, de las Municipalidades y de los que laboran en industrias requisadas o intervenidas.

En efecto, dado el crecimiento de la órbita de acción del Estado en el campo industrial y comercial como consecuencia de requisiciones y estatizaciones, aquellos personales que pertenecían al sector privado y estaban regidos por reglas del derecho común aplicables a dichos trabajadores han quedado en una situación laboral precaria, pues no pueden considerarse tampoco servidores públicos, situación que se agrava si se considera que algunas de dichas requisiciones e intervenciones son de carácter permanente y otras de carácter temporal.

El artículo 113 de la ley N° 17.399 dispuso la inamovilidad, por el año 1971, de los trabajadores de los servicios fiscales, organismos e instituciones semifiscales o autónomas, empresas estatales y, en general, de las reparticiones de la Administración Civil del Estado y de las Municipalidades.

El decreto N° 2268, de enero de 1972, estableció prórrogas de funciones para el personal civil a contrata de los servicios fiscales.

Es evidente que dichas disposiciones no significan una solución definitiva del problema, situación que, mediante el proyecto de ley en estudio, se pretende normalizar.

La iniciativa fue aprobada en la Comisión por 3 votos a favor y 1 abstención. Los votos favorables corresponden a los Honorables Senadores señores Lorca, Baltra y Valenzuela, y la abstención al Honorable Senador señor Contreras.

En seguida, se procedió a iniciar la discusión particular del proyecto.

El artículo 1° determina que los funcionarios o empleados de las empresas estatales que actualmente pueden ser removidos discrecionalmente, de acuerdo con las facultades previstas en las leyes orgánicas de los respectivos servicios, y los de las empresas en que el Estado tenga aportes de capital y regidos por el Código del Trabajo en sus relaciones con el personal, sólo podrán cesar en sus funciones en virtud de las causales establecidas en los N°s. 2, 4, 6, 7, 11 y 12 del artículo 2° de la ley N° 16.455, y previo pronunciamiento favorable de la Contraloría General de la República sobre la legalidad de la medida.

Las causales invocadas, son: falta de probidad, vías de hechos, injurias o conducta inmoral grave debidamente comprobada; actos, omisiones e imprudencias temerarias que afecten a la seguridad del establecimiento o de los trabajadores o a la salud de éstos; no concurrencia a sus labores sin causa justificada durante dos días seguidos, dos lunes en el mes o un total de tres días durante igual período de tiempo, la falta injustificada o sin aviso previo al trabajo de parte del trabajador que tuviere a su cargo una actividad, faena o máquina cuyo abandono o paralización signifique una perturbación en la marcha de la obra; el abandono del trabajo; el incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato, y la expiración del plazo del contrato.

El Honorable Senador señor Contreras formuló indicación para agregar entre las causales señaladas las contenidas en los N^{os}. 3 y 5 de la disposición legal citada, vale decir, que entre las causales que permiten la cesación de funciones deben figurar también las negociaciones que ejecute el trabajador dentro del giro del negocio y que hubieren sido prohibidas por escrito en el respectivo contrato por el empleador, y el perjuicio material causado intencionalmente en las instalaciones, maquinarias, herramientas, útiles de trabajo, productos o mercaderías.

Puestos en votación el artículo y la indicación mencionada, fueron aprobados por unanimidad. Estos votos corresponden a los Honorables Senadores señores Lorca, Baltra, Contreras y Valenzuela.

El artículo 2^o determina que los servicios, instituciones o empresas que tenga facultades para fijar sus plantas sin necesidad de ley, necesariamente deberán encasillar en otros empleos de, a lo menos, igual grado, categoría o remuneración, al personal cuyos cargos se resuelve suprimir, transformar o cambiar de denominación.

Puesto en votación el artículo, fue aprobado por 3 votos a favor y 1 abstención. Los votos favorables corresponden a los Honorables Senadores señores Lorca, Baltra y Valenzuela, y la abstención, al Honorable Senador señor Contreras.

El artículo 3^o impide que se despidan a los trabajadores de las empresas, sociedades o establecimientos en que el Estado, la Corporación de Fomento de la Producción o cualquiera entidad o institución fiscal, semifiscal, de administración autónoma, o sociedades comerciales que pertenezcan también mayoritariamente y sean administrados por éstos, a menos que previamente califique el despido el Tribunal del Trabajo competente fundado en alguna de las causales referidas en el artículo 1^o. Se hace extensiva la disposición en examen a las empresas, sociedades o establecimientos de cualquiera naturaleza que hayan sido requisadas o intervenidas, por la causa que sea, mientras dure la administración en virtud del correspondiente decreto o resolución de la autoridad.

En el caso de que los tribunales califiquen el despido como injustificado ordenando en consecuencia la reincorporación del trabajador a sus labores, y la empresa se negare a acatar la orden, el afectado tendrá derecho a continuar percibiendo sus remuneraciones como si efectivamente estuviere en funciones, con los reajustes legales o contractuales que correspondan al cargo, para cuyo efecto se hace solidaria y personal-

mente responsable de su pago oportuno a los Gerentes o Interventores de las empresas respectivas, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de la empresa que administren.

La misma disposición autoriza al trabajador afectado para que en el mismo proceso en que el Tribunal haya resuelto la injustificación de la terminación del contrato, pueda demandar ejecutivamente en cada período de pago el cobro de las remuneraciones que devengue.

Puesto en votación el artículo, fue aprobado por unanimidad. Los votos corresponden a los Honorables Senadores señores Hamilton, Baltra, Morales y Valenzuela.

El inciso primero del artículo 4º hace aplicables los artículos 147, inciso primero, y 150 del D. F. L. Nº 338, de 1960, Estatuto Administrativo, a los servicios, organismos y empresas del Estado, cualquiera sea su naturaleza y denominación, y deroga el inciso segundo del artículo 35 del mismo texto legal.

El inciso segundo, por su parte, faculta la prórroga de la comisión de servicio con la aceptación del funcionario, la cual, si implica cambio del lugar de residencia, no puede ser superior a 30 días en el año calendario.

El artículo 147 del Estatuto Administrativo dispone que si una comisión de servicios dentro del país impide el desempeño del cargo, ella no puede durar más de 6 meses ni puede prorrogarse ni renovarse, por lo menos, antes de que transcurra un año.

El artículo 150 del mismo D. F. L. Nº 338 dispone que el funcionario en comisión de servicio no puede ser obligado a desempeñar labores de naturaleza inferior a las de su cargo o ajenas al servicio público.

El inciso segundo del artículo 35 que se pretende derogar, determina que en casos calificados y de excepción podrán hacerse cambios de destinaciones a cualquier localidad por decreto fundado firmado por el Ministro del Interior.

El artículo 5º prohíbe que algún funcionario de la Administración Centralizada o Descentralizada del Estado, de las Municipalidades o de las Empresas, a que se refiere el artículo 1º, sea objeto de destinación que implique cambio del cargo que desempeña o cambio de su residencia habitual, sin su consentimiento expreso.

El artículo 6º otorga el derecho de apelación que contempla la letra c) del artículo 225 del Estatuto Administrativo, a aquellos funcionarios a quienes se aplique la medida disciplinaria de destitución, el cual deberá interponerse ante la Oficina Central de la Contraloría General de la República o ante la Oficina Zonal correspondiente dentro del plazo de cinco días hábiles, contado desde la fecha en que se les notifique la sanción.

El artículo 7º determina que las normas del proyecto en estudio no son aplicables a los miembros de las Fuerzas Armadas, a los del Cuerpo de Carabineros ni a los funcionarios de la confianza exclusiva del Presidente de la República.

El artículo 8º dispone que los cambios legales que afecten a los em-

pleadores o a la razón social de las empresas debido a posibles transferencias, expropiaciones, fusiones u otros actos jurídicos, no afectarán la subsistencia de las organizaciones sindicales a que pertenezcan los trabajadores de la respectiva empresa, como tampoco a sus derechos y beneficios de cualquier naturaleza, obtenidos en virtud de contratos, actas de avenimiento, fallos judiciales o arbitrales, etc.

El artículo 9º extiende los derechos y garantías del artículo precedente a las organizaciones sindicales y a los trabajadores de aquellas empresas que sean objeto de intervención, requisición o administración por parte de la autoridad, mientras dure la medida.

El artículo 10 prohíbe contratar personal a los interventores o administradores que, en virtud de requisiciones o intervenciones autorizadas por Decretos o Resoluciones de autoridad competente, tengan a su cargo empresas de terceros, salvo que se acredite ante el Juez del Trabajo su estricta necesidad para el normal funcionamiento de la empresa.

Asimismo, sanciona la infracción a dicha disposición con multa de diez sueldos vitales mensuales de la escala A) del departamento de Santiago y, en caso de reincidencia, se duplicará y el Tribunal decretará el nombramiento de un interventor que reemplazará al infractor.

El artículo 1º transitorio impide la remoción del personal contratado hasta el 31 de diciembre de 1972, salvo que ocurra en virtud de las causales y de acuerdo con los procedimientos establecidos en las leyes actualmente en vigencia para los funcionarios de planta.

El artículo 2º transitorio declara que el derecho a ser encasillado en los casos de supresiones, transformaciones o cambio de denominación, en cargos de la misma remuneración concedido por el inciso quinto del artículo 113 de la ley Nº 17.399, implica que los funcionarios afectados han debido mantener, además de su remuneración, el grado y categoría de que gozaban al 31 de diciembre de 1970, con los beneficios inherentes a ellos.

El artículo 3º transitorio dispone que el Contralor General de la República, dentro del plazo de 30 días contado desde la promulgación de esta ley, dictará el procedimiento que se aplicará para acogerse a los derechos contemplados en los artículos 2º permanente y 2º transitorio de esta iniciativa.

El artículo 4º transitorio autoriza a los trabajadores de los servicios, instituciones y empresas mencionados en los artículos 1º y 3º de esta ley cuyo despido se haya producido entre el 31 de diciembre de 1970 y el 31 de mayo de 1972, para ejercer, en el plazo de 6 meses a contar de la vigencia de esta ley, la acción de reclamo prevista en los artículos 1º y 3º, siempre que al 31 de mayo de 1972 no se les hubiese pagado la indemnización prescrita en la ley Nº 16.455, para cuyo efecto, podrán recurrir sin más trámite ante el Tribunal competente a fin de que se pronuncie sobre la legalidad del despido y el derecho a la reincorporación al trabajo, aplicándose en lo demás lo dispuesto en los artículos 1º y 3º de esta ley y en la legislación general del trabajo.

La unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, constituida por los Honorables Senadores señores Hamilton, Baltra, Morales

y Valenzuela, aprobó sucesivamente cada uno de estos artículos, sin enmiendas.

En virtud de las consideraciones anteriores, vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de recomendaros la aprobación del proyecto propuesto por la Honorable Cámara de Diputados, con la sola enmienda de intercalar en el inciso primero del artículo 1º, a continuación de la referencia al número "2," otra al número "3," y a continuación de la referencia al número "4," otra al número "5,".

Sala de la Comisión, a 4 de septiembre de 1972.

Acorado en sesiones de 24 de agosto de 1972, con asistencia de los Honorables Senadores señores Lorca (Presidente), Baltra, Contreras y Valenzuela, y de 31 de agosto de 1972, con asistencia de los Honorables Senadores señores Hamilton (Presidente), Baltra, Morales y Valenzuela.

(Fdo.): *Gustavo Yáñez Bello*, Secretario.

13

*INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO
EN EL PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CA-
MARA DE DIPUTADOS QUE ESTABLECE EL DIA
NACIONAL DEL COMERCIO.*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de informaros un proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que establece que el 6 de junio de cada año se celebrará el Día Nacional del Comercio.

Es tradicional en Chile la celebración del día de las actividades de un sinnúmero de entidades, tales como el Día del Carabinero, el Día de los Hospitales, de los Mineros, etc.

La Cámara Central de Comercio de Chile, la Confederación del Comercio Detallista Establecido y la Pequeña Industria de Chile, desde hace 15 años conmemoran el día 6 de junio de cada año el Día del Comercio.

Tal como se expresa en el rubro, el proyecto de ley en estudio consagra el día 6 de junio de cada año, en homenaje a la memoria del destacado hombre público que fuera don Diego Portales, fallecido en esa fecha, como el Día Nacional del Comercio.

Es así como en la misma iniciativa legal se declara tal fecha feriado legal para el personal de empleados y obreros de los establecimientos comerciales y se faculta a las Directivas Nacionales para determinar el turno de los negocios de sus afiliados en dicha oportunidad.

Finalmente, se derogan las medidas adoptadas por los organismos estatales en contra de los establecimientos comerciales, sus propietarios y empleados, con motivo de la conmemoración del Día del Comercio el 6 de junio de 1972.

Puesta en votación la iniciativa, contó con la aprobación unánime de los miembros asistentes a la sesión de la Comisión en que se consideró.

En consecuencia, vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de re-

comendaros la aprobación del proyecto de ley en informe, en los mismos términos en que lo hizo la Honorable Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 4 de septiembre de 1972.

Acordado en sesiones de 24 de agosto de 1972, con asistencia de los Honorables Senadores señores Lorca (Presidente), Baltra, Contreras y Valenzuela, y de 31 de agosto de 1972, con asistencia de los Honorables Senadores señores Hamilton (Presidente), Baltra, Morales y Valenzuela.

(Fdo.): *Gustavo Yáñez Bello*, Secretario.

14

*INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO
EN EL PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CA-
MARA DE DIPUTADOS QUE LIBERA DE RESPONSA-
BILIDAD A LOS ALCALDES, REGIDORES Y FUNCIO-
NARIOS MUNICIPALES QUE HAYAN ACORDADO
MODIFICAR LAS PLANTAS DE EMPLEADOS Y OBRE-
ROS DE SUS CORPORACIONES EN 1971.*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de informaros un proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que libera de responsabilidad a los Alcaldes, Regidores y funcionarios municipales que hayan acordado modificar las plantas de empleados y obreros de sus Corporaciones durante el año 1971.

Las diversas Municipalidades del país atraviesan por una dramática situación financiera debido a una notable disminución de sus ingresos que obedece a factores de diversa índole, llegando al extremo de posponer el pago de deudas de consumos de energía eléctrica y otros para destinar los fondos respectivos a cancelar las remuneraciones de sus empleados y obreros, evitando en tal forma el riesgo de posibles huelgas, paralización de servicios o renunciaciones masivas.

Sin embargo, a pesar de las razones que se invoquen, esta situación puede originar reparos del Tribunal de Cuentas de la Contraloría General de la República traduciéndose en la exigencia de proceder a la devolución de los haberes percibidos por empleados y obreros.

El proyecto de ley en estudio salva la posible interpretación de ilegalidad que pudiera dar la Contraloría General de la República a los pagos correspondientes al año 1972 en virtud de la modificación de las plantas municipales acordadas en 1971, aun cuando las Corporaciones edilicias hayan tenido deudas pendientes de cualquiera naturaleza.

Asimismo, autoriza a los funcionarios y obreros municipales para no restituir el mayor ingreso que hayan percibido y que perciban durante el año 1972 por la modificación de sus plantas.

Puesta en votación la iniciativa, la unanimidad de los miembros presentes le dio su aprobación, sin enmiendas.

En consecuencia, vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de re-

comendaros la aprobación del proyecto en los mismos términos en que lo hizo la Honorable Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 4 de septiembre de 1972.

Acordado en sesión del 31 de agosto de 1972, con la asistencia de los Honorables Senadores señores Hamilton (Presidente), Baltra, Morales y Valenzuela.

(Fdo.): *Gustavo Yáñez Bello*, Secretario.

15

*INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO
EN EL PROYECTO DE LEY, INICIADO EN MOCION
DEL HONORABLE SENADOR SEÑOR VALENZUELA,
QUE DETERMINA QUE LOS ALCALDES QUE NO
SEAN DE DESIGNACION DEL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA TENDRAN DERECHO A OCUPAR EN SUS
LABORES DE TALES HASTA UN TERCIO DE SU JOR-
NADA DIARIA DE TRABAJO HABITUAL.*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de informaros un proyecto de ley, iniciado en moción del Honorable Senador señor Valenzuela, que determina que los Alcaldes que no sean de designación del Presidente de la República tendrán derecho a ocupar en sus labores de tales hasta un tercio de su jornada diaria de trabajo habitual.

En la exposición de motivos de la moción, se expresa que en diversas oportunidades se ha reconocido la necesidad de que los representantes de organismos tales como Sindicatos, Federaciones de Trabajadores o Confederaciones, puedan disponer de parte de su tiempo de labor para dedicarse a dar cumplimiento a sus obligaciones de dirigentes, sin detrimento de sus remuneraciones, y se les ha otorgado las facilidades del caso mediante la dictación de las leyes respectivas.

Sin embargo, los Alcaldes cuya designación no es del Presidente de la República carecen de dichas facilidades, en circunstancia que desempeñan una importantísima función social de representación de la comunidad regional que requiere de la actividad personal de ellos, con dedicación de gran parte de su tiempo, no sólo en los lugares de su comuna, sino también en otros lejanos, que pueden corresponder a cabeceras departamentales, provincias, etc., para lograr la solución de múltiples problemas que afectan a sus representados.

De ahí, entonces, a juicio del autor de la iniciativa, la necesidad de que los Alcaldes gocen del derecho a disponer de la tercera parte del tiempo de su jornada remunerada en el ejercicio de su cargo edilicio, sin detrimento de sus remuneraciones ni del tiempo que deben acreditar como efectivamente servido para los efectos previsionales.

Durante la discusión del proyecto, los Honorables Senadores señores Baltra y Hamilton dieron a conocer su pensamiento favorable respecto de su contenido y propusieron sendas indicaciones con el objeto de ac'arar la disposición y de hacerla extensiva a los Regidores.

En votación la iniciativa, ésta fue aprobada, junto con las indicaciones referidas, por la unanimidad de los miembros presentes.

En consecuencia, vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de recomendaros la aprobación del siguiente

Proyecto de ley:

"*Artículo único.*—Los Alcaldes de las Municipalidades del país no designados por el Presidente de la República, cuando desempeñen otra actividad remunerada, tendrán derecho a ocupar hasta un tercio de la jornada diaria de trabajo correspondiente a su actividad, sin perjuicio de sus remuneraciones, en el desempeño de sus funciones de Alcalde, debiendo computárseles, para todos los efectos legales, como tiempo efectivamente servido.

Los regidores, inclusive los Alcaldes, no podrán ser trasladados de la comuna en que desempeñen dichos cargos durante sus respectivos mandatos, sin su previo consentimiento expreso y escrito, y gozarán, en sus demás ocupaciones, de las facilidades necesarias para el cumplimiento de sus funciones edilicias."

Sala de la Comisión, a 4 de septiembre de 1972.

Acordado en sesión de 31 de agosto de 1972, con asistencia de los Honorables Senadores señores Hamilton (Presidente), Baltra, Morales y Valenzuela.

(Fdo.): *Gustavo Yáñez Bello*, Secretario.

16

*INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO
EN EL MENSAJE DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EN QUE SOLICITA EL ACUERDO DEL SENADO PARA DESIGNAR PRESIDENTE DE LA EMPRESA DE TELEVISION NACIONAL DE CHILE AL SENOR
EDUARDO CAÑAS IBAÑEZ.*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de informaros un Mensaje del Presidente de la República en que solicita el acuerdo del Senado para designar Presidente de la Empresa de Televisión Nacional de Chile al señor Eduardo Cañas Ibáñez, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la ley N° 17.377.

Adjuntó al Mensaje consta el "curriculum vitae" del señor Cañas, que se transcribe a continuación:

"Nació el 5 de noviembre de 1914 en Linares. Hijo de Eduardo Cañas Lira y de Celinda Ibáñez. Casado con Adriana Valdivia de Cañas. No tiene hijos.

Estudios: Escuela Primaria, Liceo de Hombres de Linares, Instituto Superior de Comercio, Internado Nacional Barros Arana. Licencia Secundaria 1932. Ingresó la Escuela de Derecho de la Universidad de Chile y termina sus estudios regulares. Egresó en 1936 y su Memoria sobre "Relación Procesal" es aprobada con distinción máxima.

Ingresó por concurso de oposición a la Cámara de Diputados en el año 1936 y después de recorrer todos los cargos del escalafón es designado Secretario en 1961-2. Se acoge a jubilación a partir del 1º de enero de 1968. Fue Secretario de la Comisión del Congreso Nacional, que presidió el Presidente de la Cámara de Diputados don Eugenio Ballesteros, que visitó la U.R.S.S. y diversos países socialistas, en noviembre de 1965. En el curso de 1968, viajó por diversos países del Oriente Extremo y Medio Oriente y Europa.

Ha sido periodista en diarios locales de Linares y en "La Hora" de Santiago. Reconocido dirigente del fútbol y otras actividades públicas.

Actualmente es Director del Banco de Chile."

Después de tomar conocimiento de estos antecedentes en la sesión respectiva, vuestra Comisión de Gobierno, por la unanimidad de los asistentes, acordó recomendaros rechazar la proposición del Presidente de la República.

El Honorable Senador señor Valenzuela, al fundamentar su voto negativo, pidió dejar constancia en el informe de que su actitud no significa, de modo alguno, que tenga antecedentes que empañen la honorabilidad del señor Cañas.

Por su parte, el Honorable Senador señor Morales, también al fundamentar su voto negativo, pidió dejar constancia de que su oposición está basada en que, a su juicio, los antecedentes que proporciona su curriculum vitae, el conocimiento personal adquirido a través de su trato cuando éste fue funcionario de la Cámara de Diputados, y las especiales condiciones intelectuales y personales y de imparcialidad que se requieren para el cargo que se pretende proveer, de las cuales carece, lo obligan a proceder del modo señalado.

El Honorable Senador señor Baltra, a su vez, fundamentó su voto negativo expresando que no afecta en nada a la persona del señor Cañas, pero, a juicio de Su Señoría, el nombramiento en un cargo de tal naturaleza e importancia, que está al frente de un órgano de tanta influencia en la formación cultural del país, como la Televisión Nacional, debe recaer en una persona cuyo prestigio y autoridad intelectuales sean garantía de capacidad e imparcialidad que lo habiliten en forma especial para desempeñar una tarea de tanta responsabilidad cívica y democrática, como ocurrió con don Eugenio González Rojas.

Finalmente, el Honorable Senador señor Hamilton manifestó concordar plenamente con el planteamiento del Honorable Senador señor Baltra, y agregó que, según su criterio, la persona que ocupe el cargo que se pretende proveer con el nombramiento del señor Cañas, debe garantizar al país el respeto a la legislación vigente, y recuerda que el señor Eugenio

González debió renunciarlo por su deseo de no cohonestar con su presencia los incumplimientos reiterados a las normas democráticas y a las exigencias legales respecto de la Televisión.

Durante su intervención, el Honorable Senador señor Morales hizo presente que, según su opinión, la clausura de las Radios Minería, de Viña del Mar, y Agricultura, de Los Angeles, obedece a un plan del Gobierno para dejar a la oposición en la desinformación más absoluta tendiente a impedir la formación de una conciencia que exprese una protesta a través de ese medio de información, propósito que se traduce claramente de la carta dirigida por el Partido Comunista al Presidente de la República, de las expresiones que vierte libremente a diario el Movimiento de Izquierda Revolucionaria y de la falta de respeto de las disposiciones legales, por parte de la Empresa de Televisión Nacional de Chile. Terminó su intervención solicitando el acuerdo de la Comisión para que, a través del Senado, se envíe oficio a la Honorable Cámara de Diputados, como órgano fiscalizador, haciéndole presente la inquietud de la Comisión de Gobierno por los hechos mencionados que constituyen un atentado a la libertad de información y que, a su juicio, se trata de una escalada contra los medios informativos, que continuará en el futuro.

La Comisión, por unanimidad, acordó aprobar la indicación referida.

En consecuencia, vuestra Comisión de Gobierno, por unanimidad de los presentes, tiene el honor de recomendaros el rechazo de la proposición del Presidente de la República en orden a designar al señor Eduardo Cañas Ibáñez en el cargo de Presidente de la Empresa de Televisión Nacional.

Sala de la Comisión, a 1º de septiembre de 1972.

Acordado en sesión de ayer, con asistencia de los Honorables Senadores señores Hamilton (Presidente), Baltrá, Morales y Valenzuela.

(Fdo.): *Gustavo Yáñez Bello*, Secretario.

*INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA RECAIDO
EN LAS OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO, EN SE-
GUNDO TRAMITE CONSTITUCIONAL, AL PROYECTO
DE LEY QUE PRORROGA INDEFINIDAMENTE LA
EXENCION DE CONTRIBUCIONES QUE SE APLICA A
UN INMUEBLE DE LA SOCIEDAD DE AUTORES
TEATRALES DE CHILE*

Honorable Senado:

La Cámara de Diputados ha prestado su aprobación a la observación que consiste en agregar, al proyecto de ley enunciado en el rubro, un inciso que dispone que la exención de contribuciones al inmueble indicado regirá mientras la Sociedad de Autores Teatrales de Chile sea dueña del

inmueble y lo explote de acuerdo con las finalidades señaladas en sus estatutos.

La Comisión de Hacienda prestó también, por unanimidad, su aprobación a la mencionada observación que interpreta el espíritu con que obró el Congreso al legislar sobre el particular y os recomienda adoptar igual resolución.

Sala de la Comisión, a 1º de septiembre de 1972.

Acordado en sesión del día de ayer, con la asistencia de los Honorables Senadores señores Ballesteros (Presidente), Aguirre, García, Hamilton y Silva Ulloa.

(Fdo.): *Pedro Correa Opaso*, Secretario.

18

INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA RECAIDO
EN EL PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CA-
MARA DE DIPUTADOS QUE AUTORIZA LA INTER-
NACION DE UN EQUIPO DENTAL DONADO POR EL
SINDICATO DE MARINOS DE LA URSS AL SINDICA-
TO PROFESIONAL DE ESTIBADORES MARITIMOS DE
ANTOFAGASTA.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de informaros el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados por el cual se autoriza la internación, libre del pago de todo derecho o gravamen, de un equipo dental que el Sindicato de Marineros de la URSS ha donado al Sindicato Profesional de Estibadores Marítimos de Antofagasta.

Dicha iniciativa ha permitido, a los estibadores de Antofagasta, contar con una moderna clínica dental, la cual, por su elevado costo, no les habría sido posible adquirirla en condiciones normales.

Además, la Comisión quiere hacer presente que esta iniciativa reúne las características propias de este tipo de proyectos.

En consecuencia, por unanimidad, vuestra Comisión de Hacienda os recomienda que aprobéis la presente iniciativa en los mismos términos propuestos por la Honorable Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 31 de agosto de 1972.

Acordado en sesión de esta fecha, con la asistencia de los Honorables Senadores señores Ballesteros (Presidente), Aguirre, García, Hamilton y Silva Ulloa.

(Fdo.): *Pedro Correa Opaso*, Secretario.

*INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA, RECAIDO
EN EL PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CA-
MARA DE DIPUTADOS QUE MODIFICA LA LEY
Nº 16.426, EN LO RELATIVO A LA DETERMINACION
DEL VALOR ANUAL DE LAS PATENTES DE AUTO-
MOVILES.*

Honorable Senado:

Con ocasión de los sucesivos reajustes que han sufrido los precios de los automóviles que se arman en el país es dable suponer, como lo informó, además, el funcionario de Impuestos Internos señor Flisfisch, un agudo incremento del valor de las patentes que en el año 1973 deberán pagar dichos vehículos.

El artículo 7º de la ley Nº 16.426 autoriza a la Dirección de Impuestos Internos para determinar anualmente los precios de venta al público de los automóviles particulares y station wagons sobre los cuales se aplicarán las patentes municipales y los impuestos fiscales que las afectan.

El valor de la patente municipal se determina según una tabla progresiva, que oscila entre el 0,25% y el 2% del precio de venta al público antes referido. A su vez, el impuesto de beneficio fiscal es equivalente al doble de la patente municipal.

Considerando los nuevos precios de venta al público determinado por la Dirección de Industria y Comercio y comparándolos con los vigentes para la determinación del valor de las patentes del año en curso, tenemos que un Fiat 600 que durante 1972 pagó una patente de Eº 915 por tener un valor de Eº 61.000, en el año 1973 deberá pagar una patente de Eº 4.500, por haber subido su precio a Eº 150.000; un Peugeot, en el año 1972 pagó Eº 4.200, siendo su valor de Eº 140.000, y en el año 1973 su patente subirá a Eº 15.400, por ser su valor Eº 320.000 y, como último ejemplo podemos citar un Dodge Dart que este año pagó Eº 8.100, por ser su valor Eº 180.000, y que en el próximo año, de mantenerse el precio de Eº 600.000, que se le ha fijado, deberá pagar una patente e impuesto fiscal ascendente a Eº 36.000.

La propia Dirección de Impuestos Internos está preocupada de buscar una solución al fuerte impacto que representarían las nuevas patentes.

La Comisión, unánimemente, estimó necesario buscar una solución que evite esta verdadera distorsión tributaria y estimó que la solución contenida en el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados era razonable y justa.

El proyecto de ley mantiene la autorización para fijar los precios a que se refiere el artículo 7º de la ley número 16.426, pero establece que esos precios, para los efectos de fijación de la patente correspondiente, no podrán, en caso alguno, ser superiores, a partir del 1º de enero de 1973, al del año inmediatamente anterior reajustado en un porcentaje igual al del índice del costo de la vida y considerándose una deducción

de un 10% por concepto de amortización respecto de los modelos de años anteriores.

De este modo, el último modelo de automóvil no podrá tener una tasación superior en el porcentaje de variación del índice de precios al consumidor al del modelo del año inmediatamente anterior. Los modelos usados o de años anteriores tendrán derecho a rebajar el precio que se determine de acuerdo a las normas antedichas, en un 10% por concepto de amortización.

Por las consideraciones expuestas os proponemos aprobar el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, sin modificaciones.

Sala de la Comisión, a 1º de septiembre de 1972.

Acordado en sesión del día de ayer, con la asistencia de los Honorables Senadores señores Ballesteros (Presidente), Aguirre, García, Hamilton y Silva Ulloa.

(Fdo.): *Pedro Correa Opazo*, Secretario.

20

INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA, RECAIDO
EN EL PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CA-
MARA DE DIPUTADOS QUE ESTABLECE UN IMPUES-
TO AL PISCO EN BENEFICIO DE LA ZONA PISQUE-
RA DE ATACAMA Y COQUIMBO.

Honorable Senado:

El Diputado señor Marino Penna, en la parte expositiva de la moción con que dio origen a esta iniciativa de ley, destaca el atraso que sufren vastas regiones de las provincias de Coquimbo y Atacama, donde existen comunas de gran extensión territorial, como la de Samo Alto, "que viven en un aislamiento increíble, carentes de todos los adelantos de la civilización. Sin luz eléctrica, sin agua potable, sin medios de comunicación telefónica, caminos trazados en las laderas de los valles transversales que quedan intransitables ante cualquier fenómeno de la naturaleza, sin servicios de salud, etcétera."

Con el propósito de entregar fondos para la realización de un plan de obras en la zona pisquera, el proyecto de ley establece un impuesto de E° 3 a cada botella de pisco que se venda en la zona pisquera de las provincias de Atacama y Coquimbo.

La Comisión concordó con el fondo de la iniciativa pero encontró que la redacción dada al proyecto era defectuosa toda vez que gravaba sólo el consumo de pisco en la zona pisquera y no el que se efectúa en otras partes del país. Además, estima no aconsejable para los propósitos regionales transferir los fondos que se obtengan directamente a los organismos fiscales encargados de las obras y que tienen la obligación de efectuarlas sin necesidad de aportes extraordinarios.

Por esto la Comisión, junto con aprobar la idea de legislar sobre el

particular, reemplazó el artículo único del proyecto de la Honorable Cámara de Diputados por el que os indicamos más adelante y que entramos a explicaros.

El D.F.L. N° 4 del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de fecha 1° de junio de 1972, establece que el pisco estará afecto a un impuesto único del 30%, cuando sea elaborado por productores independientes, y del 25%, cuando lo sea por cooperativas.

Según informaciones proporcionadas por el señor Hernán Escobar, Jefe del Departamento de Alcoholes del Servicio de Impuestos Internos, informó que en el año 1971, se produjeron 7.800.376 botellas en la zona pisquera de Coquimbo y 313.380 en la de Atacama, lo que da un total de 8.113.756 botellas.

La Comisión en sustitución del impuesto reajutable de E° 3 que contempla el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados y del cual se espera obtener un ingreso del orden de los E° 24.000.000, para los fines del proyecto, os propone elevar la tasa del impuesto único referido en un 5%, con lo cual éste se eleva al 35% y al 30%, según se trate de pisco producido en forma independiente o por cooperativas. Pensamos que con el aumento de porcentaje aludido se obtendrá a lo menos un ingreso igual al esperado por el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, no obstante que los piscos de más bajo precio, por ser de inferior calidad, sufrirán un recargo inferior al propuesto por el proyecto de la Honorable Cámara.

También os recomendamos que el producto que se obtenga de este recargo se transfiera a la Corporación de Desarrollo de Coquimbo y Atacama, para que convenga los aportes que sea necesario efectuar a servicios fiscales para llevar a cabo el plan de obras que se desea.

Por las consideraciones expuestas os proponemos aprobar el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, sustituyendo su artículo único por el siguiente:

Artículo único.—Sustitúyense las letras d) y e) del artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1° de junio de 1972, los guarismos “30%” y “25%”, por “35%” y “30%”, respectivamente.

El producto del aumento de tasas, que se establece en el inciso anterior, deberá ser remitido mensualmente por las Tesorerías que lo recauden a la Tesorería Provincial de Coquimbo, la que lo depositará dentro de los 15 días siguientes en la cuenta corriente bancaria que especialmente deberá abrir para este efecto la Corporación de Desarrollo de Atacama y Coquimbo, la que lo destinará a financiar de preferencia el otorgamiento de aportes a los organismos que correspondan, con los siguientes fines:

- a) Para electrificación de la zona pisquera de Atacama y Coquimbo;
- b) Para la instalación de teléfonos en los pueblos de la zona pisquera;
- c) Para la captación e instalación de agua potable en los pueblos de la zona pisquera;
- d) Para la construcción de postas rurales de salud en la zona pisquera y, principalmente, en las comunas de Samo Alto y los valles de Rapel y Mostazal en la comuna de Monte Patria. y

e) A la Universidad de Chile, sede La Serena, para que sean invertidos en trabajos de investigación y creación de especialidades agropecuarias relacionadas con la zona pisquera."

Sala de la Comisión, a 1º de septiembre de 1972.

Acordado en sesión del día de ayer, con la asistencia de los Honorables Senadores señores Ballesteros (Presidente), Aguirre, García, Hamilton y Silva Ulloa.

(Fdo.): *Pedro Correa Opazo*, Secretario.

21

INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS QUE ESTABLECE QUE SE CONSIDERARA COMO TIEMPO TRABAJADO EL QUE OCUPAN LOS DIRIGENTES GREMIALES EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DE TALES.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social ha estudiado un proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que establece que se considerará como tiempo trabajado el que ocupen los dirigentes gremiales en el cumplimiento de sus funciones de tales.

La iniciativa legal en informe consta de tres artículos.

El artículo 1º, en su inciso primero, dispone que el tiempo que los representantes de los trabajadores ocupen o hayan ocupado en el desempeño de sus funciones gremiales, como el que regidores y alcaldes empleen en las funciones municipales, se considerará trabajado para todos los efectos legales.

La Comisión, por unanimidad, aprobó este inciso.

El inciso segundo de este artículo preceptúa que no obstante lo dispuesto en el inciso anterior, los representantes de los trabajadores deberán trabajar efectivamente en la tarea, función o cargo que les corresponda, al menos el 50% del tiempo, días y horas de trabajo a que están obligados por sus respectivos contratos, en el curso de cada mes.

Este inciso fue aprobado con la abstención del Honorable Senador señor Contreras, quien se manifestó partidario de que a los regidores también se les hiciese aplicable la obligación de trabajar al menos el 50% del tiempo en el curso del mes.

El artículo 2º establece que el Presidente de la República dictará el Reglamento necesario para el cumplimiento de esta ley, dentro de un plazo de hasta 90 días contado desde su publicación en el Diario Oficial.

La Comisión, por unanimidad, aprobó esta disposición.

El artículo 3º dispone que los Dirigentes Nacionales y Provinciales de la Central Única de Trabajadores (CUT) que sean elegidos por vo-

tación directa, deberán dedicarse a estas funciones en forma exclusiva y que estos tiempos se considerarán como efectivamente trabajados, conservando todas sus remuneraciones y demás regalías, como asimismo, sus derechos a ascender. Las remuneraciones serán de cargo del empleador que tenga el dirigente de dicha organización en los momentos de ser elegido.

El incumplimiento de esta disposición de parte de los empleadores será sancionado por la Dirección del Trabajo con multas que irán de 3 a 20 sueldos vitales anuales, escala A) del departamento de Santiago.

Este artículo fue aprobado por unanimidad.

En consecuencia, os recomendamos la aprobación del proyecto de ley en informe, en los mismos términos en que consta en el oficio de la Honorable Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 31 de agosto de 1972.

Acordado en sesión de esta misma fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Ballesteros (Presidente), Contreras y García.

(Fdo.): *Andrés Rodríguez Cruchaga*, Secretario.

22

INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS QUE ESTABLECE QUE LA EMPRESA PORTUARIA DE CHILE DEBERA CONTRATAR EN EL CASO QUE SE INDICA, A TODO EL PERSONAL DE LOS SINDICATOS PROFESIONAL MARITIMO DE MOVILIZADORES DE PLAYA DE COQUIMBO Y DE MOVILIZADORES DE LOS RECINTOS DE PUERTO DE PUNTA ARENAS.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social ha estudiado un proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que establece que la Empresa Portuaria de Chile deberá contratar en el caso que indica, a todo el personal de los Sindicatos Profesional Marítimo de Movilizadores de Playa de Coquimbo y de Movilizadores de los Recintos del Puerto de Punta Arenas.

A la sesión en que se trató esta materia asistieron, aparte de sus miembros, dirigentes de la Federación de Sindicatos Marítimos de Chile; del Sindicato de Movilizadores y de la Federación de Estibadores de Coquimbo.

La iniciativa legal en informe consta de dos artículos.

El artículo 1º establece que la Empresa Portuaria de Chile deberá contratar a todo el personal del Sindicato Profesional Marítimo de Movilizadores de Playa de Coquimbo y del Sindicato de Movilizadores de los Recintos del Puerto de Punta Arenas que a la fecha de contratación se encuentre reconocido por la Oficina de Contratación de Obreros de Bahía de los citados puertos y que posea la respectiva matrícula o permiso vigente, en el evento de que estableciera la dotación de Movilizadores Manuales en los puertos de Coquimbo y Punta Arenas. Las condiciones de contratación deberán considerar en forma preferente todo los beneficios sociales y económicos que esté percibiendo el personal mencionado a la fecha del contrato.

Este artículo fue aprobado por unanimidad.

El artículo 2º dispone que para todos los efectos legales, el personal del Sindicato Profesional de Movilizadores de Playa de Coquimbo y del Sindicato de Movilizadores de los Recintos del Puerto de Punta Arenas reúne las condiciones y requisitos que la Empresa Portuaria de Chile exige para contratar Movilizadores Manuales.

La Comisión, por unanimidad, aprobó esta disposición.

En consecuencia, vuestra Comisión tiene a honra recomendaros que aprobéis la iniciativa de ley en informe, en los mismos términos en que consta en el oficio de la Honorable Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 31 de agosto de 1972.

Acordado en sesión de esta misma fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Ballesteros (Presidente), Contreras y García.

(Fdo.): *Andrés Rodríguez Cruchaga*, Secretario.

23

INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS QUE EXTIENDE CIERTOS BENEFICIOS CONTEMPLADOS EN EL ESTATUTO ADMINISTRATIVO AL PERSONAL DE LA EMPRESA DE COMERCIO AGRICOLA.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social ha estudiado un proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, originado en un Mensaje del Ejecutivo, mediante el cual se extiende a los empleados de la Empresa de Comercio Agrícola, ciertas disposiciones del Estatuto Administrativo.

A la sesión en que se trató esta materia asistió, aparte de sus miembros, don Joaquín Cerda, Presidente de la Asociación Nacional de Empleados de la Empresa de Comercio Agrícola.

En la actualidad, mediante el artículo 32 de la ley N° 17.272, los referidos funcionarios se rigen por el Estatuto Administrativo en lo relativo a feriados, permisos y licencias, desahucio, derechos de familia cuando fallece el empleado, jubilación, jornada de trabajo, responsabilidad de los empleados y expiración de funciones.

Mediante el proyecto en informe se complementa este régimen con la incorporación del derecho al sueldo superior establecido en el Párrafo 4º del Título II del Estatuto Administrativo y con las normas referentes a la asistencia médica que consagra el Párrafo 10 del Título II del mencionado Estatuto.

La presente iniciativa, asimismo, aplica a los funcionarios de ECA el artículo 16 del Estatuto Administrativo, precepto que dispone que el ingreso en calidad de titular a cualquier empleo público se hará en el último grado del escalafón correspondiente, sin perjuicio de las excepciones que esta disposición contempla. Se procura fijar a los referidos empleados una carrera funcionaria que actualmente no la tienen.

En el Mensaje original, el Ejecutivo hace presente que para el financiamiento de este proyecto no es necesario establecer nuevos tributos, ya que el ítem y asignación respectivos se encuentran incorporados en la actual Ley de Presupuestos.

Vuestra Comisión, por unanimidad, prestó su aprobación a los dos artículos del proyecto que consultan los beneficios ya referidos.

Igualmente, por unanimidad, prestó su aprobación a dos indicaciones tendientes a agregar artículos nuevos:

La primera de ellas es de Su Excelencia el Presidente de la República y tiene por objeto autorizar para que, dentro de un plazo de 120 días contado desde la publicación de esta ley, proceda a modificar, por una sola vez, las Plantas del Personal de Empleados y Auxiliares de Servicios de la ECA, fijándose nuevas escalas y número de cargos existentes en la actualidad, en categorías y grados, sin que esta autorización signifique facultad para eliminar personal en actual servicio, disminuirle sus remuneraciones o provocarle pérdida de su actual régimen previsional o de otros beneficios que contempla el Estatuto Administrativo u otras disposiciones legales.

La segunda indicación es de los Honorables Senadores señores Ballesteros, Bulnes y Valenzuela, y dispone que para los efectos de la reestructuración de las Plantas de Empleados y Auxiliares de Servicio de la Empresa de Comercio Agrícola, como para los encasillamientos, deberán conformarse Comisiones bipartitas entre Empresa y Asociación, debiendo tomarse como base la actual situación jurídica funcionaria de los trabajadores.

El Presidente de la Asociación Nacional de Empleados de la Empresa de Comercio Agrícola manifestó su plena conformidad con estas dos indicaciones.

Por último, la Comisión se impuso de una tercera indicación de los Honorables Senadores señores Ballesteros, García y Moreño, que establece que los funcionarios de ECA podrán reconocer el tiempo servido

para los efectos del Párrafo 18 del Estatuto Administrativo (derecho al desahucio).

La Comisión no adoptó pronunciamiento acerca de esta indicación que toca materias de índole previsional, y acordó ponerla en conocimiento de Su Excelencia el Presidente de la República para los efectos del patrocinio constitucional necesario.

De acuerdo con lo expuesto, os recomendamos aprobar el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, consultando como artículos 3º y 4º nuevos, los siguientes:

*“Artículo 3º—*Autorízase al Presidente de la República para que dentro de un plazo de 120 días, contados desde la fecha de publicación de la presente ley, proceda a modificar, por una sola vez, las plantas del Personal de Empleados y Auxiliares de Servicios de la Empresa de Comercio Agrícolas, fijándoles nuevas escalas y número de cargos existentes en la actualidad, en categorías y grados.

Esta autorización para modificar las Plantas por la presente ley, no podrá significar eliminación de personal en actual servicio, disminución de sus remuneraciones, pérdida de su actual régimen previsional ni de otros beneficios que les confiere el D.F.L. 338, de 1960, u otras disposiciones legales.

Derógase el artículo 86 de la ley Nº 17.272, en la parte que se refiere a la Empresa de Comercio Agrícola.”

*“Artículo 4º—*Para los efectos de la reestructuración de las Plantas de Empleados y Auxiliares de Servicios de la Empresa de Comercio Agrícola, como para los encasillamientos, deberán conformarse Comisiones bipartitas entre Empresa y Asociación, debiendo tomarse como base la actual situación jurídica funcionaria de los trabajadores.”

En consecuencia el proyecto queda redactado en los siguientes términos:

Proyecto de ley:

*“Artículo 1º—*Modifícase el artículo 32 de la ley Nº 17.272, de 31 de diciembre de 1969, en la siguiente forma:

Intercálase a continuación de la palabra “párrafos” los números “4º” y “10”.

*Artículo 2º—*Aplicase a los funcionarios de la Empresa de Comercio Agrícola el artículo 16 del D.F.L. Nº 338, de 1960.

*Artículo 3º—*Autorízase al Presidente de la República para que dentro de un plazo de 120 días, contados desde la fecha de publicación de la presente ley, proceda a modificar, por una sola vez, las plantas del Personal de Empleados y Auxiliares de Servicios de la Empresa de Comercio Agrícola, fijándoles nuevas escalas y número de cargos existentes en la actualidad, en categorías y grados.

Esta autorización para modificar las Plantas por la presente ley, no

podrá significar eliminación de personal en actual servicio, disminución de sus remuneraciones, pérdida de su actual régimen previsional ni de otros beneficios que les confiera el D.F.L. 338, de 1960, u otras disposiciones legales.

Derógase el artículo 86 de la ley N° 17.272, en la parte que se refiere a la Empresa de Comercio Agrícola.

Artículo 4º—Para los efectos de la reestructuración de las Plantas de Empleados y Auxiliares de Servicios de la Empresa de Comercio Agrícola, como para los encasillamientos, deberán conformarse Comisiones bipartitas entre Empresa y Asociación, debiendo tomarse como base la actual situación jurídica funcionaria de los trabajadores.”

Sala de la Comisión, a 31 de agosto de 1972.

Acordado en sesión de esta misma fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Ballesteros (Presidente), Contreras y García.

(Fdo.): *Andrés Rodríguez Cruchaga*, Secretario.

24

INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY INICIADO EN MOCION DE LOS HONORABLES SENADORES SEÑORES CONTRERAS Y MONTES, SOBRE FIJACION DE DOTACIONES PARA LA OPERACION COMERCIAL DE LAS NAVES DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL.

Hónorable Senado:

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social ha estudiado una moción de los Honorables Senadores señores Contreras y Montes, mediante la cual inician un proyecto de ley que establece el procedimiento para fijar las dotaciones en la operación comercial de las naves de la Marina Mercante Nacional.

A las sesiones en que se trató esta materia asistieron, aparte de sus miembros, representantes de la Federación de Tripulantes de Chile, de la Asociación Nacional de Armadores y del Sindicato de Oficiales de la Marina Mercante Nacional.

El artículo 3º del D.F.L. 292, de 1953, facultó a la Autoridad Marítima para fijar las dotaciones de seguridad en las naves de la Marina Mercante Nacional. Sin embargo, no se abordó el problema de las dotaciones comerciales que en numerosas oportunidades genera conflictos entre armadores y tripulantes, ya que su fijación queda al arbitrio de los empresarios. Esta circunstancia provoca perjuicios a la economía nacional que pueden evitarse entregando tal atribución a un organismo con adecuada representación de las partes.

Tal es la finalidad del proyecto de ley en informe.

Sometido a votación general este proyecto fue aprobado con los votos de los Honorables Senadores señores Ballesteros, Contreras y Lorca y la abstención del Honorable Senador señor García.

El artículo 1º determina que las dotaciones para la operación comercial de las naves de la Marina Mercante Nacional de alta mar y regionales pertenecientes a los registros de cualquiera empresa, compañía o armador, nacional o extranjero, que deban ser tripuladas por marinos mercantes chilenos, serán fijadas en el plazo de 30 días, contado desde el momento que cualquiera de las partes interesadas así lo solicite a la Inspección Provincial del Trabajo de Valparaíso.

Esta disposición fue aprobada con los votos de los Honorables Senadores señores Ballesteros y Contreras y la abstención del Honorable Senador señor García.

El artículo 2º determina que la fijación de las dotaciones para la operación comercial de estas naves, se hará por una Comisión constituida por un representante de la Federación de Tripulantes de Chile, un representante de la Compañía Naviera interesada y el Subsecretario de Transportes o el funcionario en quien delegue esta atribución. Las resoluciones de esta Comisión serán apelables ante la Corte del Trabajo.

Este artículo fue aprobado con los votos de los Honorables Senadores señores Ballesteros y Contreras y la abstención del Honorable Senador señor García.

El artículo 3º señala que cada uno de los integrantes de esta Comisión tendrá derecho a un voto y en caso de no producirse acuerdo decidirá el Ministro del Trabajo, sin perjuicio del recurso de apelación ante la Corte del Trabajo.

Este precepto fue aprobado con los votos de los Honorables Senadores señores Ballesteros y Contreras y la abstención del Honorable Senador señor García.

De acuerdo con lo expuesto, tenemos a honra recomendaros la aprobación del siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1º— Las dotaciones para la operación comercial de las naves de la Marina Mercante Nacional de alta mar y regionales pertenecientes a los registros de cualquier empresa, compañía o armador, chileno o extranjero, que deban ser tripuladas por marinos mercantes chilenos, serán fijadas en el plazo de 30 días, contado desde el momento en que cualquiera de las partes interesadas así lo solicite a la Inspección Provincial del Trabajo de Valparaíso.

Artículo 2º— La fijación de las dotaciones para la operación comer-

cial de estas naves, se hará por una comisión constituida por: un representante de la Federación de Tripulantes de Chile, un representante de la Compañía Naviera interesada y el Subsecretario de Transportes o el funcionario en quien delegue esta atribución. Las resoluciones de esta comisión serán apelables ante la Corte del Trabajo, la cual deberá resolver dentro del plazo de 5 días luego de interpuesto el recurso.

Artículo 3º—Cada uno de los integrantes de esta comisión tendrá derecho a un voto y en caso de no producirse acuerdo, decidirá el Ministro del Trabajo dentro del plazo de 15 días, contado desde la recepción del expediente, sin perjuicio de la apelación que contempla el artículo anterior.”.

Sala de la Comisión, a 31 de agosto de 1972.

Acordado en sesiones celebradas los días 5 de julio de 1972, con asistencia de los Honorables Senadores señores Ballesteros (Presidente), Contreras, García y Lorca; 17 de agosto de 1972, con asistencia de los Honorables Senadores señores Valenzuela (Presidente), Acuña, Contreras y García, y 31 de agosto de 1972, con asistencia de los Honorables Senadores señores Ballesteros (Presidente), Contreras y García.

(Fdo.): *Andrés Rodríguez Cruchaga*, Secretario.

25

*INFORME DE LA COMISION DE AGRICULTURA Y COLONIZACION, RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA GRATUITA, A SUS ACTUALES OCUPANTES, DE LOS SITIOS QUE FORMAN LA POBLACION "ISMAEL MARTIN MIERES".
DE SAN NICOLAS.*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Agricultura y Colonización tiene a honra informaros el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que autoriza al Presidente de la República para transferir gratuitamente a sus actuales ocupantes el dominio de los sitios que forman la Población "Ismael Martín Mieres", ubicada en la comuna de San Nicolás, departamento de San Carlos.

Igual facultad otorga para transferir gratuitamente a la Asociación de Rehabilitación de Alcohólicos de San Carlos el inmueble fiscal ubicado en esa ciudad y que actualmente ocupa la entidad nombrada.

Además, impone a la Corporación de la Vivienda o a la Corporación de Servicios Habitacionales, según corresponda, la obligación de vender las viviendas de poblaciones de su propiedad a los arrendatarios que soliciten adquirirlas, venta y transferencia que deberá hacerse dentro del año siguiente a la presentación de la solicitud respectiva, en un precio igual al avalúo fiscal vigente a la fecha de publicación de la ley y que se pagará en el plazo mínimo de diez años, sin reajustes, con el 6% de interés anual.

Para pronunciarse respecto de las primeras dos materias, la Comisión solicitó informe a la Dirección de Tierras y Bienes Nacionales, y para resolver acerca de la última requirió la opinión de los señores Vicepresidentes Ejecutivos de las Corporaciones de la Vivienda y de Servicios Habitacionales.

Sin perjuicio de lo anterior, invitó especialmente al Diputado señor César Raúl Fuentes, autor de la iniciativa, a fin de que se sirviera proporcionar mayores informaciones del proyecto.

En el oficio de respuesta, N° 3.785, de 4 de agosto en curso, el señor Director de Tierras y Bienes Nacionales manifestó que no era posible dar su opinión sobre los puntos consultados porque no contaba con los antecedentes necesarios para ello, pero que se había dispuesto que en los próximos días personal especializado de la Oficina de Tierras y Bienes Nacionales de Concepción hiciera un estudio de la materia en el terreno mismo y que entonces tendría el agrado de comunicar las observaciones a que diera lugar ese trabajo.

Desgraciadamente, hasta el día de hoy, 24 de agosto, tal comunicación no se ha efectuado, ni tampoco se ha recibido ninguna respuesta de los señores Vicepresidentes Ejecutivos de las Corporaciones aludidas.

El Diputado señor Fuentes asistió a la sesión y expuso que el artículo 1° tiende a resolver una situación de hecho que se produjo con motivo de la donación que don Ismael Martín hizo, algunos años atrás, de un retazo de terreno situado en la comuna de San Nicolás a orillas del río Ñuble, a un grupo de 40 familias cuyos jefes trabajan en la extracción de ripio y arena para construcciones, a fin de que en él construyeran sus modestas viviendas.

Ocurre que la referida donación no se perfeccionó legalmente, y la extensión de terreno que comprendía formaba parte del fundo denominado "El Oratorio", que posteriormente fue expropiado por la Corporación de la Reforma Agraria y en 1970 asignado en propiedad a los campesinos asentados.

En atención a estas circunstancias, para resolver el problema que se presenta a las 40 familias que levantaron sus viviendas en dicho terreno, dando lugar a la Población "Ismael Martín Mieres", se autoriza la transferencia gratuita del dominio de los sitios que respectivamente ocupan.

En cuanto al bien raíz a que se refiere el artículo 2°, sostuvo que se trata de un inmueble fiscal antiguo, de escaso valor, que la Asociación de Rehabilitación de Alcohólicos de San Carlos destina durante varios años al cumplimiento de sus labores altruistas y, como una forma de contribuir al mejor desempeño de sus funciones, se autoriza su transferencia gratuita.

Acerca del contenido del artículo 3°, expresó que su intención primitiva era hacer obligatoria la venta y transferencia únicamente de las viviendas de poblaciones ubicadas en San Nicolás y San Gregorio, del departamento de San Carlos y que, por acuerdo de los señores Diputados de las distintas colectividades políticas, se había aprobado dar a la norma un alcance general, en atención a que existe conveniencia de que en todo

el país se simplifiquen los trámites para que los arrendatarios puedan adquirir el dominio de las viviendas que habitan.

La unanimidad de los miembros presentes compartió los fundamentos de esta iniciativa y por eso tiene a honra recomendaros la aprobación del proyecto de ley en estudio, en los mismos términos en que lo ha hecho la Honorable Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 24 de agosto de 1972.

Acordado en sesión de esta fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Moreno (Presidente), Acuña y Hamilton.

(Fdo.): *Rodemil Torres Vásquez*, Secretario.

26

INFORME DE LA COMISION DE AGRICULTURA Y COLONIZACION RECAIDO EN UNA MOCION DEL HONORABLE SENADOR SEÑOR HAMILTON, CON EL QUE INICIA UN PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA AL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO PARA CONDONAR PRESTAMOS A LAS COOPERATIVAS DE PESCADORES ARTESANALES DE CHILOE, AISEN Y MAGALLANES.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Agricultura y Colonización tiene el honor de informaros respecto de un proyecto de ley, iniciado en moción del Honorable Senador señor Hamilton, por el que se autoriza al Instituto de Desarrollo Agropecuario para condonar préstamos a las Cooperativas de Pescadores Artesanales de Chiloé, Aisén y Magallanes.

La Cooperativa de Pescadores de Magallanes recibió un empréstito de INDAP por la suma de trescientos sesenta mil escudos, que debía ser amortizado en un plazo de cuatro años con un interés de 18% anual.

Debido a las especiales y muy difíciles condiciones del trabajo de pesca en Magallanes —ya sea por lo aleatorio de la actividad, o bien por las particularidades que ofrece la comercialización de los productos del mar—, la mencionada Cooperativa sólo pudo cancelar, en el primer año, los intereses del préstamo.

En octubre de 1971, se solicitó a INDAP la condonación del referido empréstito, sin que este organismo se haya pronunciado al respecto hasta el momento.

En las provincias de Chiloé, Aisén y Magallanes existen numerosas asociaciones cooperativas que agrupan a pescadores artesanales que se encuentran en una situación muy similar a la que afecta a la Cooperativa de Pescadores de Magallanes.

Con el objeto de solucionar este problema, el proyecto de ley acerca del cual os informamos, autoriza al Instituto de Desarrollo Agropecuario para condonar las deudas que actualmente tengan las cooperativas de pescadores artesanales de Chiloé, Aisén y Magallanes.

Vuestra Comisión estimó razonables los propósitos que inspiran la iniciativa en estudio, razón por la cual le prestó su asentimiento unánime, y, en consecuencia, os propone aprobar el siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo único.— Autorízase al Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) para condonar a las cooperativas de pescadores artesanales de las provincias de Chiloé, Aisén y Magallanes los préstamos que este organismo les ha otorgado para el desarrollo de sus actividades."

Sala de la Comisión, a 31 de agosto de 1972.

Acordado en sesión de esta fecha, con la asistencia de los Honorables Senadores señores Moreno (Presidente), Aguirre y Aylwin.

(Fdo.): *Carlos Hoffmann Contreras*, Secretario.

27

*INFORME DE LA COMISION DE POLICIA RECAIDO
EN LA MOCION DEL HONORABLE SENADOR SEÑOR
PATRICIO AYLWIN, CON LA QUE INICIA UN PROYEC-
TO DE LEY QUE CREA DIVERSOS CARGOS Y DICTA
NORMAS RELATIVAS A LA BIBLIOTECA DEL
CONGRESO NACIONAL.*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Policía tiene el honor de informaros acerca de la Moción suscrita por el Honorable Senador señor Patricio Aylwin, con la que inicia un proyecto de ley que crea diversos cargos y dicta normas relativas a la Biblioteca del Congreso Nacional.

A la sesión en que vuestra Comisión conoció sobre esta materia, concurrieron, además de sus miembros, el Honorable Senador señor Aylwin y el actual Director de la Biblioteca del Congreso Nacional, don Isidro Suárez.

Al iniciarse el estudio de este asunto el Honorable Senador señor Aylwin dio cuenta de los antecedentes que originaron el proyecto de ley del rubro y en los cuales estableció la necesidad de adecuar la organización de este servicio a las múltiples actividades que se deben cubrir por su intermedio.

Señaló que hace tres años la Honorable Comisión de Biblioteca formó una Comisión Reestructuradora de la Biblioteca del Congreso Nacional la que analizó exhaustivamente la nueva organización que ésta debía asumir, lo que se ha traducido, en la actualidad, en el proyecto de ley en estudio y que él siendo Presidente de esta Corporación suscribió.

Agregó que lo esencial de esta iniciativa de ley radica en la indispensable reestructuración de la Planta del Servicio, basada en la realidad actual, y proyectada a cubrir las necesidades futuras del desarrollo del mismo, sin que ello signifique un aumento del personal, ya que, estrictamente se consulta el mismo número de funcionarios que los que hoy se desempeñan en la Biblioteca, limitándose a incorporarlos a la nueva

organización funcionaria, dentro de un mismo esquema previsional y jurídico.

En seguida, la Comisión otorgó la palabra al señor Isidro Suárez, quien se refirió sucintamente a los diversos servicios que la Biblioteca a su cargo presta a los miembros del Parlamento que los requieren, a las instituciones públicas del país y a los ciudadanos en general.

Señaló que las necesidades cotidianas de información, las complejidades de relaciones del mundo actual, el nacimiento de nuevas naciones, la proliferación de nuevos centros de enseñanza e investigación, el aumento siempre constante de producciones bibliográficas, merecen una adecuada y eficiente respuesta de la Biblioteca que se ha traducido en la constitución de nuevos grupos de trabajo, en la creación de nuevos servicios y en un notorio enriquecimiento de sus colecciones de libros, revistas, periódicos, publicaciones oficiales, mapas y manuscritos, lo que ha significado un aumento de su capacidad de procesamiento, un crecimiento de sus catálogos e índices llevados al día de leyes y decretos, modificaciones de leyes, indización de la prensa, historia de la ley, labor parlamentaria, archivo de recortes de prensa, indización de publicaciones periódicas, organismos internacionales, biográfico, etc. y un aumento de sus publicaciones quincenales y mensuales; informativo de legislación, resúmenes de artículos de revistas, bibliografías especializadas, listas de libros recibidos, listas de ofrecimientos de canje, etc. y aún más el incremento de atención de consultas de referencias y el aumento del horario de atención al público, que se ha extendido a los días sábado y domingo.

En seguida, el Director de la Biblioteca del Congreso Nacional, manifiesta ante la Comisión que el servicio a su cargo cuenta con los siguientes elementos y materiales de información para cubrir las necesidades inherentes al mismo:

A) MATERIAL BIBLIOGRAFICO.

I.—*Libros y folletos*

— Libros	240.000
— Folletos	41.955
— Documentos de Organismos Internacionales (N.U., O.E.A., C.E.E., ALALC y O.I.T.)	226.300
— Obras Raras y Valiosas	826
— Manuscritos (obras, cartas y documentos)	218

II.—*Publicaciones periódicas.*

— Títulos de Revistas Chilenas (700)	200.000 unidades
— Títulos de Revistas Extranjeras (1.120)	
— Títulos Diarios Chilenos (97)	199.000 unidades
— Títulos Diarios Extranjeros (26)	

III.—*Mapas y Cartas Náuticas*

— Mapas	1.277
— Cartas Náuticas	810
— Planos	30
— Colección Derroteros del Pacífico	45

B) CATALOGOS

I.—*Catálogos de material bibliográfico*a) *Libros y folletos*

— Catálogo de Autor	122.000 fichas
— Catálogo de Materia	328.000 fichas
— Catálogos de Título	22.000 fichas
	<hr/>
	472.000 fichas

b) *Publicaciones periódicas*

— Catálogos de Títulos	1.500 fichas
— Catálogo de Artículos (Materia y Autor)	628.000 fichas
	<hr/>
	629.500 fichas
	<hr/>
	1.101.500 fichas

II.—*Catálogos especializados:*1.—*Catálogos de Legislación Positiva Chilena:*

— Leyes y D.F.L.: Numérico, Materia, Modificaciones	186.000 fichas
— Decretos y Resoluciones: Numérico, Materia, Ministerio	468.000 fichas
	<hr/>
	654.000 fichas

2.—*Catálogo de Oradores Parlamentarios* 560.000 fichas3.—*Catálogo Biográfico Parlamentario* 3.600 fichas

563.600 fichas4.—*Catálogos de la Prensa Chilena:*

— Materia	350.000 fichas
— Onomástico	85.000 fichas

435.000 fichas

5.—Catálogos de Referencia:

— Catálogo Auxiliar de Autor	52.200 fichas
— Catálogo de Siglas	6.200 fichas
— Catálogo Registro de Lectores (Préstamo)	700 fichas
— Catálogo de Libros Raros y Valiosos	3.450 fichas
— Catálogo de Obras de Referencia (Parcial)	475 fichas
— Catálogo Auxiliar de Referencia	1.900 fichas
	64.925 fichas

Resumen:

1.—CATALOGOS (5)	1.101.500
II.—CATALOGOS ESPECIALIZADOS (16)	1.717.525
	2.819.025

C) ARCHIVOS (5)

— Archivo de referencia	79 carpetas por materia
	46 carpetas por países
— Archivo Biográfico Parlamentario	356 carpetas
— Archivo zona geográfica parlamentaria:	
— Administración Pública	120 carpetas
— Autoridades	25 carpetas
— Fuentes de información en formación.	
— Archivo de recortes de prensa chilena	1.950.000 artículos
— Archivo de recortes de prensa extranjera . .	3.306 artículos

D) PUBLICACIONES (5)

— Resúmenes de artículos de publicaciones periódicas	48
— Informativo de legislación chilena	9
— Lista selectiva. Libros ingresados	122
— Bibliografías selectivas	47
— Conferencias y otras	5
	231
Total	231

Ingreso anual.

— Obras ingresadas	11.200
— Documentos organismos internacionales	7.900
— Revistas nacionales y extranjeras	1.500 Títulos
— Diarios nacionales y extranjeros	51 Títulos

Producción total anual.

— Fichas	224.699
— Consultas resueltas	35.510
— Público	31.388
— Fotocopias	70.000

Continúa expresando el señor Suárez que, para cubrir todos los aspectos de trabajo antes señalados, se debió emplear en calidad de imponentes de la Caja de Previsión de Empleados Particulares y a contrata a 67 personas, de las cuales 42 lo fueron en los tres últimos años, y que ingresaron al servicio por medio de concursos de antecedentes y de oposición.

En la actualidad, el personal del servicio asciende a 126 funcionarios, que por este proyecto de ley se incorporarán a la Planta en su totalidad como funcionarios de ella o del Escalafón de Secretarios y Ayudantes de Procesos Técnicos.

Señala, además el señor Director de la Biblioteca del Congreso Nacional, que el costo total de esta iniciativa de ley, en su primera etapa, asciende a E^o 525.812 mensuales; E^o 243.961,70 corresponden al mayor gasto que implica la incorporación a la Planta de los 67 funcionarios que en la actualidad se desempeñan en calidad de empleados particulares y a contrata. El gasto que significa mensualmente el pago de estos funcionarios asciende a E^o 281.850,30. De esta última cifra E^o 128.398, es por concepto de pago de imposiciones a la Caja de Previsión de Empleados Particulares y E^o 153.452,30 para atender las remuneraciones del personal a contrata antes referido. En consecuencia, el costo efectivo mensual del proyecto es de E^o 243.961,70.

Por último, el señor Suárez expresó a la Comisión que S. E. el Presidente de la República, en varias oportunidades, ha asegurado el financiamiento de este proyecto de ley, a través de la Ley de Presupuestos de la Nación desde el próximo año, lo que permite su integral aplicación a contar del 1^o de enero de 1973.

La Comisión en mérito a los antecedentes expuestos, acordó por unanimidad prestar su aprobación a esta iniciativa de ley.

Para los efectos de su financiamiento y fecha de vigencia, la Comisión, a proposición del señor Secretario, aprobó las siguientes disposiciones:

“Artículo . . . —El mayor gasto que irrogue la aplicación de esta ley, se consultará en los ítem correspondientes del Presupuesto de la Biblioteca del Congreso Nacional de la Ley de Presupuestos de la Nación para el año 1973.”

“Artículo . . . — Las disposiciones de la presente ley comenzarán a regir desde el 1^o de enero de 1973.”

En consecuencia, el texto del proyecto de ley aprobado por vuestra Comisión de Policía, es el siguiente:

“Proyecto de ley:

Artículo 1º.—En la Planta del Personal de la Biblioteca del Congreso Nacional, el cargo de “Bibliotecario Jefe de la Oficina”, pasará a denominarse “Director” y el actual cargo de “Jefe de la Sección de Catalogación y Referencias Bibliográficas”, pasará a denominarse “Jefe de la Sección Procesamiento”.

Artículo 2º.—Créanse en la Planta del Personal de la Biblioteca del Congreso Nacional los siguientes cargos:

- a) Un “Bibliotecario Jefe”, con un sueldo base anual de Eº 14.400;
- b) Un “Subjefe de Catalogación y Clasificación”; un “Subjefe de Información y Referencias Bibliográficas”; un “Subjefe de Hemeroteca”; y un “Subjefe de Legislación y Labor Parlamentaria”, cada uno con el mismo sueldo base anual de los actuales Subjefes de Sección;
- c) Dos “Oficiales 1ºs. Referencistas Especializados en Derecho”, cada uno con el mismo sueldo base anual del cargo de Oficial 1º;
- d) Un “Oficial 2º Bibliotecario Referencista”; un “Oficial 2º Analista”; un “Oficial 2º Indizador”; y un “Oficial 2º de Control”, cada uno con el mismo sueldo base anual del cargo de Oficial 2º.

Auméntase, asimismo, la Planta del Personal de la Biblioteca del Congreso Nacional, en un “Oficial 1º”; un “Oficial 2º”; dos “Oficiales Auxiliares”; dos “Catalogadores Auxiliares” fuera de escalafón; tres “Oficiales 3ºs.”; tres “Oficiales 4ºs.”; diez “Oficiales 5ºs.”; un “Portero 1º”; dos “Porteros 2ºs.” y cinco “Porteros 3s.”.

Artículo 3º.—Créase en la Planta del Personal de la Biblioteca del Congreso Nacional, el siguiente escalafón con los cargos y sueldos bases anuales que se indican:

Escalafón de Secretaría y Ayudantes de Procesos Técnicos:

<i>Cargo</i>	<i>Sueldo Unitario Anual</i>	<i>Nº EE.</i>	<i>Sueldo Total Anual</i>
Secretario (6); Ayudante 1º (5) ...	Eº 7.944	11	Eº 87.384
Dactilógrafo (8); Ayudante 2º (7)	Eº 7.752	15	Eº 116.280

Artículo 4º.—El Bibliotecario Jefe jerárquicamente está subordinado al Director y es su subrogante legal.

La persona que desempeñe este cargo deberá estar en posesión de: título de Bibliotecario otorgado por la Universidad de Chile u otra Universidad reconocida por el Estado; estudios de perfeccionamiento en Bibliotecología y Documentación; conocimiento instrumental de, por lo menos, tres idiomas extranjeros; antigüedad mínima de cinco años en la Biblioteca.

Artículo 5º.—El Bibliotecario Jefe será designado por la Comisión de Biblioteca, de acuerdo a los requisitos establecidos en el artículo ante-

rior, previo concurso interno de antecedentes, y de oposición si dicha Comisión lo determina.

A este concurso podrán postular los funcionarios de la Biblioteca desde Catalogadores u Oficiales Auxiliares hasta Jefes de Sección, que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del cargo.

Artículo 6º.—Los Subjefes de Hemeroteca; y de Información y Referencias Bibliográficas dependerán directamente del Bibliotecario Jefe.

El Subjefe de Catalogación y Clasificación dependerá directamente del Jefe de la Sección Procesamiento y el Subjefe de Legislación y Labor Parlamentaria, del Jefe de la Sección Ciencias Políticas, Sociales y Económicas.

Artículo 7º.—Los cargos de Subjefes de Hemeroteca; de Información y Referencias Bibliográficas; de Catalogación y Clasificación; y de Legislación y Labor Parlamentaria serán proveídos por concurso interno de antecedentes, y de oposición si la Comisión de Biblioteca lo determina, entre los funcionarios de la Biblioteca que desempeñen o hayan desempeñado funciones afines con las de las respectivas Subjefaturas.

Para optar al cargo de Subjefe de Catalogación y Clasificación se requerirá, además, estar en posesión de título de Bibliotecario otorgado por la Universidad de Chile u otra Universidad reconocida por el Estado.

A estos concursos podrán postular los funcionarios de la Biblioteca desde Catalogador Auxiliar u Oficial Auxiliar hasta Oficial Mayor y Catalogador Especializado, que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del cargo.

Artículo 8º.—Los cargos de “Oficiales 1ºs. Referencistas Especializados en Derecho” serán proveídos por concurso interno de antecedentes, y de oposición si la Comisión de Biblioteca lo determina, entre los funcionarios de la Biblioteca, desde Oficial 5º a Contrata, que posean el título de Abogado o sean egresados de la Escuela de Derecho.

Artículo 9º.—El cargo de “Oficial 2º Bibliotecario Referencista” será proveído por concurso interno de antecedentes, y de oposición si la Comisión de Biblioteca lo determina, entre los funcionarios de la Biblioteca, desde Oficial 5º a Contrata, que posean título de Bibliotecario otorgado por la Universidad de Chile u otra Universidad reconocida por el Estado.

Artículo 10.—Los cargos de “Oficial 2º Analista”, “Oficial 2º Indizador” y “Oficial 2º de Control”, serán proveídos por concurso interno de antecedentes, y de oposición si la Comisión de Biblioteca lo determina, entre los funcionarios de la Biblioteca, desde Oficial 5º a Contrata, que realice funciones afines con las de dichos cargos.

Artículo 11.—Los cargos de “Catalogadores Auxiliares” se proveerán por concurso interno de acuerdo a las normas vigentes en la Biblioteca.

Artículo 12.—Una vez efectuadas las designaciones a que se refieren los artículos anteriores y los respectivos ascensos en la Planta, la Comisión de Biblioteca procederá a encasillar a los empleados particulares de la Biblioteca en los cargos vacantes que queden en dicha Planta y en el Escalafón de Secretaría y Ayudantes de Procesos Técnicos que se crea en el artículo 3º de la presente ley.

Artículo 13.—Para el único efecto del artículo 7º de la Ley Nº 12.405, se entenderá que el cargo superior respecto de los Secretarios y Ayudantes 1ºs. del Escalafón de Secretaría y Ayudantes de Procesos Técnicos serán los de Oficial 4º, Oficial 3º y Oficial 2º, sucesivamente, de la Planta del Personal de la Biblioteca del Congreso Nacional.

Artículo 14.—El ingreso a la Biblioteca del Congreso Nacional se hará previo concurso de antecedentes, y de oposición si la Comisión de Biblioteca lo determina, en los cargos de Oficial 5º; Dactilógrafo o Ayudante 2º; y Portero 3º o Ascensorista, de los respectivos escalafones.

Artículo 15.—El personal jubilado de la Biblioteca del Congreso Nacional se registrará, para todos los efectos legales, por la siguiente equivalencia entre los cargos de la actual Planta y los que cambian su denominación en la presente ley:

<i>Cargo</i>	<i>Equivale</i>	<i>Nueva denominación</i>
Bibliotecario Jefe de la Oficina	a.....	Director.
Jefe de la Sección Catalogación y Referencias Bibliográficas...	a.....	Jefe de la Sección Procesamiento.

Artículo 16.—La creación del cargo de Bibliotecario Jefe no afectará el derecho a los beneficios que contempla el artículo 132 del D.F.L. Nº 338, de 1960, de que gozaban los cargos de Jefe de la Sección Ciencias Políticas, Sociales y Económicas, Jefe de la Sección Control y Jefe de la Sección Catalogación y Referencias Bibliográficas, que pasa a denominarse Jefe de la Sección Procesamiento.

Artículo 17.—Los Jefes de las Secciones Ciencias Políticas, Sociales y Económicas; y de Control dependerán directamente del Director.

Artículo 18.—El mayor gasto que irrogue la aplicación de esta ley, se consultará en los ítem correspondientes del Presupuesto de la Biblioteca del Congreso Nacional de la Ley de Presupuestos de la Nación para el año 1973.

Artículo 19.—Las disposiciones de la presente ley comenzarán a regir desde el 1º de enero de 1973.

Artículo 1º transitorio.—El cargo de Director será servido por el actual titular del cargo de Bibliotecario Jefe de la Oficina.

El cargo de Jefe de la Sección Procesamiento será servido por el actual titular del cargo de Jefe de la Sección Catalogación y Referencias Bibliográficas.

Acordado en sesión de fecha 30 de agosto de 1972, con asistencia de los Honorables Senadores señores Palma (Presidente), Aguirre, Silva, Ochagavía, Papic y Ballesteros.

(Fdo.): *Pelagio Figueroa Toro*, Secretario del Senado.

MOCION DE LOS HONORABLES SENADORES SEÑORES BALLESTEROS, BALTRA, GUMUCIO, PALMA Y SILVA ULLOA, CON LA QUE INICIAN UN PROYECTO DE LEY QUE CONCEDE AMNISTIA A DOÑA VIVIAN SCHWARTZ PRADEL.

Honorable Senado:

Al tenor de los antecedentes adjuntos, relativos al sumario incoado por la Contraloría General de la República contra diversos funcionarios de la Secretaría Ejecutiva para los Asuntos de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, por desfalco de fondos fiscales, queda comprobada fehacientemente la ninguna responsabilidad en él de parte de la entonces Secretaria Ejecutiva señorita Vivian Schwartz Pradel, a quien sólo se le sancionó, en principio, con 15 días de suspensión de su cargo, sin goce de sueldo, por ser la Jefa Superior del Servicio y por la causal de no haber llevado el control respectivo.

Por otra parte, se puede constatar en la Clínica Santa María y con diversos facultativos que la señorita Schwartz se encontraba gravemente enferma en los días en que se perpetró el delito citado más arriba, y que incluso fue objeto de diversas intervenciones quirúrgicas durante casi cuatro años, lo que permitió a su Subrogante y al Contador del Servicio adoptar medidas que le fueron imposibles de controlar detalladamente, y que, en muchos casos, además su propia firma fue adulterada, para los fines delictuales anotados, lo que consta en el proceso judicial seguido contra el Contador señor Leonardo Allende, proceso actualmente prescrito por no haberse encontrado al acusado durante el período correspondiente.

Por lo tanto y en mérito de los antecedentes expuestos, considero de toda justicia otorgar a la señorita Schwartz, para los efectos del pago de sus desahucios pendientes, amnistía en el proceso administrativo seguido por la Contraloría General de la República, y, en consecuencia, vengo en proponer la aprobación del siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo único.—Concédese a la señorita Vivian Schwartz Pradel, amnistía para los efectos del pago de los desahucios pendientes, en el proceso administrativo seguido por el Juzgado de Cuentas de la Contraloría General de la República.

En consecuencia páguese a la señorita Vivian Schwartz Pradel las sumas que se le adeuden por concepto del total del desahucio pendiente, y libérasele de toda acción administrativa en relación con esta materia que pudiera suscitarse en su contra."

Santiago, 29 de agosto de 1972.

(Fdo.): *Eugenio Ballesteros, Rafael Agustín Gumucio, Ignacio Palma, Ramón Silva Ulloa y Alberto Baltra Cortés.*

29

MOCION DE LOS HONORABLES SENADORES SEÑORES AGUIRRE DOOLAN Y PABLO, CON LA QUE INICIAN UN PROYECTO DE LEY QUE DESTINA LA SUMA QUE INDICA A ASTILLEROS Y MAESTRANZA DE LA ARMADA (ASMAR), PARA LA EJECUCION DE UN PLAN HABITACIONAL EN TALCAHUANO.

Honorable Senado:

Astilleros y Maestranzas de la Armada (ASMAR), ha elaborado un proyecto para la construcción de 350 habitaciones para su personal en Talcahuano, el que se encuentra paralizado desde hace más de un año por falta de financiamiento para ponerlo en ejecución.

La forma de operar, de parte de la Empresa en ocasiones anteriores, ha consistido en efectuar por cuenta de ella el aporte de ahorro previo que corresponde al personal, con el propósito de obtener los créditos necesarios a través del sistema de ahorro y préstamo para levantar las construcciones.

En el presupuesto del presente año se habían consultado las sumas con este propósito las que en definitiva no fueron sometidas a la consideración del Congreso Nacional.

Dada la importancia y necesidad de llevar adelante esta obra es que venimos en presentar el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo único.—Destínase a Astilleros y Maestranzas de la Armada (ASMAR) la suma de E⁹ 5.000.000 para la ejecución del plan habitacional en Talcahuano.

El gasto que demande esta ley se imputará a los mayores ingresos producidos por la ley N⁹ 17.654.

(Fdo.): *Humberto Aguirre Doolan.— Tomás Pablo Elorza.*

30

MOCION DEL HONORABLE SENADOR SEÑOR JULIET CON LA QUE INICIA UN PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA AL BANCO DEL ESTADO DE CHILE PARA CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON DICHA INSTITUCION LA UNIVERSIDAD DE CHILE, A RAIZ DE UN PRESTAMO DESTINADO A LA CONSTRUCCION DE DEPENDENCIAS EN EL INSTITUTO DE NEUROCI-RUGIA E INVESTIGACIONES CEREBRALES.

Honorable Senado:

El artículo 181 de la ley N° 16.840, autorizó a la Universidad de Chile para contratar con el Banco del Estado de Chile empréstitos hasta por la suma de E° 1.400.000, reajustables en la forma dispuesta en el decreto 40, publicado en el Diario Oficial de 20 de enero de 1967, amortizables en un plazo no superior a 15 años, con un interés de hasta un 9% anual, para construir dependencias para la enseñanza, investigación y atención de urgencia en el Instituto de Neurocirugía e Investigaciones Cerebrales. El gasto que demande este empréstito debe cancelarse con cargo al artículo 89, letra e), de la ley N° 15.575, de mayo de 1964, que concede fondos al Instituto de Neurocirugía.

El empréstito se hizo con el Banco del Estado en un Mutuo de Fomento Reajutable y alcanzó a E° 1.399.910,16.

Hasta hoy se han cancelado E° 1.068.426,96 y la deuda actual asciende a E° 3.093.875,30.

Los ingresos para pagar en 1970 alcanzaron a E° 117.578,80 y se cancelaron E° 351.619,77. En 1971 los ingresos fueron de E° 217.375,46 y se cancelaron E° 401.505,34.

Esta difícil situación en que se encuentra el Instituto de Neurocirugía podría solucionarse si se autorizara al Banco del Estado de Chile, para condonar la deuda, en capital, intereses y reajustes adeudados.

Por las razones anteriores es que vengo en proponer el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Autorízase al Banco del Estado de Chile, para condonar la deuda, en capital, intereses y reajustes adeudados hasta la fecha de la presente ley, contraída por la Universidad de Chile con el citado Banco, en virtud del contrato de mutuo de fomento reajutable de fecha 16 de diciembre de 1968, y destinado a la construcción de dependencias de enseñanza, investigación y atención de urgencia del Instituto de Neurocirugía e Investigaciones Cerebrales.”

(Fdo.): *Raúl Juliet Gómez.*

31

*MOCION DEL HONORABLE SENADOR SEÑOR LORCA,
CON LA QUE INICIA UN PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 13.908, EN LO RELATIVO A LA INTEGRACION DEL CONSEJO Y DEL COMITE EJECUTIVO DE LA CORPORACION DE MAGALLANES.*

Honorable Senado:

En mi reciente gira a la provincia de Magallanes, un grupo de trabajadores de la Corporación de Magallanes me ha solicitado que presente a la consideración del Honorable Congreso Nacional un proyecto de ley, destinado a obtener que en la Ley Orgánica que regula el funcionamiento de ese organismo descentralizado, se dé a los trabajadores el mismo gra-

do de participación que la propia Corporación de Magallanes ha estado dándoles en todos los entes filiales de ella que ha creado.

Por estimarlo de justicia y encuadrado absolutamente a los requerimientos actuales que demandan, con justicia, los trabajadores del país, es que me permito someter a la consideración del Honorable Congreso Nacional, el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1º—Agrégase al artículo 2º de la ley Nº 13.908, modificado por la ley Nº 16.813 y por la ley Nº 17.275, el siguiente nuevo inciso:

“Integrarán, además, el Consejo de la Corporación de Magallanes, dos representantes de sus trabajadores, los que serán elegidos por el Sindicato Unico de Trabajadores de la Corporación de Magallanes. Durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente. Tendrán los mismos derechos y las mismas obligaciones que en este artículo se establecen para los Consejos.”.

Artículo 2º—Agrégase al artículo... de la ley Nº 13.908, modificado por la ley Nº 16.813 y por la ley Nº....., el siguiente nuevo inciso:

“Integrarán, además, el Comité Ejecutivo, dos representantes de los Trabajadores de la Corporación de Magallanes, los que serán elegidos por el Sindicato Unico de Trabajadores de la Corporación de Magallanes. Durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente. Tendrán los mismos derechos y las mismas obligaciones que en esta ley se establecen para los miembros del Comité Ejecutivo.”.

Santiago, 1º de septiembre de 1972.

(Fdo.): *Alfredo Lorca Valencia.*